MANUAL
DE CONVIVENCIA

COLEGIO LA SALLE BELLO

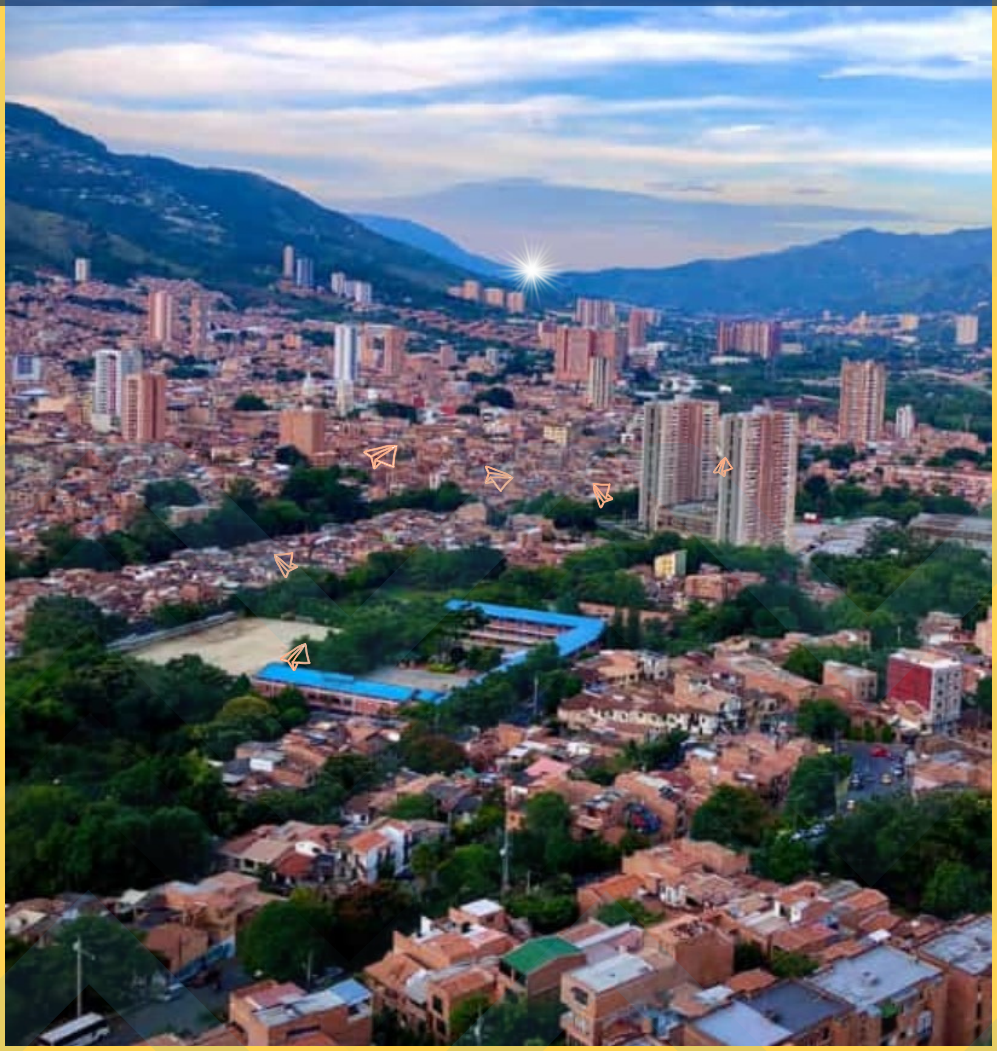

www.sallebello.edu.co

Contenido

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 4

INTRODUCCIÓN 6

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN 7
- 1.1 MISIÓN 8
- 1.2 VISIÓN 8
- 1.3 LEMA: "DE LA MANO CON NUESTRAS FAMILIAS" 8
- 1.4 VALORES LASALLISTAS 8
- 1.5 MARCHA A LA SALLE 8
- 1.6 POLÍTICA DE CALIDAD 8
- 1.7 CRITERIOS DE IDENTIDAD PARA LA VITALIDAD DE LAS OBRAS EDUCATIVAS LASALLISTAS 9
  - 1.7.1. RESPUESTA A LAS NECESIDADES 9
  - 1.7.2. COMUNIDAD EDUCATIVA 9
  - 1.7.3. ACOMPAÑAMIENTO 9
  - 1.7.4. SUSTENTO HISTÓRICO-FUNDACIONAL 10
  - 1.7.5. CULTURA DE CALIDAD 10
  - 1.7.6. GESTIÓN ESTRATÉGICA 11
- 1.8. PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA 11
  - 1.8.1. PERFIL INTERMEDIO DEL ESTUDIANTE O PERFIL DE EGRESO DEL PREESCOLAR 11
  - 1.8.2. COMPETENCIAS PARA LA VIDA 12
  - 1.8.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS 12
- 1.9. PERFIL DEL MAESTRO LASALLISTA 13
- 1.10. PERFIL DE LA FAMILIA LASALLISTA 13
- 1.11. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 14

2. JUSTIFICACIÓN 14

3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 16
- 3.1. OBJETIVO GENERAL 16
  - 3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 16

4. MARCO LEGAL 16

TÍTULO I. MARCO REFERENCIAL 18
- CAPÍTULO I. CONCEPTOS BÁSICOS 18

TÍTULO II. RELACIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA 22
- CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 22
- CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES LASALLISTAS 22
- CAPÍTULO III. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS LASALLISTAS 28
- CAPÍTULO IV. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO LASALLISTA 28
- CAPÍTULO V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 33
- CAPÍTULO VI. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES 38
- CAPÍTULO VII. REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL 40
- CAPÍTULO VIII. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE, USO DE UNIFORMES Y/O ROPA DE CALLE 41
- CAPÍTULO IX. RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y ADULTOS 42
- CAPÍTULO X. ACUERDOS ACADÉMICOS 42

Colegio La Salle Bello
Dirección: Calle 45 N° 57 – 44 CP 051053 | Bello - Colombia
Correo electrónico: contacto@sallebello.edu.co Teléfono: 318 209 7054 Calendario: A
NIT: 890901130-5 Código ICFES: 001388 Código DANE: 305088000256

CAPÍTULO XI. PERMISOS, AUSENCIAS Y LLEGADAS TARDE 44
CAPÍTULO XII. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES 46
CAPÍTULO XIII. GOBIERNO ESCOLAR 47
CAPÍTULO XIV. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN 50

TÍTULO III. NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR 52
CAPÍTULO I. SITUACIONES TIPO I, TIPO II, TIPO III 52
CAPÍTULO II. EL CONDUCTO REGULAR 65
CAPÍTULO III. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 66
CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 67

TÍTULO IV. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 73
CAPÍTULO I. GENERALIDADES 73
CAPÍTULO II. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA 73
CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES 76
CAPÍTULO IV. PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS. 78
CAPÍTULO V. RÉGIMEN TARIFARIO 81
CAPÍTULO VI. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) 82
CAPÍTULO VII. SALIDAS PEDAGOGICAS 83
CAPÍTULO VIII. SERVICIOS Y REGLAMENTOS 83
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN 92
CAPÍTULO II. COMPETENCIA 92
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO 92

ANEXO NO. 1. DERECHOS HUMANOS 92

ANEXO NO. 2. PLAGIO O FRAUDE ACADÉMICO 95

ANEXO NO. 3. REGLAMENTO DE USO DEL PARQUEADERO 96

ANEXO NO. 4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE, 2023 97

ANEXO NO. 5. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 117
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 117
CAPÍTULO II 117
CAPÍTULO III 119
CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES 119
CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES 119
CAPÍTULO VI. VIGENCIA 120

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023 COLEGIO SALLE BELLO 120
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES 121
CAPÍTULO II 121
CAPÍTULO III 123
CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES 123
CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES 124
CAPÍTULO VI. VIGENCIA 125
RESUELVE: 125
CAPÍTULO I: NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN 125
CAPÍTULO II. DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO 125
CAPÍTULO III. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO 126
CAPÍTULO IV. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES 126

Colegio La Salle Bello
Dirección: Calle 45 N° 57 – 44 CP 051053 | Bello - Colombia
Correo electrónico: contacto@sallebello.edu.co Teléfono: 318 209 7054 Calendario: A
NIT: 890901130-5 Código ICFES: 001388 Código DANE: 305088000256

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO V. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES 127
CAPÍTULO VI. PROHIBICIONES 127
CAPÍTULO VII. SANCIONES 128
CAPÍTULO VIII. OTROS PARTICIPANTES 128
CAPÍTULO IX. QUORUM Y VOTACIONES 128
CAPÍTULO X. REUNIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO 128

ANEXO NO. 6. DIRECTORIO DE ENTIDADES QUE APOYAN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 129

ANEXO NO. 7. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO 131

ANEXO NO. 8. PROTOCOLO USO DE CELULARES Y AUDÍFONOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO 132

ANEXO NO. 9. PROTOCOLO PARA AMBIENTES SANOS Y PROTEGIDOS EN EL ENTORNO ESCOLAR 133

ANEXO NO. 10. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS 149

www.sallebello.edu.co

Colegio La Salle Bello
Dirección: Calle 45 N° 57 – 44 CP 051053 | Bello - Colombia
Correo electrónico: contacto@sallebello.edu.co Teléfono: 318 209 7054 Calendario: A
NIT: 890901130-5 Código ICFES: 001388 Código DANE: 305088000256

www.sallebello.edu.co

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 03

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO LA SALLE BELLO

El rector del COLEGIO LA SALLE - BELLO, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que en el Literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia.
6. Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.
7. Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Que los miembros del Consejo Directivo conocieron todas las propuestas de reforma presentadas y se reunieron para analizarlas, discutirlas y tomar las decisiones respectivas.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.
10. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación humana y cristiana de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa.

Colegio La Salle Bello
Dirección: Calle 45 N° 57 – 44 CP 051053 | Bello - Colombia
Correo electrónico: contacto@sallebello.edu.co Teléfono: 318 209 7054 Calendario: A
NIT: 890901130-5 Código ICFES: 001388 Código DANE: 305088000256

www.sallebello.edu.co

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de convivencia para el Colegio La Salle Bello, en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 2. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia en la página web del Colegio, de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal acompañada de una copia del Reglamento Escolar o Manual de convivencia.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HNO. CAMILO ANDRÉS TABARES MEZA, FSC
RECTOR

Colegio La Salle Bello
Dirección: Calle 45 N° 57 – 44 CP 051053 | Bello - Colombia
Correo electrónico: contacto@sallebello.edu.co Teléfono: 318 209 7054 Calendario: A
NIT: 890901130-5 Código ICFES: 001388 Código DANE: 305088000256

www.sallebello.edu.co

INTRODUCCIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LA SALLE BELLO

Presentamos a continuación el Manual de Convivencia del Colegio La Salle Bello, construido con la participación representativa de todos los miembros de la comunidad mediante un proceso responsable, exigente y democrático, permitiendo disponer de una estructura normativa, fiel al a la Constitución Política de Colombia de 1991. La ley 115 General de Educación de 1994. Al espíritu y a la filosofía lasallista. A los principios y políticas del Colegio La Salle Bello. La ley 1098 de 2006 y el decreto 1965 de 2013 sobre el código de infancia y adolescencia. Ley 1620 de 2013sobre Convivencia Escolar. Ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017 sobre Inclusión con personas con discapacidad y demás disposiciones legales.

El Manual de Convivencia pretende contribuir al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente fraterno de convivencia armónica, fortaleciendo el ejercicio y la vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales; así, como el reconocimiento, valoración y respeto por los Derechos Humanos. No se concibe la norma como un instrumento para reprimir, sino como un medio para formar. Se procura una formación responsable, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica de la democracia, la participación y el respeto por el otro.

Se presentan a continuación los fundamentos del Colegio La Salle Bello. Se expone el gobierno escolar y sus formas de participación como propósito central del Manual de Convivencia, señalando el objetivo de cada uno de ellos. El referente legal que inspira este documento, los derechos y deberes que corresponden a cada grupo de personas de la comunidad educativa, los estímulos que nutren y motivan a sus miembros en su labor. Las faltas a los deberes, la aplicación de acciones preventivas y correctivas necesarias y pertinentes para el mejoramiento y cualificación de actitudes y del comportamiento. Los estímulos y procedimientos para el proceso de admisiones y de matrícula de estudiantes nuevos y antiguos.

Este Manual de Convivencia deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa Lasallista del Colegio La Bello al iniciar el año lectivo y debe leerse, asumirse y llevarse a la práctica cotidiana. De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965.

ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA APLICA PARA LOS ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Colegio La Salle Bello
Dirección: Calle 45 N° 57 – 44 CP 051053 | Bello - Colombia
Correo electrónico: contacto@sallebello.edu.co Teléfono: 318 209 7054 Calendario: A
NIT: 890901130-5 Código ICFES: 001388 Código DANE: 305088000256

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN:	**COLEGIO LA SALLE BELLO**
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN FÍSICA:	Calle 45 N° 57-44. PBX: 4280360 Departamento: Antioquia, Municipio: Bello, Zona Urbana, Barrio Santa Ana.
NATURALEZA	Privado pertenece, a la congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Distrito Lasallista Norandino.
PERSONERÍA JURÍDICA:	Número 1792 del 17 de octubre de 1914.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	Resolución Municipal N° 201600003764 del 23 de agosto de 2016.
NÚMERO DEIDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (CÓDIGO DANE):	305088000256
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN:	Hno. Camilo Andrés Tabares Meza, fsc
FECHA DE FUNDACIÓN DEL COLEGIO:	Febrero de 1937
CORREO ELECTRÓNICO:	contacto@sallebello.edu.co
TELÉFONO	(604) 4280360
NÚCLEO EDUCATIVO:	904
CÓDIGO ANTE EL ICFES:	001388
JORNADAS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN:	Preescolar y Primaria: de 6:55 a.m. a 1:35 p.m. Básica Secundaria y Media Académica de 6:55 a.m. a 2:35 p.m.
POBLACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA ACTUAL:	464.560 habitantes
NIVELES QUE OFRECE:	Educación Preescolar (Jardín y Transición) Básica Primaria (Grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°) Básica Secundaria (grados 6°, 7°, 8°, 9°) Media Académica (grados 10° y 11°)
ÉNFASIS:	• Educación humana y cristiana • Metodología por proyectos en la etapa inicial y procesos de investigación en todas las etapas de formación • Formación en Liderazgo • Enseñanza del inglés de Educación Formal en Convenio con la Universidad EAFIT (Programa Sislenguas)

1.1 MISIÓN

"Formar humana y cristianamente a niños y jóvenes, espacialmente a los más pobres, según lo que el ministerio de la Iglesia le confía". (CF. REGLA 3).

1.2 VISIÓN

El Colegio La Salle Bello al 2026, fundamentado en los principios de la filosofía lasallista y la formación en valores, será referente en el municipio por la excelencia académica, los procesos de investigación, el aprendizaje de una segunda lengua, la cultura vocacional, los procesos de liderazgo, la proyección social, el desarrollo del talento humano y los espacios adecuados para el proceso de enseñanza- aprendizaje.

1.3 LEMA: "DE LA MANO CON NUESTRAS FAMILIAS"

Para el Colegio La Salle Bello es fundamental conocer el entorno familiar en el que se desarrollan los jóvenes, con el fin de comprenderlo mejor y acompañarlo en los momentos decisivos de su desarrollo. Aun así, la familia como principal fuente de amor y educación de los hijos, debe ser referente de valores morales dondeel joven adquiera los principios básicos como persona. La relación fraterna entre escuela y familia nos permitirá ofrecer una formación integral a nuestros estudiantes.

1.4 VALORES LASALLISTAS

La identidad lasallista aportará a la sociedad sujetos integrales, a través de sus estudiantes y egresados, desde la formación de los siguientes valores:

1.5 MARCHA A LA SALLE

Letra y música: Maestro Manuel Valdés.

CORO

Colegio De La Salle tan querido; aquí nos tienes hoy vibrantes de emoción y el corazón de gratitud henchido y cada labio modulando una canción.

I ESTROFA:

Ciencia y Virtud es nuestro lema que ostentamos con honor, y que defiende el Lasallista con ardor.

II ESTROFA:

Virtud, Saber, porque la vida es mar, donde el deber faro es que ha de alumbrar.

Sin vacilar, nuestro grito será:

"¡La Salle!, ¡La Salle! doquiera triunfará.

1.6 POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro Distrito Lasallista Norandino, desde el II Capítulo Distrital, redefine la calidad y la excelencia como un compromiso con la Misión Educativa, asumida desde el Consejo AMEL con incidencia en los procesos pedagógicos administrativos y de Pastoral Juvenil y Vocacional. Por lo que, el Consejo de Distrito, se compromete a seguir los lineamientos establecidos por los entes gubernamentales y otros estamentos del fuero lasallista, buscando dar respuesta desde una gestión de calidad, a la misión propia del Instituto: educación humana y cristiana, particularmente con los más pobres.

Por tal razón, asumiendo los criterios de calidad Lasallista–u otros modelos utilizados-, apoyados en las matrices e instrumentos propios de cada uno, el DLN – Colombia, hace uso de éstos, como medios para optimizar recursos, mejorar su gestión y obtención de resultados. Así mismo, se compromete a hacer estudio de otros modelos que aporten a la Misión Educativa Lasallista. (Tomada de los criterios comunes Sector Medellín- AMEL 2019).

www.sallebello.edu.co

1.7 CRITERIOS DE IDENTIDAD PARA LA VITALIDAD DE LAS OBRAS EDUCATIVAS LASALLISTAS

1.7.1.RESPUESTA A LAS NECESIDADES

1.7.1.1. ATENCIÓN A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, ESPECIALMENTE A LOS MÁS VULNERABLES.

La educación lasallista responde con creatividad a las necesidades económicas, familiares, afectivas, sociales, intelectuales y espirituales de aquellos a quienes sirve y se organiza a partir de ello, acorde a sus posibilidades y en coherencia al estilo lasallista.

EDUCACIÓN INTEGRAL. Una educación integral favorece el desarrollo de todas las dimensiones de la persona, las relaciones con otras y sus posibilidades de crecimiento.

ANUNCIO EXPLÍCITO DEL EVANGELIO. Los lasallistas se esfuerzan por favorecer el encuentro con Jesús de Nazareth, además de vivir y compartir los valores evangélicos. Sus métodos y estrategias son acordes al contexto sociocultural y al perfil de aquellos a quienes está dirigida su labor. Las obras educativas lasallistas aceptan con respeto y esperanza el pluralismo religioso, promoviendo y testimoniando cada día el diálogo y la unidad entre los miembros de su comunidad educativa.

PROMOCIÓN DE CIUDADANÍAS JUSTAS. La comunidad educativa favorece la toma de conciencia de las raíces de la pobreza y la injustica social con el fin de combatirlas con educación, promoviendo los derechos de los niños, la justicia social, la dignidad humana y la solidaridad.

1.7.2. COMUNIDAD EDUCATIVA

1.7.2.1. RELACIONES INTERPERSONALES FRATERNAS. Una comunidad educativa lasallista se esfuerza por vivir aquellos valores que ennoblecen a las personas como son la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza. De igual forma, cada miembro se esfuerza por desarrollar una comunicación asertiva.

1.7.2.2. MAESTROS VOCACIONADOS. El maestro lasallista desarrolla su labor lo mejor posible, se sabe cooperador del anuncio evangélico, conoce a sus estudiantes y se deja conocer de ellos.

1.7.2.3. COMUNIDADES/GRUPOS DE FE Y SERVICIO. La educación lasallista fomenta la formación de grupos (de alumnos, de maestros o de padres de familia), para profundizar la fe, la vida de oración y el servicio. Su formación y vivencia espiritual les permite transformarse en comunidades abiertas a nuevos miembros.

1.7.2.4. VIVENCIA DE LA ASOCIACIÓN. Los maestros lasallistas realizan su labor educativa como ministerio en comunión con todos los maestros. De igual forma, se esfuerzan por vivir el espíritu de fe y de celo heredado por San Juan Bautista de La Salle.

1.7.3. ACOMPAÑAMIENTO

1.7.3.1. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES COMPROMETIDOS CON SU FORMACIÓN. La escuela lasallista promueve la participación de sus estudiantes en su proceso formativo. Todas las actividades son formativas y acordes con la edad de los estudiantes y con el contexto local.

1.7.3.2. MEDIACIÓN PARA LLEVAR AL AUTODESARROLLO. Los maestros lasallistas son verdaderos mediadores para sus alumnos. Se esfuerzan por favorecer el desarrollo de la interioridad, las competencias para la vida personal, laboral y social de sus alumnos mediante actividades acordes con la edad y con el contexto particular.

www.sallebello.edu.co

1.7.3.3. PROMOCIÓN DE LA ACTITUD DE SERVICIO. La formación lasallista impulsa con prioridad la formación en el servicio, revelando a los alumnos la riqueza de la solidaridad que ayuda a descubrir el sentido trascendente de la vida.

1.7.3.4. PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ENFOCADOS EN NECESIDADES PARTICULARES. La educación lasallista atiende a todos sus estudiantes, principalmente a aquellos que tienen más dificultad en el desarrollo de sus competencias, sea con programas o con estrategias particulares.

1.7.3.5. CULTURA VOCACIONAL. El centro educativo favorece un ambiente para que cada estudiante descubra su función y su vocación en la construcción del Reino de Dios, en la construcción de un mundo mejor, acorde con su edad y su contexto social y religioso.

a. Discernimiento vocacional para los Hermanos de La Salle. Cada centro educativo dispone de medios eficientes para promover la vocación de los Hermanos de La Salle, además de ayudar a los jóvenes interesados en su discernimiento vocacional.

1.7.4. SUSTENTO HISTÓRICO-FUNDACIONAL

1.7.4.1. EN TORNO A LA VIDA Y OBRA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE (SJBS). En los centros educativos lasallistas se comparte la vida, la obra y la espiritualidad de SJBS. Mantienen fuertes nexos con los Hermanos, sobre todo en aquellas obras en las que no los hay. Además, existen símbolos que recuerdan los ideales lasallistas y los medios para alcanzarlos.

1.7.4.2. PROMOCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS POBRES. La comunidad educativa diseña políticas, programas y/o estrategias para hacer accesible su servicio educativo. En particular, se preocupa por atender a los más vulnerables y marginados de la sociedad.

1.7.4.3. CULTURA DE LA PREVISIÓN. La cultura de la previsión exige el conocimiento del estudiante, la vigilancia lasallista, la planeación y la organización de todas las actividades educativas.

1.7.4.4. PRELACIÓN CON LA IGLESIA LOCAL. Los centros lasallistas mantienen una sana relación y comunicación con su parroquia y con el Ordinario del lugar, al menos, por medio de sus autoridades.

1.7.4.5. CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y DE LA TRANSFORMACIÓN. Una cultura innovadora descubre las necesidades educativas y sociales para transformarlas en condiciones dignas de vida gracias a la creatividad y la participación. El uso de la investigación y de la cooperación con otras organizaciones son de gran valía en esta labor.

1.7.5. CULTURA DE CALIDAD

1.7.5.1. FORMACION DE COMPETENCIAS. El centro educativo lasallista favorece el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes para el autodesarrollo, la vida productiva (el empleo), la sana convivencia y la aplicación del conocimiento en la vida diaria.

1.7.5.2. MAESTROS COMPETENTES. Un maestro Lasallista competente domina su área de conocimiento y sabe transmitir ese conocimiento a sus estudiantes con el respeto y el acompañamiento adecuados, además de atender los requerimientos administrativos.

1.7.5.3. CULTURA DE EVALUACIÓN. La cultura de evaluación pide revisar periódicamente las actividades, los procesos y los resultados de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y con los objetivos de formación, con el fin de reconocer lo positivo y mejorar lo que sea susceptible de cambio.

1.7.5.4. DIDÁCTICAS ACTUALIZADAS Y PERTINENTES. Una didáctica actualizada y

pertinente se enfoca en la experiencia del aprendizaje de los estudiantes, facilitando el logro de los objetivos educativos y posibilitando la participación y la adquisición de conocimientos significativos.

1.7.5.5. DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO. La educación lasallista prioriza la formación y el desarrollo de los maestros, en especial en las áreas pedagógica y lasallista. Para ello se ofrecen un programa sistematizado y una organización eficiente.

1.7.6. GESTIÓN ESTRATÉGICA

1.7.6.1. PLANES DE DESARROLLO. Los planes de desarrollo se realizan de manera participativa, mostrando el rumbo de la obra educativa, así como la forma de alcanzar las metas deseadas.

1.7.6.2. VINCULACIÓN. Los centros lasallistas colaboran con organizaciones de la sociedad civil y en especial cooperan con otras obras lasallistas (Sector, distrito, región, instituto).

1.7.6.3. LIDERAZGO COHERENTE CON EL ESTILO LASALLISTA. El liderazgo de los directivos lasallistas brinda confianza a los estudiantes y a los maestros, quienes reconocen en sus líderes un ejemplo a seguir.

1.7.6.4. POLÍTICAS Y REGLAMENTOS ACTUALIZADOS. Las políticas y los reglamentos del centro educativo lasallista garantizan la buena organización de la obra, la vivencia de la justicia y el respeto de los derechos de los niños, además de propiciar un ambiente seguro y fraterno. Los recursos económicos de la obra educativa son suficientes para brindar un servicio educativo digno. Los recursos se obtienen por financiación o por sus propios medios.

1.8. PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA

El egresado Lasallista obrará conforme a los principios de la educación humana y cristiana que lo fundamenta. En este sentido, formará un sujeto con pensamiento crítico, lógico, creativo y autónomo, con una formación investigativa para desenvolverse efectivamente en los diferentes contextos, sociales, culturales, políticos, económicos, religiosos y ambientales, poniendo en escena las competencias del ser, saber y hacer; que potencien su desarrollo personal para aprender a vivir y servir en los diferentes ámbitos a nivel local, regional y nacional, desempeñándose en un mundo globalizado.

1.8.1. PERFIL INTERMEDIO DEL ESTUDIANTE O PERFIL DE EGRESO DEL PREESCOLAR

- El estudiante lasallista del nivel preescolar es orientado en una educación desde las dimensiones del desarrollo, establecidas por el MEN para la formación inicial de los niños.
- Por lo tanto, el perfil del estudiante Lasallista al finalizar su educación preescolar es el de un sujeto formado en valores espirituales establecidos por nuestro fundador San Juan Bautista de la Salle, se conoce así mismo y a los que lo rodean, siendo un individuo fraterno con identidad y sentido de pertenencia, que se desenvuelve con autonomía y liderazgo en su entorno familiar y social.
- Su formación mediante los proyectos pedagógicos de aula le permite descubrir el mundo a través de la pregunta como eje movilizador de la curiosidad, exploración, espontaneidad y la investigación, desarrollando su capacidad comunicativa por medio de los procesos lecto-escriturales y la interacción con sus pares y el medio, logrando que su imaginación y su creatividad se abran al mundo en pro de la innovación.

www.sallebello.edu.co

- Así mismo, la formación artística desde la danza, el aprendizaje de una segunda lengua, y ofrecer experiencias significativas para la formación de la capacidad crítica, el trabajo en equipo, la seguridad y exploración del medio.

1.8.2. COMPETENCIAS PARA LA VIDA

- Tener la capacidad de tomar decisiones con autonomía, el cuidado de sí mismo y de su entorno, reconociendo su identidad.
- Reflejar en sus acciones diarias una educación humana y cristiana, practicando con responsabilidad las normas, deberes y derechos humanos.
- Poner en práctica su pensamiento crítico, lógico y creativo para la solución de problemas del contexto, trabajando en equipo y comunicando asertivamente sus ideas.
- Mostrar apertura a la experiencia con lo trascendental a nivel personal y espiritual.
- Realizar acciones que promueven el manejo de las emociones.
- Liderar proyectos que impacten en su entorno a nivel tecnológico, social, cultural, económico y ambiental.
- Evaluar su aprendizaje, realizando cambios y mejoras para cualificarse.
- Contribuir a la preservación del medio ambiente, creando mayor conciencia frente a este.
- Incorporar en su vida diaria, hábitos saludables para alcanzar un bienestar físico y mental.
- Aprovechar diferentes fuentes de información para construir aprendizajes, y relacionarse con responsabilidad en redes sociales, implementando la netiqueta.
- Tener una apreciación de la estética y de la diversidad cultural, lo que le permitirá generar creativamente procesos de trasformación sensible.

1.8.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Aplicar dentro de los diversos contextos sociales el conocimiento de su lengua materna y extranjera, la cual le permitirá desempeñarse desde sus habilidades comunicativas y en ese mismo sentido, desarrollar las competencias (interpretativa, argumentativa y propositiva), formando para la sociedad personas capaces para desenvolverse desde la ética de la comunicación en un contexto social diverso, mediante su pensamiento crítico.

Desarrollar los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.

- Adquirir conocimiento de las relaciones culturales, éticas, políticas espaciales y ambientales, entregando a la sociedad un ciudadano crítico, analítico, propositivo, competente para resolver conflictos y transformar prácticas.
- Practicar una vida activa y saludable para su bienestar físico, mental, emocional y psicosocial.
- Utilizar el conocimiento científico para mejorar la calidad de vida y el cuidado de su entorno.
- Manifestar una actitud positiva frente a situaciones de convivencia y desarrollar la capacidad de contextualizarse, promoviendo relaciones armónicas para lograr metas dentro de una comunidad.
- Interactuar con convicción religiosa con las demás áreas del saber y poseer discernimiento del sentido crítico del entorno.
- Dinamizar la habilidad creativa para construir su propia visión del mundo.

- Interactuar con las tecnologías de la información y de la comunicación de manera responsable, utilizando artefactos y siendo conocedor de sus usos y procesos para organizar, comunicar información y construir conocimiento.

1.9. PERFIL DEL MAESTRO LASALLISTA

El maestro Lasallista deberá garantizar el proceso de aprendizaje en los estudiantes a partir de la implementación de estrategias pedagógicas y la aplicación de los lineamientos académicos institucionales, bajo el modelo pedagógico lasallista. Nivel de educación. Licenciado en el nivel de educación requerido o profesional o profesional con diplomado en pedagogía para no licenciados.

Las competencias organizacionales serán: compromiso, orientación al cliente, orientación al logro, integridad, autocontrol, trabajo en equipo, adaptación al cambio, iniciativa y las competencias funcionales serán: dominio curricular, planeación y organización académica, pedagogía y didáctica. evaluación del aprendizaje, innovación, comunicación, perseverancia, liderazgo, negociación y mediación, uso de recursos, seguimiento de procesos, interacción con la comunidad y el entorno.

El maestro Lasallista, en virtud de los principios universales de la formación humana y cristiana y desde los fundamentos éticos de su saber específico deberá, en el marco de (su quehacer pedagógico, ser ejemplo y garante en el desarrollo del pensamiento crítico, de la formación del saber, Saber Hacer y Saber Ser en sus estudiantes y vivenciar los valores Lasallistas. Asimismo, deberá:

- Evidenciar la espiritualidad desde las doce virtudes del Maestro Lasallista: gravedad, silencio, humildad, prudencia, sabiduría, paciencia, mesura, mansedumbre, celo, vigilancia, piedad y generosidad.
- Trabajar en equipo para alcanzar metas y potenciar acciones que contribuyan al bienestar de la Comunidad Educativa.
- Contextualizar su Saber en los diversos ámbitos educativos de acuerdo con las transformaciones de hoy.
- Proyectar una sensibilidad estética y permitir vivenciarla a los estudiantes mediante la apreciación del mundo natural y cultural; así como, ser creativo utilizando el pensamiento crítico.
- Liderar procesos educativos y pedagógicos mediante proyectos de investigación e innovación que conlleven a la transformación de su quehacer.
- Dar cuenta en las relaciones con la comunidad, de una ética de la comunicación e implementar habilidades para la lectura, la escritura y el desarrollo del pensamiento crítico.
- Poseer conocimiento y habilidades en el manejo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Mantener un equilibrio de sus emociones para la mediación, negociación y toma de decisiones objetivas en su quehacer.
- Mantener un compromiso con la Ecología Integral, desde lo ambiental con criterios Éticos y responsabilidad social.

1.10. PERFIL DE LA FAMILIA LASALLISTA

La familia es el primer modelo de relación entre las personas y constituye una Institución intermedia entre el hombre y la sociedad con diversas configuraciones. Representa la primera e importante influencia educadora para el niño. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de

conformarla". En la relación de integrantes de la comunidad educativa está para enseñar a vivir y a trabajar al niño en una sociedad cada día más exigente, compleja; es un estado de corresponsabilidad.

1.11. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Desarrollar, controlar y garantizar el cumplimiento de las directrices Académicas, Administrativas y de Pastoral Juvenil y Vocacional de la Institución Educativa; que dé sostenibilidad y competitividad a la misma a través de un Proyecto Educativo Institucional coherente con la Filosofía Lasallista. Las competencias organizacionales serán: compromiso, orientación al cliente, orientación al logro, integridad, autocontrol, trabajo en equipo, adaptación al cambio, iniciativa. Y las competencias funcionales; liderazgo, comunicación, pensamiento estratégico, innovación, trabajo bajo presión, negociación y mediación, reserva y confidencialidad, gestión del talento humano, interacción con la comunidad y el entorno, planeación y organización, toma de decisiones.

Dinamizar los procesos institucionales, manteniendo la filosofía y los principios lasallistas, en correspondencia con la misión educativa, siendo testimonio de vida humana y cristiana, con sentido crítico, autónomo y de relaciones de alteridad, dando respuesta a los signos de los tiempos, comprometido siempre con la transformación y la justicia social.

- Profesional en áreas educativas o administrativas
- Formación lasallista
- Estudios de postgrado (Especialización y/o Maestría) en el área educativa o en gerencia educativa
- Actualización permanente en legislación educativa y áreas afines
- Competencias organizacionales
- Comprometido con la misión y visión institucional
- Orientado al cliente
- Orientado al logro
- Capacidad de autocontrol y adaptación al cambio
- Con principios de trabajo cooperativo y colaborativo
- Con capacidad de creatividad e iniciativa organizacional y laboral
- Competencias funcionales
- Con espíritu de liderazgo estratégico
- Con capacidad de comunicación pertinente, asertiva y efectiva.
- Con habilidades de Innovación
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Habilidad de negociación y mediación
- Mantiene reserva y confidencialidad en lo que le corresponde.
- Interacción con la comunidad y el entorno
- Planeación, organización y ejecución
- Asertivo en la toma de decisiones

2. JUSTIFICACIÓN

Para que la convivencia armónica pueda darse en una Institución Educativa, se precisa una normatividad que regule las relaciones entre los miembros de ésta. También se hace necesaria la educación con un enfoque integral para los jóvenes de hoy, basada en principios y valores que contribuyan a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Por consiguiente, el Manual de Convivencia es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran las reglas y procedimientos que apoyan y ayudan a formar los hombres del futuro con sólidos valores como la responsabilidad, la justicia, la libertad y el respeto mutuo. El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, normas, acuerdos y criterios que hacen posible la

convivencia de toda la Comunidad Educativa del Colegio La Salle Bello. Tiene como propósito formar humana y cristianamente a hombres y mujeres íntegras, social y políticamente activas, válidas como interlocutores políticos, dispuestos al servicio de los demás, aprendiendo a ser responsables, libres y autónomos para aportar a la construcción de la paz y la reconciliación.

Desde los referentes axiológicos el Manual de Convivencia se sustenta en algunos postulados básicos del ideario Lasallista a saber, la verdad como condición para la realización humana y cristiana. “Para vivir bien, como es debido y cada vez mejor”; la definición de metas compartidas, precisas y éticas, en donde los integrantes encuentran oportunidad permanente para concertar y planificar sus acciones, favoreciendo de esta manera que “la escuela sea un lugar de salvación”; el respeto por las opciones libres de sus agentes educativos en el campo: político, cultural, ideológico, social, económico, religioso y el compromiso sociopolítico solidario con el entorno, especialmente con los más necesitados.

El presente Manual de Convivencia, se cimienta teológicamente en los principios y fundamentos Lasallistas, se enmarca en los postulados básicos del ideario Lasallista y en consonancia con ello, basará sus procesos en el siguiente decálogo:

1. La propuesta del Evangelio de Jesucristo con el cual se favorece la elección de la fe mediante un acto libre; se ayuda a su iniciación y cultivo, mediante la reflexión, la oración, la celebración litúrgica, la práctica sacramental y el amor expresado en obras.
2. La verdad como condición para la realización humana y cristiana, “Para vivir bien, como es debido y cada vez mejor”.
3. La interacción coordinada y eficaz de las tres pastorales: Educativa, Administrativa y Pastoral Juvenil y Vocacional.
4. El reconocimiento de la corresponsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
5. La definición de metas compartidas, precisas y éticas, en donde los integrantes encuentran oportunidad permanente para concertar y planificar sus acciones, favoreciendo de esta manera que “la escuela sea un lugar de salvación”.
6. El discernimiento a los llamados del Espíritu, los valores de la cultura local y las aspiraciones profundas de cada ambiente educativo.
7. El respeto por las opciones libres de sus agentes educativos en el campo político, cultural, ideológico, social y económico.
8. El compromiso sociopolítico solidario con el entorno, especialmente con los más necesitados.
9. La Misión compartida entre Hermanos y otros Lasallistas, que juntos y por asociación, se unen y organizan en comunidad de esfuerzos, de espíritu y de estilo.
10. El esfuerzo continuo de renovación, para dar respuesta a las necesidades del momento histórico con competencia cristiana, pedagógica y profesional y de esta manera cumplir su encargo de llevar el Evangelio al mundo de la educación.

www.sallebello.edu.co

3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar los procesos de convivencia en la Institución, para desarrollar líneas de acción pedagógicas que permitan "vivir bien, como es debido y cada vez mejor", fortaleciendo los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos.

3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Involucrar a la comunidad educativa, de manera efectiva, en los procesos de formación, en un ambiente de respeto por la diferencia, creencias políticas, religiosas y ciudadanas.
2. Proporcionar estrategias, correctivos pedagógicos y compromisos con la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
3. Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en el conocimiento y puesta en marcha del Manual de Convivencia Escolar.
4. Orientar al estudiante para que asuma, confronte y afronte los conflictos con criterio propio desde su ser autónomo y responsable.
5. Dar continuidad y realizar acompañamiento permanente a los procesos formativos, que garanticen la exigencia comportamental y un buen ambiente de trabajo en la Institución, de acuerdo con la Filosofía Lasallista.

4. MARCO LEGAL

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del COLEGIO LA SALLE BELLO:

1. Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973, que establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
3. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente reglamento o manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura." El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1, 2, 13, 15, 16, 17, 20, 25, 28, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 87, 95 y 132.
4. Tratados y Convenios internacionales vigentes sobre la educación.
5. Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
6. Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación (especialmente sus artículos 17, 23, 25, 73, 87, 94, 97 y 144). Título III Modalidades de atención educativa a poblaciones. CAPITULO 1. Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales (Artículos 46, 47, 48 y 49)
7. El decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen las normas para la educación de adultos.
8. Decreto 1108 de 1994, por el cual se

sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancia psicotrópicas (especialmente su Capítulo III "Porte y consumo de estupefacientes").

9. Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).
10. Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento.
12. Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia (especialmente sus artículos 10, 15, 26, 28, 39 y 43).
13. Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.
14. Ley 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
15. Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1081 de 2015.
16. Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
17. Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
18. Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
19. Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y del Embarazo Adolescente.
20. Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
21. Decreto 1038 de 2015, por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.
22. Decreto 1075 de 2015, por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
23. Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
25. Decreto 1350 de julio de 2018, por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen.
26. Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación

www.sallebello.edu.co

preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

27. Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la Comunidad Educativa, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la Secretaría de Educación y de Salud Municipal, MEN, a partir del 2020.
28. Fallos más recientes de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
29. Documentos corporativos del COLEGIO LA SALLE BELLO y de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Distrito Lasallista Norandino.

TÍTULO I. MARCO REFERENCIAL
CAPÍTULO I. CONCEPTOS BÁSICOS

ARTÍCULO 1. CONCEPTOS BÁSICOS

CONVIVENCIA: La Convivencia en el contexto escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa. La convivencia en La Salle Bello es un proceso de formación en una perspectiva integral que comprende todas las dimensiones de la persona. Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro de la Institución, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos y con los capítulos pertinentes de este Manual de Convivencia. La convivencia será orientada por los(as) coordinadores (as) de sección, quienes presentarán periódicamente los respectivos informes ante el comité de convivencia de la Institución.

CIUDADANÍA: Es la capacidad que tiene un sujeto de transformar la realidad a través de la interacción con los otros. Es equivalente a la identidad política de los sujetos. También puede ser entendida de forma genérica como modo de inserción a la sociedad política (Rincón, 2006).

CIUDADANO(A): Entendemos por este sujeto que deseamos formar una persona que conozca su realidad, que sea crítica, que lidere. Según lo propuesto por La Salle, una persona con excelencia humana (justa, con fe, con una actitud de servicio, compromiso y fraterna), que integra las dimensiones, toma decisiones libres, responsables y autónomas, cuida el medio ambiente, su entorno, es capaz de hacer transformaciones personales y comunitarias, no solamente se rige por normas, sino que propende a su propia felicidad y la de otros, en el ejercicio del autogobierno y en el ejercicio de compartir con los demás y hacia lo trascendente.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Según el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, está conformada por estudiantes, maestros, padres de familia o acudientes de estudiantes, personal con funciones de apoyo y otros colaboradores.

ACOMPAÑAMIENTO: Relación de apoyo mediante la cual un adulto (docente, padre de familia), reconoce fortalezas y debilidades en un menor (estudiante) en distintos ámbitos educativos (espiritual, psicológico, intelectual, de convivencia, académico), con el fin de orientar adecuadamente su desarrollo y

www.sallebello.edu.co

formación integral.

DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES: Proceso formativo que busca favorecer la realización de sus dimensiones humanas, intelectuales, espirituales y académicas.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, es toda "conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. Tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): Es toda "forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, medios virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado" (Ley 1620 de 2013, Artículo 2 y Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). "Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetitiva al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder" (MEN, 2014, p. 49).

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la Comunidad Educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

DERECHOS HUMANOS (DDHH): "Los Derechos Humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001).

DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR): "Son las

libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona" (MEN, 2014, p. 52).

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: "Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados" (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

ACUERDO: Es la existencia de al menos dos voluntades que llegan a acercar sus diferencias para tomar decisiones o accionar en conjunto en pro del bien común.

NORMA: Se denomina norma a "toda aquella ley o regla que se establece para ser cumplida por un sujeto específico en un espacio y lugar también específico. Las normas son las pautas de ordenamiento social que se establecen en una comunidad humana para orientar el comportamiento, las actitudes y las diferentes formas de actuar de modo de no entorpecer el bien común" (Bembribe, 2010).

DEBER: Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias, en aras de facilitar la defensa, conforme a los principios constitucionales y legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia).

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados (Cfr. Código de la infancia y la adolescencia, artículo 50).

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El Manual de Convivencia, tiene como propósito dar a conocer a la comunidad educativa del Colegio La Salle Bello, los principios que serán medios para que ejerzan derechos y deberes: Los estudiantes, padres de familia y/o acudiente autorizado al firmar la matrícula han aceptado el Manual de Convivencia.

- La aplicación de la norma se hará con base en la filosofía y principios de La Salle.
- El proceso formativo del estudiante se trabajará acorde a los principios de justicia, igualdad y ecuanimidad.
- Los principios de la convivencia social, el proyecto de formación y competencias ciudadanas, serán pilares para la formación del estudiante.
- Se garantizará el debido proceso cuando el estudiante haya infringido alguna norma establecida en el Manual de Convivencia.
- Los correctivos pedagógicos se harán teniendo en cuenta el proceso evolutivo del estudiante; entendiendo con ello, que la norma no se negocia y es igual para todos.
- El desconocimiento del Manual de Convivencia no exime al estudiante en el momento de hacer efectivo su cumplimiento.
- Siempre que se realice una anotación al estudiante en el observador, debe escribirse el hecho y no el juicio de valor.
- Cuando un estudiante haya infringido la norma y el hecho pueda afectar la intimidad del menor, el coordinador (a) de sección, realizará las anotaciones en hojas aparte, diferentes a las del observador.
- Todas las normas se encaminarán a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.

Para orientar estos principios, el Manual de Convivencia se sustenta también en los principios de la convivencia social, los cuales son:

NO AGREDIR AL SEMEJANTE. Este principio supone: Valorar la vida del otro como la propia vida. Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos. Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar. Buscar la unidad y no la uniformidad. Cuidar y defender la vida como principio máximo de toda convivencia. Respetar la vida íntima de todos.

APRENDER A COMUNICARNOS. La comunicación requiere aprender a: conversar, escuchar, expresar, comprender, aclarar, coincidir, discrepar y comprometer. En una conversación auténtica cada uno busca convencer al otro, pero también acepta ser convencido y en este propósito mutuo se construye la autoafirmación.

APRENDER A INTERACTUAR. Esto supone: Acercarse al otro. Comunicarse con el otro. Estar con el otro. Vivir la intimidad. Percibirse y percibir a los otros como seres en continuo cambio.

APRENDER A DECIDIR EN GRUPO. Supone aprender a concertar, entendiendo que existen los intereses individuales, pero también los grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría.

APRENDER A CUIDARSE. Supone aprender a proteger la salud propia y la de todos como bien social; valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo.

APRENDER A CUIDAR SU ENTORNO. Supone percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte. Cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.

VALORAR EL SABER SOCIAL. Entendiendo

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

éste como el conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos que una sociedad juzga para sobrevivir, convivir y proyectarse.

TÍTULO II. RELACIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 3. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La Comunidad Educativa está conformada por:

1. Los estudiantes matriculados
2. Padres de familia o acudientes
3. Los maestros vinculados a la Institución
4. Los directivos maestros
5. Personal administrativo y de servicios generales
6. Los egresados(as)

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio. Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social. El ejercicio de los deberes y derechos que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos. La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES LASALLISTAS

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son las libertades o facultades que tiene una persona para que viva conforme a la justicia como máxima expresión de la convivencia humana. Como integrante del Colegio La Salle Bello, el estudiante tiene derecho a:

1. Son derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución.
2. La vida y al reconocimiento de su dignidad.
3. No ser sometido por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del Colegio, a agresión física, psicológica y/o verbal o por redes sociales o medios virtuales.
4. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, maestros y colaboradores del Colegio, y gozarán de los mismos derechos, libertades y

oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión u opinión.

5. Su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra.
6. Al libre desarrollo de su personalidad y expresión de esta sin que esto afecte el bien común, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
7. Expresar y difundir libremente su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente.
8. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y estudiantes por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
9. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y maestros, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
10. A la aplicación del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
11. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional: políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
12. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo.
13. Participar en las diferentes actividades del Colegio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
    - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
    - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
    - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
    - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
    - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
    - Participar en los cursos de formación, pertenecer a los grupos de la Pastoral Juvenil y Vocacional y demás actividades o semilleros que el Colegio ofrezca.
    - Participar en los grupos de pastoral juvenil y vocacional y la proyección social del Colegio.
    - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia según su nivel de competencia.
14. Mantener, con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con los maestros, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
15. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no afectado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.
16. A que se le apliquen los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1965 de 2013 (Artículo 35).

www.sallebello.edu.co

17. Recibir formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
18. Recibir formación en competencias ciudadanas.
19. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
20. Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar.
21. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar.
22. Recibir formación en bioseguridad como estrategia de prevención y mitigación en atención a cualquier tipo de situación de salud que pueda afectar a la Comunidad Educativa.
23. Ser protegido contra el abuso verbal, escrito o en otros medios como las redes sociales, dentro o fuera del aula escolar.
24. Ser protegido contra la discriminación respecto a la capacidad de aprendizaje.
25. Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a tener sus adecuaciones físicas en su mobiliario y en los recursos necesarios que garanticen su aprendizaje.
26. Los estudiantes con barreras de aprendizaje y participación tienen derecho a que su docente titular en caso de ser necesario les elabore el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), y a que los docentes que acompañan su proceso realicen el respectivo seguimiento cada período.
27. Ser informados de las políticas, derechos, deberes, requisitos y responsabilidades consagradas en el manual interno de políticas de tratamiento de información de datos personales aplicables a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino; a través de la página web del Colegio.

DERECHOS ACADÉMICOS

28. Recibir formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
29. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio La Salle Bello.
30. A recibir formación acorde a la filosofía Lasallista, al plan de estudio y a las exigencias curriculares establecidas por el MEN y el PEI.
31. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE del Colegio de manera remota al ingresar a la página web del Colegio.
32. Tener a su servicio la biblioteca del Colegio, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas, bajo las condiciones de bioseguridad requeridas.
33. Conocer y objetar oportunamente el resultado de su proceso formativo integral.
34. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas (EPS o medicina prepagada) presentadas oportunamente.
35. Recibir una educación integral con maestros respetuosos, comprensivos, idóneos y bien calificados.

DERECHOS SOCIALES

36. Conocer el Manual de Convivencia del

Colegio y sus anexos a través de la lectura individual, familiar y grupal, el cual podrá consultar de manera remota al ingresar a la página web del Colegio.

37. Recibir orientación y formación en y para la democracia.
38. Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello teniendo en cuenta las normas de bioseguridad.
39. A que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad o uso inapropiado del mismo.
40. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
41. Recibir la atención básica en primeros auxilios tanto en enfermedades como en accidentes en la modalidad presencial.

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

42. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Distrito Lasallista Norandino.
43. Solicitar orientación a todos sus maestros y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
44. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
45. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

"El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo" (Artículo 15 de la Ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia"). Todo estudiante del Colegio La Salle Bello, tiene las siguientes responsabilidades:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia previamente aceptados por los estudiantes y sus padres y/o acudientes en el momento de la matrícula.
2. Comprometerse con la Misión, la Visión y los Valores Lasallistas.
3. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño, lealtad e identidad hacia la Institución, incluso estando en desacuerdo frente a decisiones o disposiciones dadas por el mismo.
4. Aprender a valorar la vida y a respetar a los demás con sus modos de pensar sentir y actuar sin discriminar, señalar y aislar considerando los valores básicos de la convivencia: comprensión, diálogo, solidaridad, libertad, compañerismo, tolerancia y respeto.
5. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los colaboradores de la Institución.

www.sallebello.edu.co

6. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
7. Tener una actitud de respeto frente a todas las actividades académicas, culturales, deportivas y cualquier otra actividad que se presente en la Institución, sin ninguna clase de discriminación.
8. Reconocer, aceptar y valorar la autoridad de los adultos que en el marco del respeto acompañan su proceso formativo.
9. Cuidar la vida, evitando el consumo, la venta y porte de alcohol, estupefacientes y/o elementos psicoactivos.
10. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, contribuyendo a su debida solución.
11. Ser honesto (asumir responsabilidad de sus actos, decir la verdad, no apropiarse de elementos de otras personas, no incurrir en actos de suplantación y/o fraude, no alterar documentos oficiales del Colegio, entre otros) en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
12. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
13. Entregar en Coordinación de sección según corresponda, todo objeto, prenda del uniforme, implemento escolar o dinero que encuentre y que no le pertenezca.
14. Respetar las pertenencias de los compañeros (libros, cartucheras, carpetas, lapiceros, lápices, borradores, tijeras, reglas, entre otros) y los elementos de la Institución (libros, computadores y materiales en general).
15. Conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la Comunidad Educativa.
16. Cumplir puntualmente con tareas, trabajos, materiales, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio en la modalidad de trabajo presencial o remoto.
17. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas en cualquier modalidad de trabajo: presencial o remota.
18. Cumplir oportunamente las citas convocadas por directivos, coordinadores, maestros y orientadoras.
19. Participar en las actividades formativas programadas por el Colegio: Convivencias, Talleres de afectividad, Jornadas y talleres de orientación vocacional, Izadas de Bandera, Eucaristías, Oraciones, Semana por la Paz, Semana Lasallista, SAL, entre otros.
20. Participar de manera respetuosa y activa en los actos comunitarios y demás eventos a los que sean convocados dentro y fuera del Colegio.
21. Ser responsable y esforzarse por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
22. Asistir con responsabilidad y compromiso a las actividades de extensión en las que se inscribe, de acuerdo con los días y horas fijadas por la Institución, una vez se dé inicio a ellas.
23. Ausentarse del Colegio durante la jornada escolar en la modalidad presencial con la autorización de sus padres y/o acudientes, previa gestión del permiso de salida ante el coordinador de sección. Recordar procedimiento en artículos 26, 27, 28, 29 y 30.
24. En la modalidad de trabajo remoto, informar por algún medio al maestro que corresponda cuando tenga dificultades de conexión que no le permitan estar en la clase.

25. Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
26. Practicar la urbanidad, los buenos modales y el uso de un vocabulario respetuoso en los diferentes espacios de trabajo escolar.
27. Portar con respeto el uniforme por fuera de las instalaciones del Colegio, evitando su uso en actividades personales.
28. Usar los uniformes y/o ropa de calle cumpliendo con normas de higiene y presentación personal, teniendo presente el autocuidado en tiempos de emergencia sanitaria (se recomienda: manga larga, pantalón o sudadera, zapato cerrado, tapabocas).
29. Abstenerse del uso de objetos y joyas costosas. El Colegio no se hace responsable del daño o pérdida de estos objetos.
30. Informar oportunamente a los maestros o directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
31. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.
32. Hacer uso correcto de los servicios, implementos, materiales, textos, documentos e instrumentos de uso común y que son para beneficio de todos, reparando o pagando los daños que se ocasionen y avisando oportunamente los daños producidos.
33. Estudiantes autorizados de grado undécimo, cumplir con el reglamento de uso del parqueadero.
34. Aprender a conservar el medio ambiente participando en el proyecto ambiental escolar para fomentar un entorno sano en la Institución, manteniendo su salón de clases limpio y haciendo una adecuada separación de residuos y velando por el cuidado de las especies propias de nuestro hábitat escolar.
35. No está permitido escribir letreros o ubicar afiches en las paredes, rejas u otros sitios que afecten la estética de las instalaciones del Colegio o vayan contra la moral y las buenas costumbres.
36. Usar el carné estudiantil como un documento de identidad intransferible. En caso de pérdida de este documento, el costo de la reposición corre por cuenta del estudiante o acudientes.
37. Atender y poner en práctica lo aprendido en temas de prevención y actuación en situaciones de riesgo: simulacros de evacuación, triángulo de la vida, procedimientos de seguridad.
38. Usar adecuadamente los espacios del Colegio evitando correr o jugar en los baños, usar balones o pelotas en los pasillos, consumir alimentos en la cancha cubierta, capilla, biblioteca o laboratorios de la institución.
39. Cumplir con el aseo del aula de clase.

Si bien los procesos escolares están acompañados por adultos, no se puede desconocer que los niños y adolescentes cumplen un papel fundamental en la dinámica de los procesos de inclusión; su participación es clave en aspectos como la integración grupal, la socialización y la aceptación de la diversidad, entre otros.

Para lograr el compromiso y aporte de los estudiantes se requiere que estos se apropien de su rol de compañeros de clase y de la vivencia en el aula como equipo de trabajo, generando redes de apoyo útiles para todos. Para ello, deben asumir las

www.sallebello.edu.co

siguientes responsabilidades:

40. Tener consciencia de que la diversidad es un valor que permite crecer en el respeto por el otro, reconociendo y rescatando las potencialidades.
41. Esforzarse por superar las dificultades propias y apoyar a sus compañeros en este mismo propósito.
42. Comprometerse con los apoyos y estrategias sugeridas por la institución o por profesionales externos para lograr los objetivos de su proceso de formación.
43. Con apertura para aprender del otro y con el otro.
44. Convertirse en agente de apoyo para los demás estudiantes y aprovechar la posibilidad de aprender de la diversidad humana sobre las experiencias que generan los ambientes inclusivos.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS LASALLISTAS

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS LASALLISTAS

Son derechos de los directivos Lasallistas los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS LASALLISTAS

Son responsabilidades de los directivos Lasallistas los contemplados en los Perfiles de los cargos del Colegio, el Contrato Individual de Trabajo, la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino, el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Manual de Ambientes Sanos y Protegidos. Además, conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la Comunidad Educativa.

Los directivos son los responsables de promover la ayuda a todos los integrantes de la comunidad educativa, actuando en forma persuasiva y generosa. Esta actitud implica un interés y un acompañamiento permanente a la política de inclusión, garantizando su aplicación. Responsabilidades desde esta política:

1. Participar en el proceso de selección del personal docente y profesionales de apoyo de acuerdo con la política de educación inclusiva definida por la institución.
2. Disponer en el presupuesto anual un rubro para el desarrollo de la Política de inclusión.
3. Programar espacios de sensibilización y formación a los docentes en educación personalizada, educación diferenciada e inclusión educativa.
4. Hacer seguimiento constante al cumplimiento de las responsabilidades que deben asumir los docentes y la orientadora escolar en la política de inclusión.
5. Gestionar la adecuación de la infraestructura física del colegio según las características de la población escolar.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO LASALLISTA

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MAESTROS LASALLISTAS

Son derechos de los maestros Lasallistas los

www.sallebello.edu.co

contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de la Congregación de los Hermanos de Las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino. Dentro del marco institucional los maestros también tienen los siguientes derechos:

1. Conocer y respetar la Misión, Visión y las políticas institucionales.
2. Participar en el proceso de formación en una perspectiva integral.
3. Cumplir eficientemente con las cláusulas del contrato laboral.
4. Contribuir a la creación de un buen clima de trabajo.
5. Cumplir con el horario laboral y asignación académica.
6. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, orden y respeto en las clases y fuera de ellas a los estudiantes.
7. Orientar al estudiante, padre de familia, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales.
8. No fumar dentro de las instalaciones de la Institución.
9. Elaborar y entregar correcta y oportunamente los registros e informes reglamentarios.
10. Atender las sugerencias de los directivos.
11. Escuchar y atender las dificultades de los estudiantes.
12. Acreditar los títulos, certificados y documentos que garanticen su idoneidad profesional.
13. Cumplir con responsabilidad y competencia con las funciones y procesos propios del cargo.
14. Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Conocer el resultado de la observación y evaluación de su práctica pedagógica y a participar en la construcción del plan de desarrollo a que haya lugar.
16. Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad por su jefe inmediato.
17. Que se le faciliten oportunamente los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como maestro dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
18. Conocer oportunamente el calendario escolar, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la Institución.
19. A que se le concedan los permisos debidamente justificados enmarcados dentro de las políticas institucionales.
20. A ser elegido para formar parte del Consejo Directivo del Colegio.
21. Recibir un trato respetuoso y digno tanto a nivel verbal como escrito de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
22. Ser respetado en su intimidad y buen nombre por parte de los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
23. A ser acompañado y apoyado en procesos de duelo o pérdida familiar.
24. Ser informados de las políticas, derechos, deberes, requisitos y responsabilidades consagradas en el manual interno de políticas de tratamiento de información de datos personales aplicables a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino y al Colegio de La Salle Bello a través de la página web del Colegio.
25. A no ser grabado en sus clases o reuniones sin su previo consentimiento.
26. Tener formación y acompañamiento en todo lo relacionado a la educación mediada por las TIC.
27. Tener acompañamiento y apoyo en el

soporte técnico y pedagógico.

28. De acuerdo con los artículos 17 al 20 de la Ley 1620 (Artículo 2.3.5.4.2.1 al 2.3.5.4.2.13 del Decreto 1075 de 2015):
    - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
    - Transformar las prácticas pedagógicas.
    - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
    - Asistir a jornadas de formación docente en Derechos Humanos, en Derechos Sexuales y Reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
    - Comunicar al Comité de Convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS LASALLISTAS

Son responsabilidades de los maestros los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de la Congregación de los Hermanos de Las Escuelas Cristianas. Distrito Lasallista Norandino. Manual de Ambientes Sanos y Protegidos y el Contrato Individual de Trabajo. Dentro del marco institucional los maestros también tienen las siguientes responsabilidades y deberes:

1. Aplicar y cumplir con el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes —SIEE— del Colegio, así como la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su sección 3.
2. Según la Ley 1620 de 2013 Artículo 19:
    a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
    b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportarse al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
    c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
    d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
    e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
3. Elaborar la planeación de las áreas y/o ámbito a su cargo. Dar a conocer a los estudiantes las pautas de trabajo académico, los criterios de evaluación y la programación de las estrategias evaluativas una vez inicien las actividades académicas.

4. Cumplir con los siguientes **CRITERIOS QUE GUÍAN LAS RELACIONES**: El espacio escolar, entre las muchas características que lo definen, debe ser un espacio que les brinde seguridad y confianza a los estudiantes y a sus familias. Seguridad entendida en su significado amplio, desde las condiciones locativas, hasta las condiciones pedagógicas, psicológicas, éticas y morales que prevalecen en el ambiente. Por tal razón, las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, y de manera especial entre niños, niñas y adolescentes con sus maestros, se han de guiar por principios donde prevalezca el respeto profundo por la dignidad humana. Lo anterior es un referente general para orientar las relaciones de la cuales se toca la Constitución Nacional de Colombia de 1991, la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
5. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo Institucional, apropiándose de ellos y haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.
6. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
7. Inculcar en los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
8. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
9. Comunicar oportunamente los resultados del proceso formativo a los estudiantes.
10. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
11. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.
12. Fortalecer las prácticas pedagógicas que favorezcan la participación, la construcción colectiva de acuerdos para la resolución de conflictos, del respeto por la dignidad humana, integridad física y moral de los estudiantes.
13. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del sistema evaluativo institucional.
14. Dialogar de manera constante con los estudiantes en procura de su proceso formativo.
15. Orientar los procesos evaluativos que permitan a los estudiantes tomar conciencia y responsabilizarse por su propio trabajo y desempeño.
16. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, padres y madres de familia, sus representantes o acudientes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
17. Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia ilícita que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.
18. Abstenerse de utilizar vocabulario soez y/o irrespetuoso hacia la Comunidad Educativa.
19. Informar previamente a los estudiantes los criterios de evaluación y aplicarlos de manera permanente en el proceso evaluativo de los estudiantes.

www.sallebello.edu.co

20. Acompañar y orientar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del Colegio para que se nivelen en sus deberes escolares.
21. Hacer uso pedagógico de iPod, Mp3, Mp4, celulares, tabletas y en general de las nuevas TIC, teniendo en cuenta las disposiciones del Colegio.
22. Presentar, en caso de ausencia a la institución por enfermedad, la respectiva incapacidad médica oportunamente.
23. Cuando la ausencia está planeada con anterioridad, el maestro deberá dejar el plan de trabajo a desarrollar con los estudiantes: planeación, materiales de enseñanza y actividades de evaluación.
24. Cuando a un maestro se le autoriza un permiso (diferente a una incapacidad médica), previamente debe seguir el conducto regular para su solicitud. Las horas de clases que ocurran durante la ausencia del maestro deberán ser cubiertas de las siguientes maneras:
    a. Los maestros de las otras áreas podrán tomar estas horas de clase para ser utilizadas en su área, y cuando el maestro regrese de su permiso deben devolver las horas de clase que utilizaron.
    b. Los maestros de las otras áreas podrán utilizar la planeación enviada por el maestro incapacitado o ausente y desarrollar estas actividades con los estudiantes. En estos casos no se devolverán tiempos de clase cuando el maestro regrese.
25. Devolver los trabajos, tareas y evaluaciones a los estudiantes en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir del momento de la entrega.
26. Toda actividad evaluativa que realicen a los estudiantes deberá ser corregida por parte del maestro.
27. Garantizar que el proceso de acompañamiento que se realiza a los estudiantes en su proceso educativo esté articulado y en equipo de manera permanente con el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) durante su vinculación con el Colegio.
28. Velar por que los estudiantes conozcan y apliquen los protocolos de bioseguridad relacionados con la situación de emergencia sanitaria.
29. Brindar un acompañamiento cercano y oportuno a los estudiantes en su proceso escolar, para facilitar la adaptación y apropiación de las actividades académicas mediadas por las tecnologías.
30. Buscar la excelencia integral por medio de su capacitación y actualización permanente.
31. Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes.
32. Dar a conocer a los directivos los hechos que no cumplan con los principios éticos, morales y pedagógicos institucionales y que causen perjuicio a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
33. Conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la Comunidad Educativa.
34. Acogerse a la Política de tratamiento de datos personales de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Distrito Lasallista Norandino.
35. Cumplir con el horario escolar de las clases asignadas y estar puntualmente en el salón de clases, cuando la actividad académica sea remota conectarse a tiempo en la hora programada.
36. Continuar con la formación integral de los estudiantes a través de la modalidad de estudio en casa.

NOTA: EN NINGÚN CASO DEBERÁN

www.sallebello.edu.co

QUEDARSE LOS ESTUDIANTES SIN EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN DOCENTE.

"Los docentes son quienes promueven la creatividad en las prácticas pedagógicas, reconocen las condiciones y circunstancias de vida de cada estudiante e identifican las necesidades y especificidades de la inclusión en los procesos educativos y sociales. Son los agentes de la interacción con los estudiantes, las familias, las comunidades y las autoridades educativas. Ese papel de mediación les otorga un lugar significativo en la atención a la población en situación de vulnerabilidad y víctima" (Lineamientos generales para la atención educativa a población vulnerable) Responsabilidades de los docentes desde la política de inclusión:

37. Demostrar apertura frente a los cambios que los procesos de inclusión ameritan.
38. Apropiarse de las prácticas pedagógicas que la institución establezca a partir del desarrollo de la Política de Inclusión.
39. Tener disposición para trabajar en equipo con el objetivo de apoyar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes.
40. Acompañar constantemente al estudiante y a su familia en el proceso de aprendizaje.
41. Comunicar oportunamente a la orientadora escolar y a la familia el resultado de las estrategias implementadas.
42. Manifestar interés por adquirir nuevos aprendizajes y desarrollar destrezas que potencien su quehacer pedagógico.
43. Hacer seguimiento constante a los procesos de aprendizaje en el aula y evaluar sistemáticamente el trabajo realizado, dando a conocer dichos resultados para reafirmar las formas de trabajo o cambiarlas si es necesario.
44. Implicar la implementación del PIAR en los casos que lo ameriten a fin de derribar las barreras de aprendizaje.
45. Favorecer el aprendizaje de los estudiantes estimulando el desarrollo de las potencialidades individuales.
46. Implementar en el aula las estrategias y planes de acción viables que aporta el DUA, respetando ritmos y estilos de aprendizaje; para beneficiar a todos los estudiantes tengan o no una discapacidad.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Para los fines previstos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la expresión "padres de familia y/o acudientes" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores, avalistas o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados; lo mismo, lo referente a "hijos", se refiere tanto a ellos como a ellas.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", el "Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015", son derechos de los padres de familia y/o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Que sus hijos reciban educación en una perspectiva integral y de acuerdo con los

Valores Lasallistas y una enseñanza de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el modo como se aplican.
4. Formar parte del Consejo de Padres y el Consejo Directivo. Participar en las actividades que se organicen al interior y exterior de estos grupos, todo esto favorecerá a la relación Institución-familia.
5. Que se les respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional de 1991.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
7. Ser elegido para representar a los demás Padres de Familia en el Consejo de Padres según lo establece el Decreto 1486 de abril de 2005. Y formar parte del Consejo Directivo del Colegio La Salle Bello.
8. Ser informados oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecte el proceso formativo de sus hijos y ejercer el derecho a la defensa.
9. Recibir información durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y el docente titular.
10. Ser atendidos por los maestros, orientadores y/o directivos en citas previamente asignadas de acuerdo con los horarios preestablecidos por la Institución para conocer los resultados académicos y de convivencia de sus hijos. Siempre y cuando se respete el conducto regular.
11. Recibir oportunamente los informes académicos y de convivencia de sus hijos al final de cada periodo.
12. Recibir respuesta oportuna a las peticiones que presente a la institución.
13. Utilizar los mecanismos de comunicación establecidos institucionalmente.
14. Ser informados de las políticas, derechos, deberes, requisitos y responsabilidades consagradas en el manual interno de políticas de tratamiento de información de datos personales aplicables a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Distrito Lasallista Norandino y al Colegio La Salle Bello a través de la página web del colegio.
15. Los padres, para poder apoyar los éxitos académicos de sus hijos, tienen el derecho de examinar y recibir asesoría de los materiales y recursos de uso pedagógico del grado en que están matriculados.
16. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.

EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LAS TIC O TRABAJO EN CASA:

1. Conocer el protocolo de bioseguridad para acompañar efectivamente a sus hijos en el desarrollo de las clases y actividades programadas.
2. Conocer las plataformas virtuales que tiene el Colegio para acompañar los procesos educativos de sus hijos.
3. Recibir información oportunamente de los cambios que se dan en el proceso formativo mediado por la virtualidad.
4. Recibir acompañamiento frente a situaciones que influyen en los procesos formativos de los estudiantes mediados por las TIC.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución

Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley Infancia y Adolescencia”, el “Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015”, las obligaciones de los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con la ley 1620 de 2013. son responsabilidades y deberes de los padres de familia y/o acudientes los siguientes: Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

1. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
3. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar Conocer y respetar los principios, valores y normas del Colegio.
4. Matricular a sus hijos en los tiempos estipulados por la institución educativa. En caso de no hacerlo en el tiempo estipulado, la institución educativa hará uso del cupo.
5. La asistencia a las citas dadas por los directivos. Cuando este hecho suceda dos veces, el estudiante no puede presentarse a la Institución hasta que sus padres hayan cumplido el compromiso adquirido desde el momento de firmar la matrícula.
6. Como padres de familia y/o acudientes deben ayudar a sus hijos a respetar, usar y mantener bien llevado el uniforme.
7. Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos en el momento de la matrícula en la Institución Educativa.
8. Mantener un trato sincero y cordial con directivos, personal administrativo y de servicios generales de la Institución. Presentar sus reclamos e informaciones de manera respetuosa en horas previamente acordadas.
9. Conocer los estímulos que ofrece la Institución, por ejemplo: descuento por pago anticipado de pensiones, pago total de todo el año escolar, entre otros.
10. Matricular a sus hijos en las fechas y horas establecidas por el Colegio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
11. Pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. En caso de cambio de Colegio, la familia y /o acudientes contrae la obligación de quedar a paz y salvo para recibir los certificados de su hijo.
12. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes —SIEE—, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
13. Actualizar periódicamente los datos personales e información médica de los estudiantes en el sistema de datos del Colegio con la secretaria académica.
14. Firmar los compromisos académicos de Normalización y Convivencia y/o familiar cuando se considere necesario como estrategia formativa.
15. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos, participando en los

www.sallebello.edu.co

distintos programas de formación desarrollados por el Colegio.

16. Asumir respetuosa y responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, pedagógico o de remisión terapéutica, dadas por los maestros, orientadoras y/o directivos de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos.
17. Permitir a sus hijos o acudidos asumir las consecuencias de sus decisiones y actuaciones.
18. Promover en sus hijos o acudidos el reconocimiento de límites y autoridad.
19. Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes académicos de sus hijos o acudidos en las situaciones de inasistencia escolar.
20. Evitar participar y hacer comentarios respecto a situaciones de convivencia que se presenten con sus hijos o compañeros durante las clases en la modalidad de trabajo virtual. En el caso que la situación lo amerite, reportar lo ocurrido al maestro titular o al encargado de la clase.
21. Permitir que sus hijos participen con autonomía en las actividades escolares en la modalidad de trabajo remoto, evitando dar respuestas por ellos, realizándoles las tareas o interrumpiendo la clase para hacer aclaraciones respecto al trabajo del hijo o de temas relacionados con el Colegio.
22. El rendimiento académico y disciplinario de sus hijos depende del buen acompañamiento, interés y motivación de parte de los padres de familia y/o acudiente.
23. Responder por los daños materiales que sus hijos o acudidos causen en el plantel.
24. Proveer a sus hijos los uniformes requeridos por el Colegio y/o el vestuario recomendado como por ejemplo (pantalón o sudadera, zapato cerrado, tapabocas) y demás elementos didácticos y tecnológicos necesarios para el proceso formativo.
25. Firmar y devolver los desprendibles de las circulares y demás citaciones que les sean enviadas por parte del Colegio en la modalidad presencial. En la modalidad de trabajo remoto, confirmar con quien corresponde a través del correo electrónico el recibido de los comunicados. En ambas modalidades de trabajo aplican 5 días hábiles para dar respuesta; en caso de no recibirla en el tiempo indicado, se entenderá que se confirma o aprueba lo manifestado por el Colegio.
26. Seguir los lineamientos y cumplir con los tiempos establecidos en el Capítulo X del presente Manual de convivencia, para la solicitud de permisos, reporte de ausencias o inasistencias de sus hijos o acudidos.
27. Asistir a las diferentes reuniones generales planeadas por el Colegio y a las citadas por los Maestros, Psicólogos y Directivos, teniendo en cuenta los horarios institucionales asignados para ello.
28. Asistir a los diferentes talleres, reuniones, actividades de integración y demás programas ofrecidos por la escuela de padres.
29. Velar por la buena presentación personal de su hijo y el porte digno de los uniformes del Colegio.
30. Elevar peticiones respetuosas a los representantes de la Institución.
31. Tratar con respeto a maestros, orientadores, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa, garantizando la posibilidad de diálogo y dignidad de cada uno.
32. Aceptar las medidas preventivas,

profilácticas y de higiene recomendadas para sus hijos por maestros y directivos.

33. Seguir el conducto regular establecido en el Colegio para el manejo de las diferentes situaciones escolares establecidas en el Título III, Capítulo I, Normalización y Convivencia Escolar de este Manual.
34. Los padres de familia y/o acudientes harán presencia en el Colegio en las actividades de tipo grupal, presentaciones, actos públicos donde el Colegio los invite a través de comunicados. No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo tareas, llamando a sus hijos en horas de clase ni exigir atención de los maestros en tiempos no pactados previamente, entre otros.
35. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos para tomar fotos, grabar videos o audio de las clases remotas, entrevistas o reuniones convocadas por el Colegio y orientadas por directivos, orientadoras y/o maestros. En caso de requerirlo, contar de manera previa con la autorización del Colegio según establece la política de protección de datos personales de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
36. Respetar los espacios de clase sincrónica en las video conferencias; especialmente asumir de manera responsable la directriz del Colegio en torno a no participar de las actividades si no ha sido invitado explícitamente por el maestro para que lo haga.
37. Hacer un uso adecuado de los chats y otras redes sociales que permitan la formación de sus hijos y que no atenten contra la intimidad y dignidad de estudiantes y maestros.
38. Respetar las decisiones institucionales.
39. En caso de insatisfacción, acudir al conducto regular y a los recursos del caso.
40. Velar por que sus hijos conozcan y cumplan las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la Comunidad Educativa.
41. Garantizar la puntualidad de su hijo cuando lo transporta.
42. Revisar constantemente la plataforma institucional TEAMS, así como el correo institucional.
43. Comunicar oportunamente a los directivos de la institución las irregularidades de las que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otros.
44. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
45. Conocer y seguir la Ruta de Atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del colegio.
46. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando estos sean agredidos.
47. Hacer uso de las diferentes dependencias y espacios que apoyan el proceso de formación integral del estudiante: orientación escolar, capellanía, coordinadoras de sección, enfermería, pastoral juvenil y vocacional, coordinación académica y rectoría.
48. Cuando tengan que retirar a sus hijos de la Institución en horas de clase, deben informarlo por escrito oportunamente y recibir la autorización para entregarla en la portería. Si los estudiantes son de ruta de

www.sallebello.edu.co

transporte escolar, también deben presentar autorización firmada por el encargado de la ruta. La familia desempeña un rol fundamental en la educación de los hijos. No en vano es llamada "la primera escuela de formación". En el contexto de la política institucional, la familia tiene un rol protagonista en su nexo con la escuela, esto debido a que debe conocer de primera mano las necesidades educativas que requiere su hijo para lograr una inclusión educativa adecuada. Responsabilidades de acuerdo con la política de inclusión:

49. Propiciar encuentros en los que se ponga de manifiesto los objetivos y alcances esperados en cada proceso.
50. Brindar de manera clara y veraz la información actualizada que es requerida para el acompañamiento eficaz de cada proceso en el espacio escolar de los estudiantes.
51. Confiar en los criterios profesionales que desde los modelos psicológicos y pedagógicos sustentan el acompañamiento e intervención directa de los estudiantes y aplicar las estrategias sugeridas.
52. Acompañar de manera directa las acciones requeridas en el ámbito familiar y propuestas por el equipo profesional que acompaña cada proceso.
53. Favorecer un clima de reflexión, proposición y acción en el proceso de su hijo.
54. Asumir una presencia serena y pausada en los momentos claves del proceso formativo de su hijo en la institución.

EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE MEDIADO POR LAS TIC:

55. Atender a la corresponsabilidad educativa en el acompañamiento a los hijos según las directrices institucionales.
56. Apoyar la promoción de los estilos de vida saludables.
57. Garantizar la conectividad de sus hijos para los encuentros sincrónicos y asincrónicos.
58. Informar por correo institucional oportunamente cuando se tengan dificultades de conexión u otras, al maestro del área correspondiente y verificar que sus hijos se ponen al día con la clase o con la actividad que no pudieron realizar.

NOTA: NINGUNA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA JORNADA ESCOLAR O AL FINALIZAR LA MISMA, SIN ANTES INFORMAR DEBIDAMENTE A LOS COORDINADORES DE SECCIÓN, COORDINADOR ACADÉMICO Y/O RECTOR.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 12. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Son derechos del personal administrativo y de servicios los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Son responsabilidades del personal de administración y servicios los contemplados en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Distrito Lasallista Norandino; los perfiles de cada uno de los cargos y el Contrato Individual de Trabajo.

Conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la Comunidad.

Dentro del marco institucional las ORIENTADORAS también tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Garantizar que el proceso de acompañamiento que se realiza a los estudiantes esté articulado con los propósitos educativos institucionales.
2. Establecer acuerdos con los maestros acompañantes de cada grado para realizar de manera permanente durante el año escolar acompañamiento en las situaciones que se presentan dentro del contexto escolar y en especial con el proyecto de inclusión.
3. Generar e implementar estrategias, proyectos y programas que respondan a los diferentes momentos y circunstancias del ciclo vital de los estudiantes, teniendo como referencia el contexto familiar, social y escolar.
4. Atender a las familias de los estudiantes que tienen acompañamiento especial.
5. Documentar las intervenciones que se realizan con los estudiantes y sus familias durante el año escolar en curso.
6. Participar en el proceso de admisión de estudiantes al Colegio mediante la realización de entrevistas a los estudiantes y las familias.
7. Informar a la instancia que corresponda en el Colegio y/o a los padres de familia y/o acudientes los casos en que se ponga en riesgo la vida o salud de un estudiante.
8. Llevar a cabo el proceso de acogida al estudiante que ingresa, conociéndolo a él y a su familia.
9. Realizar la caracterización del estudiante que ingresa, basado en la información que aporta la familia con respecto a los diagnósticos, o estrategias de aprendizaje diversas, que puedan presentarse.
10. Recibir las remisiones entregadas por los docentes, realizar revisión y determinar el apoyo que requieren estos estudiantes.
11. Realizar las remisiones requeridas a profesionales externos.
12. Monitorear, hacer seguimiento y adecuar las recomendaciones dadas por los terapeutas externos al entorno escolar y a la realidad familiar.
13. Asesorar y acompañar a padres y docentes en el logro de un adecuado desarrollo integral del estudiante.
14. Participar en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción que sean avaladas por el Consejo Académico.
15. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando se traten temas relacionados con los estudiantes que acompaña.

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO VII. REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 14. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

El estudiante Lasallista debe tener en cuenta las siguientes reglas de Higiene y Salud:

1. Llevar limpio, en buen estado y adecuadamente los uniformes del Colegio o ropa de calle recomendada.
2. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, cerrar la llave después de lavarse las manos y al tomar agua, utilizar los recursos como jabón y papel de manera racional.
3. Dejar en orden las sillas y las mesas del aula de clases cuando termine la jornada escolar.
4. No masticar goma de mascar, puede causar daño a su salud, a la naturaleza y a los bienes comunitarios.
5. Cumplir estrictamente dentro del Colegio con las recomendaciones de práctica de higiene priorizadas para la Comunidad Educativa.

NOTA: En caso de incumplimiento de estos numerales, se procederá a aplicar el debido proceso para situación tipo I o tipo II.

EN LOS HOMBRES

6. El cabello debe estar limpio, con corte clásico.
7. Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado.
8. La camiseta de gala siempre debe llevarse por dentro del pantalón. Debajo de ésta puede llevarse una camiseta totalmente blanca, manga corta, siempre y cuando se lleve por dentro del jean.
9. El pantalón debe portarse a la cintura.
10. La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.
11. La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros.
12. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
13. Con el uniforme no debe usarse accesorios como: botones, cadenas, gargantillas, prendedores, calcomanías, piercing, pulseras y aretes.

EN LAS MUJERES

14. No debe usarse maquillaje excesivo con el uniforme.
15. La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.
16. La camisa de gala siempre debe llevarse por dentro de la falda.
17. La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros.
18. El cabello debe estar limpio, y sin tinturas.
19. Las uñas deben lucir limpias; si desea maquillaje debe ser con color blanco o transparente.
20. Con el uniforme no debe usarse accesorios tales como botones no autorizados, collares, prendedores, calcomanías y más de dos pulseras.
21. Los accesorios tanto para el cabello, como aretes y pulseras deben ser de color blanco, azul oscuro o negro.

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO VIII. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE, USO DE UNIFORMES Y/O ROPA DE CALLE

UNIFORMES.

El colegio La Salle Bello tiene establecido los siguientes uniformes:

ARTÍCULO 15. UNIFORME DE DIARIO HOMBRES PRIMARIA Y BACHILLERATO.

El uniforme de diario para los estudiantes es:

- Camiseta tipo polo azul celeste la firma del fundador en marca de agua, con cuello institucional con logo (bordado) en la parte frontal izquierda, la cual deberá usarse por dentro del pantalón.
- El jean es azul oscuro, modelo de corte clásico según su talla, con logo institucional bordado en el bolsillo de atrás izquierdo, no debe tener rotos, desgastes o incrustaciones de cuero.
- Correa totalmente negra.
- Calzado escolar totalmente negro.
- Las medias deben ser azul oscuro.

PARÁGRAFO 1: En caso de que se desee utilizar camisilla, ésta debe ser totalmente blanca y en ningún caso sobresalir en el cuello o en la manga.

ARTÍCULO 16. UNIFORME DE DIARIO MUJERES PRIMARIA Y BACHILLERATO.

El uniforme de diario de las estudiantes es:

- Jumper azul celeste y oscuro a cuadros.
- Camisa escolar blanca.
- Medias blancas a media pantorrilla.
- Zapato de goma escolar de color “azul oscuro”

PARÁGRAFO 1: las damas deberán usar su uniforme con la debida compostura; la falda debe usarse cuatro dedos a la altura de la rodilla, permitiendo la movilidad. Si desea usar camisilla debajo de la camisa escolar, esta debe ser totalmente blanca. Evitar el uso de maquillaje excesivo y los accesorios del cabello deben ser blanco, negro o azul oscuro.

PARÁGRAFO 2: para el uniforme de diario se podrá usar la chaqueta del uniforme de educación física.

PARÁGRAFO 3: Propuesta chaqueta de hombres y mujeres para la Promoción (grado 11º). Durante el año escolar del grado 10º se conformará un comité integrado por un estudiante de cada salón. Ellos deben proponerle a la Coordinación de sección un único diseño para aprobación final desde Rectoría.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes de Jardín y Transición no utilizarán el uniforme de gala, sólo el de educación física.

ARTÍCULO 17. DELANTAL JARDÍN.

Los estudiantes de Jardín usarán delantal color amarillo con logo institucional (bordado en hilo gris) en la parte frontal izquierda.

ARTÍCULO 18. DELANTAL TRANSICIÓN.

Los estudiantes de transición usarán delantal de color azul rey con logo institucional (bordado en hilo gris) en la parte frontal izquierda.

ARTÍCULO 19. UNIFORME DE EDUCACIÒN FÍSICA HOMBRES Y MUJERES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO.

El uniforme de educación física es:

- Sudadera azul oscura con franja amarilla al lado derecho con nombre del Colegio La Salle Bello (bordado) y, logo institucional (bordado) en el bolsillo de atrás.

- Chaqueta en escala de azules con franja amarilla al lado derecho, con nombre del Colegio La Salle Bello (bordado) y logo institucional frontal izquierdo (bordado).
- Camiseta blanca con mangas azules, fajón en la parte de abajo y logo institucional (bordado) en la parte frontal izquierda.
- Medias blancas
- Tenis escolar totalmente blancos.

PARÁGRAFO 1: La sudadera debe portarse a la cintura, sin dobleces en la parte superior o inferior de ella. No está permitido el uso de calzado estilo CROCS como prenda de los uniformes, excepto en condiciones médicas certificadas por especialista.

PARÁGRAFO 2: Todos los estudiantes usarán correctamente el uniforme y deberán respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones.

PARÁGRAFO 3: El uso adecuado del uniforme será evaluado en la competencia actitudinal en el proceso de formación integral.

PARÁGRAFO 4: Es deber de cada miembro de la comunidad educativa velar por el uso adecuado del uniforme y hacer respetar cada uno de los símbolos institucionales.

CAPÍTULO IX. RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y ADULTOS

El espacio escolar, entre las muchas características que lo definen, debe ser un espacio que les brinde seguridad y confianza a los estudiantes y a sus familias. Seguridad entendida en su significado amplio, desde las condiciones locativas, hasta las condiciones pedagógicas, psicológicas, éticas y morales que prevalecen en el ambiente. Por tal razón, las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, y de manera especial entre niños, niñas y adolescentes con sus maestros, se han de guiar:

ARTÍCULO 20. CRITERIOS QUE GUÍAN LAS RELACIONES

Son principios donde prevalezca el respeto profundo por la dignidad humana, son referentes generales para orientar las relaciones de las cuales trata este artículo, la Constitución Nacional de 1991, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia, la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 1: El Manual para el acompañamiento grupal y personal es un documento de manejo interno y el Protocolo de ambientes sanos y protegidos está disponible para la Comunidad Educativa en la página web del Colegio.

CAPÍTULO X. ACUERDOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 21. EDUCACIÓN COMO DERECHO Y DEBER

El derecho a la educación no se vulnera si la Institución ha establecido reglas claras en el proceso formativo y actúa de conformidad con ellas. La permanencia de una persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa y bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que la Institución puede tomar medidas correctivas, de acuerdo con el debido proceso y cuando un estudiante no demuestre su capacidad y/o competencia y/o no cumple con la convivencia requerida, ya que viola el derecho a la educación, pues no le permite aprender a los demás. Cfr. Sentencias T-439 de 1993, T-316 T-569 de 1994. Corte Constitucional.

www.sallebello.edu.co

ARTÍCULO 22. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES —SIEE—

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes o los acuerdos académicos relacionados con el proceso evaluativo del desempeño de los estudiantes, pueden ser modificados o ajustados cada año lectivo o durante el año en lectivo en curso, en caso de ser promulgados por parte de Ministerio de Educación Nacional nuevas Leyes, Decretos o Resoluciones. El SIEE fue aprobado en 25 de noviembre del 2021 por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es el organismo encargado de retomar y revisar el proceso formativo de los estudiantes e identificar los casos de estudiantes que requieren acompañamiento especial para establecer las estrategias de intervención escolar y hacerle el debido seguimiento, al finalizar cada uno de los periodos académicos. Para cada periodo se establece una agenda para su análisis.

ARTÍCULO 24. TITULACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO

La titulación de bachiller es el reconocimiento de carácter académico otorgado al estudiante que al terminar de cursar el grado Undécimo (11º) de Educación Media cumple con los siguientes requisitos:

1. Tener aprobadas todas las áreas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber cumplido y completado las horas reglamentarias del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

ARTÍCULO 25. PROCLAMACIÓN SOLEMNE

El acto solemne de Proclamación de Bachilleres es un evento que el Rector organiza y que tiene como fin declarar la titulación de bachiller a los estudiantes. El estudiante de Undécimo grado podrá asistir al acto de proclamación solemne, siempre y cuando el Rector le invite de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumpla lo estipulado en el Artículo 24 del presente Manual de Convivencia.
2. Ser honesto (asumir responsabilidad de sus actos, decir la verdad, no apropiarse de elementos de otras personas, no incurrir en actos de suplantación y/o fraude, no alterar documentos oficiales del Colegio, entre otros) en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
3. No haber incurrido en una situación tipo III durante el año escolar lectivo.
4. Estar a paz y salvo financieramente por todo concepto salvo que acredite imposibilidad de pago por justa causa en los términos de ley.

PARÁGRAFO 1: El comité de convivencia y la Comisión de Evaluación y Promoción son los entes que determina el cumplimiento para ser proclamado bachiller en el acto solemne. En todo caso los estudiantes que a juicio de la comisión y del comité o la Comisión de Evaluación y Promoción no cumplan con los requisitos para el acto solemne de proclamación de bachiller, le harán saber al Rector y esté decidirá si le invita a ceremonia o no, en todo caso, podrán obtener el Título, el cual será entregado al estudiante en la oficina de Secretaría Académica.

5. Dar cumplimiento y/o presentar durante el año escolar todos los procesos de refuerzo y recuperación, las jornadas de nivelación y la prueba Saber 11º.

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO XI. PERMISOS, AUSENCIAS Y LLEGADAS TARDE

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS DE ESTUDIANTES

El Colegio La Salle Bello dispone dentro de sus parámetros académicos, que los estudiantes cumplan con su asistencia diaria a clase y puntualidad como respuesta fundamental en su proceso formativo. La inasistencia del estudiante, no justificada del 15% a las actividades programadas dentro del Plan de Estudios durante el año lectivo es considerada una causal para la no promoción al año siguiente, exceptuando Preescolar, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. La familia y el estudiante deben seguir los procedimientos establecidos en la solicitud de permisos para ausentarse del Colegio. Estos procedimientos han sido establecidos para favorecer la seguridad de los estudiantes.

El Colegio considera las siguientes situaciones como causales de permisos o ausencias, las cuales deben estar justificadas con el debido soporte o excusa impreso o por correo electrónico:

1. Citas médicas.
2. Calamidad Doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos.
3. Enfermedad o Incapacidad médica del estudiante.
4. Participación en eventos o competencias deportivas, actividades artísticas, culturales o académicas, actividades de pastoral y/o de bienestar en las que el estudiante se encuentre representando al Colegio, a un club, al municipio o al país. Los padres de familia deben enviar con anticipación una carta dirigida al respectivo Coordinador (a) de sección, solicitando el permiso en la que especifiquen el día y tiempo de duración del torneo, acompañada del soporte de la entidad correspondiente que acredite la participación.
5. Participación en entrenos deportivos de alto rendimiento.
6. Problemas de conectividad para los casos eventuales de clases o actividad académica remota.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia y/o acudientes, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar.

PARÁGRAFO 2: El Colegio no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes por eventos no organizados directamente por el Colegio, ni está obligado a reprogramar actividades académicas por permisos no autorizados.

NOTA: Las excusas deben presentarse a la Coordinación de Sección quien las autorizará y firmará, informando a los directivos y maestros correspondientes.

ARTÍCULO 27. PERMISOS O AUSENCIAS POR MÁS DE TRES DÍAS

El trámite se realiza ante la Coordinación de sección a la que corresponda el estudiante y la Coordinación Académica. Se debe presentar carta de solicitud debidamente firmada por los padres o acudientes, indicando las razones por las cuales se solicita el permiso. Debe hacerse con suficiente anticipación (mínimo de 10 días hábiles) para poder programar o adelantar las actividades que le permitan al estudiante ponerse al día.

Esta solicitud debe tener previamente el visto

bueno o firma del titular y maestros del grado en la misma carta, con las respectivas anotaciones de los compromisos o actividades que podrán adelantar o quedan pendientes en el tiempo de ausencia. Esta solicitud siempre se responde desde la Coordinación Académica por escrito, con las condiciones establecidas para conceder el permiso según lo establecido en el SIEE.

PARÁGRAFO 1: En el caso de que los permisos de uno a tres días se repitan en el lapso de una semana a quince días, deberán gestionarse a través de la Coordinación de sección y la Coordinación académica del Colegio.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia prolongada por enfermedad o permisos autorizados, se elabora por parte de los maestros un plan especial de actualización académica y del proceso evaluativo.

Este plan se desarrollará en dinámicas y ritmos de trabajo distintos, que pueden ser realizados por medio de distintas estrategias dependiendo de cada caso. Este plan especial debe ser solicitado por los padres o acudientes.

ARTÍCULO 28. NIVELACIÓN ACADÉMICA

El estudiante debe asumir el trabajo académico que le implique la nivelación con el resto del grupo cuando se ausente de las clases, por cualquiera de las causas mencionadas en el Artículo 26. Para esto, se contará con un tiempo que será determinado por el maestro del área impactada o por la Coordinación Académica.

En el caso de los permisos otorgados por la coordinación de sección respectiva, se establecen las siguientes condiciones de tiempo para quedar nivelado con sus actividades y responsabilidades académicas:

1. Permisos por llegadas tarde por cualquiera de las causas mencionadas en el Artículo 26, deben presentar sus actividades escolares el día siguiente o la próxima clase.
2. Permisos por excusas médicas con un soporte médico o familiar, deben ponerse al día durante los siguientes días, definidos por el docente respectivo.
3. Los estudiantes que presentan inasistencias sin previo aviso deben presentarse el día de su regreso con la excusa familiar o médica correspondiente.
4. Si el estudiante no presenta la correspondiente excusa en los tiempos anteriormente descritos, perderá la posibilidad de presentar las actividades escolares pendientes.

ARTÍCULO 29. PERMISO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

En casos excepcionales, por problemas serios de salud y por las situaciones justificadas relacionadas en el Artículo 26 del presente Manual, para que un estudiante pueda salir del Colegio, la familia debe hacer la solicitud por escrito por lo menos con un día hábil de anticipación a la Coordinación de sección quien seguirá el debido proceso dependiendo el caso según Artículos 27 y 28. Luego de estudiar esa solicitud y evidenciar el cumplimiento de lo que se establece en el presente Manual de Convivencia el Coordinador de sección podrá autorizar el permiso mediante el formato de “Autorización” de salida. Sin este permiso o formato, el personal de recepción no podrá dejarlo salir del Colegio.

PARÁGRAFO 1: Por la seguridad de los estudiantes no se aceptan solicitudes por teléfono, sin soporte escrito, excepto cuando personalmente asiste uno de los padres o

www.sallebello.edu.co

acudientes.

PARÁGRAFO 2: Los vigilantes no están autorizados para dejar salir a ninguno de los estudiantes sin la llamada del coordinador respectivo.

ARTÍCULO 30. LLEGADAS TARDE

El estudiante que llegue al Colegio tarde debe registrar su hora de llegada en la oficina de la Coordinación de sección respectiva y podrá ingresar a clase con la debida autorización.

CAPÍTULO XII. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

DEFINICIÓN Y FORMAS DE ESTIMULAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y BACHILLERATO

El Colegio ha definido mecanismos para reconocer públicamente el desempeño integral de los estudiantes al finalizar cada periodo académico y en el cierre del año escolar. Estos mecanismos procuran estimular en nuestros estudiantes el deseo por el aprendizaje tanto de las disciplinas académicas como en las deportivas, culturales, de liderazgo y en la dimensión espiritual.

ARTÍCULO 31. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA.

En la ceremonia de graduación a los estudiantes de grado Transición y 5°, el colegio La Salle Bello otorga los siguientes estímulos:

1. **ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES** DESTACADOS: Este estímulo se concede a cinco estudiantes por grupo que durante cada período sobresalgan por su excelencia académica, por el esfuerzo constante para superarse y por destacarse en la vivencia de los valores lasallistas.

2. **ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES PREMIACIÓN DEPORTIVA:** Se otorga medalla a los (as) estudiantes y equipos ganadores en los juegos interclases en las diferentes disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 32. RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES LASALLISTAS DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

En la ceremonia de graduación a los estudiantes de grado Transición y 5°, el Colegio La Salle Bello otorga los siguientes reconocimientos:

1. **RECONOCIMIENTO A LA VIVENCIA DE LOS VALORES LASALLISTAS:** Se reconoce un estudiante en cada grupo que se destaca por la vivencia de los valores reconocidos en la estrella Lasallista: fe, fraternidad, servicio, justicia y compromiso.

2. **RECONOCIMIENTO AL ESTUDIANTE INTEGRAL: MATRÍCULA DE HONOR**. Son aquellos estudiantes destacados por su gran capacidad para relacionarse con los demás, demostrar la formación de los valores Lasallistas, el trabajo en equipo y el cumplimiento de sus deberes. A ellos se les realizará reconocimiento público con resolución rectoral.

RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO.

La Comunidad Educativa del Colegio La Salle Bello otorga a los estudiantes de grado undécimo en ceremonia de proclamación de bachilleres los siguientes reconocimientos:

www.sallebello.edu.co

ARTÍCULO 33. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO INVESTIGATIVO

Se realiza una distinción al graduando que haya sobresalido a nivel investigativo, demostrando su participación, dedicación y compromiso con esta rama, teniendo como resultados publicaciones y difusión de resultados de la investigación en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 34. RECONOCIMIENTO AL MEJOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11°

Se realizará reconocimiento público con resolución rectoral al mejor bachiller que se gradúa en ceremonia pública y que obtuvo el mejor puntaje en las pruebas de estado Saber 11°.

ARTÍCULO 35. MEJOR DESEMPEÑO EN EL ÁREA DE INGLÉS

La universidad EAFIT y el Centro de idiomas Sislenguas realizarán un reconocimiento al bachiller de la promoción que obtuvo el mejor puntaje en el área de inglés en las Pruebas de estado Saber 11°.

ARTÍCULO 36. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CULTURAL

Se realiza reconocimiento al estudiante que se haya destacado a nivel artístico y sobresalga con su proyección cultural en la Institución.

ARTÍCULO 37. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO

Se realiza reconocimiento al estudiante que se haya destacado a nivel deportivo, por sus logros, sus participaciones a nivel Municipal, Departamental y Nacional, demostrando su compromiso, dedicación y perseverancia.

ARTÍCULO 38. VALORES LASALLISTAS

Se realiza un reconocimiento público a los 5 estudiantes de la promoción que a lo largo de su trayectoria educativa se han destacado y vivenciado los valores de la Salle (Fe, servicio, Fraternidad, Compromiso y justicia).

ARTÍCULO 39. RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES EMÉRITOS

Estudiantes que se reconocen por su sentido de pertenencia hacia la Institución y quienes cursaron toda su etapa estudiantil desde el preescolar hasta la Media Académica en la Institución.

ARTÍCULO 40. ESTRELLA DE ORO LASALLISTA

Se otorga al graduando que a lo largo de su etapa formativa en la Institución siempre se haya destacado como un estudiante integral, manteniendo un promedio superior a 4.5 y demostrando su sentido de pertenencia por la Institución; el ganador será seleccionado por los estudiantes de grado undécimo, maestros y equipo líder de la Institución, y debe cumplir con los requisitos estipulados. Se exaltará en ceremonia de proclamación de bachilleres con resolución rectoral.

CAPÍTULO XIII. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen para promover la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 General de Educación de 1994.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

www.sallebello.edu.co

ARTÍCULO 41. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación dentro del Gobierno Escolar según lo establecido en la Ley 115 de 1994. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica, espiritual y administrativa, se fundamenta en la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios y la Filosofía Lasallista. Es también un organismo de asesoría y coordinación con el Rector para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 42. EL RECTOR

Es el representante legal del Colegio, ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. También le corresponde desarrollar, controlar y garantizar el cumplimiento de las directrices Académicas, Administrativas y de Pastoral Juvenil y Vocacional de la Institución Educativa; que den sostenibilidad y competitividad a la misma a través de un Proyecto Educativo Institucional coherente con la Filosofía Lasallista.

ARTÍCULO 43. EL CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia de participación encargada de la revisión y ajustes al currículo, la organización del plan de estudios y de asesorar al Comité Académico, quien lo convoca y preside. Es el órgano asesor del Rector y tiene entre sus tareas la de conceptuar ante el Consejo Directivo, sobre la creación, modificación o supresión de propuestas académicas de acuerdo con la realidad del establecimiento.

ARTÍCULO 44. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano que representa a los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Tiene como función especial analizar, fomentar y hacer propuestas de carácter general, encaminadas al mejoramiento del Colegio como institución educativa.

Cada uno de sus integrantes debe tener el siguiente perfil:

- Los representantes al Consejo Estudiantil saldrán de cada uno de los grados.
- Tener sentido crítico de la realidad del país.
- Poseer capacidad de convocatoria.
- Tener amplio sentido de la responsabilidad reflejado en su consistencia ética. Que lo que piense, sienta y exprese tenga una simetría.
- Tener una hoja de vida que evidencie su compromiso con el bien común, lo que implica ser una persona reconocida por sus capacidades intelectuales, por su adecuada convivencia y logros académicos que complementen su nuevo rol como delegado de sus compañeros (no debe tener compromisos académicos y/o de normalización y convivencia escolar).

ARTÍCULO 45. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El representante será el vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo y ante los directivos y maestros en todo lo concerniente a la Convivencia y lo Académico. Será elegido por el sistema de mayoría simple por los voceros de cada curso en el Consejo de Estudiantes y debe ser de grado Undécimo. Deberá cumplir además con el perfil exigido para todos los representantes del Consejo estudiantil.

ARTÍCULO 46. PERSONERIA ESTUDIANTIL

Los candidatos deben ser estudiantes de grado Undécimo. El Perfil que debe tener el candidato es:

- Demostrar con sus actitudes la vivencia además de los Valores Lasallistas, la responsabilidad, honestidad, justicia, respeto, tolerancia.
- Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes y respetar y hacer respetar los derechos.
- Manejar y respetar el conducto regular en la solución de los problemas.
- Poseer capacidad de liderazgo.
- Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por el Colegio.

Capacidad de proyección a la comunidad.

- Pertenecer al Colegio por más de tres años y demostrar respeto por la norma.

ARTÍCULO 47. ELECCIÓN PERSONERITO.

Los candidatos deben ser del grado segundo. El perfil que debe tener el candidato es:

- Haber cursado como mínimo un año en la institución
- No haber tenido y/o tener acta de compromiso o seguimiento académico y/o comportamental.
- Demostrar con sus actitudes la vivencia de los valores espirituales establecidos por el fundador San Juan Bautista De La Sale.
- Conocer las normas de la institución y cumplir los derechos y deberes de los estudiantes.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Establecer adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 48. CONSEJO DE PERSONERÍA

Todo aspirante al cargo de Personero Estudiantil podrá contar con un vice personero, quien deberá cumplir con el perfil descrito en el anterior numeral, también deberá contar con un equipo de trabajo para su programa de gobierno escolar denominado Consejo de Personería. Su función principal es ser una herramienta de base y apoyo para el desarrollo de los proyectos que el Personero o Personera proponga durante el año escolar. Cumple así mismo con una función de veedor público del desempeño del Personero y debe acompañar desde una posición crítica y propositiva los proyectos de este. El Consejo de Personería estará estructurado con un máximo de 10 estudiantes de grado Décimo y Undécimo, cuya mayoría constituyente debe ser de grado Décimo. El aspirante a Personero Escolar deberá pasar listado de su Consejo de Personería, previo inicio de su campaña electoral, y deberá hacer público este grupo de trabajo durante la misma. El Consejo de Personería debe reunirse como mínimo una vez por mes y deberá contar con un registro (virtual y físico) de su gestión: agendas y actas de reuniones, evaluaciones de trabajo, proyectos y propuestas, archivo fotográfico, entre otros.

ARTÍCULO 49. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un organismo creado a través del Decreto 1286 de 2005 con el propósito de garantizar la participación de los padres de familia en el gobierno escolar de las instituciones educativas oficiales y privadas del país.

Funciones del Consejo de padres de familia. Son funciones del Consejo de Padres de Familia las contenidas en el Artículo 7 del Decreto 1286 de 2005 a saber:

a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

f. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

h. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

i. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

NOTA: Los representantes del gobierno escolar serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

CAPÍTULO XIV. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 50. EQUIPO LÍDER

Es un organismo corporativo que a nivel consultivo asesora al Rector en la dirección del Colegio.

1. **INTEGRANTES DEL EQUIPO LÍDER:**
   - Rector, quien lo convoca y preside.
   - Coordinador Académico.
   - Coordinador de Pastoral Juvenil y Vocacional.
   - Administrador.

FUNCIONES DEL EQUIPO LÍDER

- Diseñar la Planeación Estratégica del Colegio La Salle Bello para que las áreas académicas y las coordinaciones puedan

definir posteriormente su propia planeación y socializar sus programas a la Comunidad Educativa.

- Verificar la ejecución de la planeación del Colegio y de las diferentes áreas funcionales. Hacer las veces de Comité de Calidad para todo el Colegio para hacerle seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad.
- Colaborar con la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
- Promover, controlar y evaluar las políticas educativas según las "Características de la Educación de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Las demás que le competen de acuerdo con el Manual de funciones de los Colegios de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

ARTÍCULO 51. EQUIPO ASESOR

Es un organismo institucional que a nivel consultivo asesora al Rector en la dirección del Colegio.

2. INTEGRANTES DEL EQUIPO ASESOR

- Rector, quien lo convoca y preside
- Coordinador Académico
- Coordinador de Pastoral Juvenil y Vocacional
- Administrador
- Coordinador de la primera sección
- Coordinador de la segunda sección
- Coordinador de la tercera sección

FUNCIONES DEL EQUIPO ASESOR

- Diseñar la Planeación Estratégica del Colegio La Salle Bello para que las áreas académicas y las coordinaciones puedan definir posteriormente su propia planeación y socializar sus programas a la Comunidad Educativa.
- Verificar la ejecución de la planeación del Colegio y de las diferentes áreas funcionales. Hacer las veces de Comité de Calidad para todo el Colegio para hacerle seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad.
- Colaborar con la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
- Promover, controlar y evaluar las políticas educativas según las "Características de la Educación de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Las demás que le competen de acuerdo con el Manual de Funciones de los Colegios de la Congregación de Los Hermanos de Las Escuelas Cristianas.

ARTÍCULO 52. CONSEJO DE GRUPO

Es el organismo que preside el titular con la participación de los estudiantes elegidos como por el grupo como miembros de grado, que propende a la formación ética de los estudiantes.

ARTÍCULO 53. CONSEJO DE PASTORAL JUVENIL Y VOCACIONAL

Es el organismo que asesora al director de Pastoral, quien lo convoca y preside.

3. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PASTORAL JUVENIL Y VOCACIONAL

- Coordinador de Pastoral Juvenil y Vocacional; quien lo convoca y preside.
- Capellán.
- Agente FLAP (Formación Lasallista Pastoral)
- Agente SAL (Servicio Apostólico Lasallista)
- Orientadoras escolares.
- Representante de los formadores líderes.
- Agente de los egresados.

www.sallebello.edu.co

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PASTORAL JUVENIL Y VOCACIONAL

1. Establecer su propio reglamento Interno para el funcionamiento.
2. Contribuir en la formación Humana, cristiana, social y Lasallista de líderes comprometidos con la nueva evangelización y transformación de la sociedad.
3. Orientar junto con el área de Educación Religiosa Escolar los procesos de Formación y Acompañamiento en la Fe a través de los espacios de Catequesis de Preparación y vivencia sacramental (Primera Comunión, Confirmaciones, Reconciliación y Eucaristía).
4. Brindar espacios de acompañamiento y formación a cada uno de los miembros que lo conforman.
5. Cumplir funciones consultivas ante las propuestas generadas desde cada una de las gestiones de la Pastoral Juvenil y Vocacional.

TÍTULO III. NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I. SITUACIONES TIPO I, TIPO II, TIPO III

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en situaciones de Tipo I, II y III así:

ARTÍCULO 54. SITUACIONES TIPO I

Artículos 40 y 42 Ley 1620 de 2013. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran, situaciones tipo I, el incumplimiento de algunos de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, siempre que no afecte de manera significativa el desarrollo del proceso educativo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, por ende, se consideran situaciones tipo I a:

1. Jugar en las aulas de clase, corredores y sitios diferentes a los destinados para tal efecto, con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, entre otras.), que pueda lastimar o incomodar a las demás personas, así como juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
2. Perder tiempo y hacerlo perder a sus compañeros con risas, charlas, juegos, ruidos o cambio de puesto, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares.
3. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes en las clases o actos de la comunidad educativa.
4. Participar en juegos de azar en la Institución en los que se apueste dinero u otros objetos.
5. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: cafetería, sala de sistemas, coliseo, laboratorios, aulas especializadas, entre otros.
6. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios (actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos).
7. Ausentarse del aula de clase, de alguna actividad curricular que se esté llevando a cabo o de la Institución, sin autorización del docente respectivo o coordinador.

8. Portar y/o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias sicotrópicas, vaper electrónico con o sin sustancia de nicotina u otras sustancias adictivas, alucinógenos que causen adicción dentro de la institución o en actividades programadas o en representación de la institución.
9. Incumplir los compromisos adquiridos para representar a la Institución en actos académicos, culturales, religiosos y deportivos.
10. Utilizar equipos distractores en horas de clase (celulares, bafles, iPod, etc.) y hacer o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas sin autorización del docente respectivo.
11. La inasistencia reiterada e injustificada a la Institución o a sus actividades.
12. Emplear cualquier forma de agresión hacia un miembro de la comunidad educativa. La agresión puede ser, verbal, gestual, relacional, digital.
13. Utilizar el nombre de la Institución o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas y religiosas, no aprobadas por la Institución.
14. Realizar ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de esta sin previa autorización.
15. Indisponer el núcleo familiar y escolar llevando, trayendo o haciendo llamadas telefónicas no autorizadas o escribiendo información distorsionada.
16. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
17. Dar información falsa a los directivos y docentes.
18. Desacato a las indicaciones, observaciones o recomendaciones dadas por cualquier miembro de la comunidad educativa que perturben el normal desarrollo de actividades dentro o fuera del aula de clase.
19. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades Institucionales o el cumplimiento del Manual de Convivencia.
20. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias y retiros espirituales, entre otras, deteriorando el buen nombre de la Institución.
21. Las caricias excesivas (besos, manipulación genital o corporal, entre otras), entre compañeros/as.
22. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
23. Operar máquinas, herramientas o equipos de la institución que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
24. Permanecer con el uniforme de la Institución en lugares públicos no propios para menores de edad como: bares, discotecas, entre otros.
25. Portar llaves de las instalaciones de la Institución sin autorización.
26. Otras situaciones que vayan en contra del proceso de formación.
27. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromisos.
28. La llegada tarde al inicio de la jornada escolar y/o durante las diferentes clases sin justificación alguna o excusa valida por los padres de familia y/o acudientes.
29. Incumplimiento del Artículo 14 reglas de higiene y salud pública.
30. El uso y/o porte no adecuado del uniforme y/o ropa de calle.

www.sallebello.edu.co

31. Utilizar los teléfonos celulares y aparatos electrónicos de manera irresponsable en los momentos y espacios no autorizados como: evaluaciones internas y externas, actos comunitarios, en clases donde no se requiera.
32. Promover acciones en redes sociales y video llamadas que generen desorden y afecten el ambiente escolar.
33. Guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como instrumento de intimidación.

PARÁGRAFO 1: Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos se deben usar de manera responsable en los momentos y espacios pertinentes para ello. No se podrán usar en evaluaciones ni en actos comunitarios, ni en clases donde no se requiera. En este caso, se deben guardar o colocar en la bolsa dispuesta para ello. El Colegio no responde por la pérdida ni daños de estos elementos

ARTÍCULO 55. PROTOCOLO PARA SITUACIÓN TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 42 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por su titular de grupo. En el caso de La Salle Bello, contaremos con los mediadores, el consejo de cada grupo y con el personero (a) de la institución.

PARÁGRAFO 2: Siempre que se vaya a tomar una decisión disciplinaria contra el estudiante, legalmente debe participar el padre de familia o su representante legal en el desarrollo del proceso correspondiente.

ARTÍCULO 56. DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES QUE HAN INCURRIDO EN SITUACIONES TIPO I

Las situaciones tipo I serán tratadas oportunamente por el profesor y/o el respectivo titular y los estudiantes involucrados durante los 2 (dos) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Una situación tipo I se tratará a través de las siguientes estrategias:

1. Hacer un llamado de atención verbal, personal y/o grupal según corresponda y hacer seguimiento a la evolución de los comportamientos.
2. Si no hay una evolución positiva del comportamiento, se registrará el llamado de atención en el observador con copia a la hoja de vida y se informará a la familia a través del correo electrónico.
3. Responsabilizar al estudiante de una actividad pedagógica (exposición y/o trabajo escrito, carteleras, diapositivas), relacionada con la situación cometida.
4. Si persiste el comportamiento inadecuado, se hará el tratamiento de situación tipo II.
5. Valoración en el componente del ser, en Alto.

PARÁGRAFO 1: En cada uno de los momentos anteriores los estudiantes siempre tendrán derecho a presentar sus explicaciones y sus descargos en forma verbal o escrita.

PARÁGRAFO 2: La estrategia formativa para las situaciones tipo I la constituye el acompañamiento personalizado, donde el adulto estará atento a verificar los cambios deseables en el comportamiento del estudiante, o por el contrario la reincidencia o intensificación de este.

PARÁGRAFO 3: Cualquiera que sea la situación, se deberá hacer retroalimentación constante al estudiante y, si es necesario, a su familia.

PARÁGRAFO 4: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de situaciones corresponde al docente o directivo docente que la reciba.

ARTÍCULO 57. SITUACIONES TIPO II

Son consideradas las situaciones tipo II, aquellas que denotan reincidencia en las situaciones tipo I y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento y/o sustancia.
2. Traer a la Institución material pornográfico y difundirlo entre la comunidad educativa.
3. Utilizar el Internet del colegio o datos móviles personales para ver o difundir entre sus compañeros imágenes violentas, pornográficas que alteren el transcurso de la jornada escolar.
4. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
5. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas, generando fanatismo.
6. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la Institución, por medio de cualquier sistema de comunicación.
7. Irrespetar los símbolos religiosos, patrios y de identificación de la Institución, con actos como: quemar, rasgar, dañar, alterar la información, entre otros.
8. Divulgar información privada tratada en reunión de un comité o consejo, sin autorización.
9. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros(as) ya sea dentro o fuera de la Institución.
10. Crear falsas alarmas dentro y fuera de la Institución tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quema de basura dentro o fuera

www.sallebello.edu.co

del aula, contaminar el ambiente con sustancias de olor desagradable.

11. Fomentar o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Faltar a las actividades institucionales sin conocimiento de los padres de familia, docentes y directivos.
13. Emplear cualquier forma de agresión física hacia un miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
14. Portar, exhibir, guardar o utilizar artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales y no convencionales con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás o propia.
15. Portar, exhibir, guardar, utilizar, consumir o vender a cualquier miembro de la comunidad educativa bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias sicotrópicas, vaper electrónico con o sin sustancia de nicotina u otras sustancias adictivas, alucinógenos que causen adicción dentro y fuera de la institución en actividades programadas o en representación de la institución portando o no el uniforme escolar".
16. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la Institución destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, sillas; que deterioran su imagen y estética.
17. Dañar de alguna forma los vehículos que se encuentren estacionados o en circulación dentro de la Institución, así como sustraer sin permiso algún objeto que se encuentre en su interior.
18. Atentar contra la propiedad ajena de manera intencional, así sea en broma.
19. Participar en la desaparición, cambio y/o daños de las pertenencias de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Manipular, alterar, dañar y/o cambiar de lugar las herramientas tecnológicas de las aulas de clase y de apoyo (televisor, video beam, marcador digital, tablero digital, computador portátil), entre otros; sin autorización previa del docente.
21. Portar, exhibir, guardar, utilizar o distribuir cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como instrumento de intimidación.
22. Realizar en redes sociales y/o video llamadas grupos que generen desorden y afecten el ambiente escolar.
23. Copiar y mirar el examen de los compañeros, pasar respuestas a los otros por cualquier medio, sacar comprimidos, fichas, fórmulas, apuntes, material de apoyo no autorizado como calculadoras, tablas periódicas o libros, hablar, decir la respuesta a un compañero, mostrar el examen, sacar el celular para consultar mensajes, fotos, entre otros.
24. Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona con el fin de evadir obligaciones de orden disciplinario o académico y/o fraude en la presentación de trabajos, talleres y pruebas escritas.
25. Sustracción, alteración, falsificación y/o destrucción de documentos tales como: libros reglamentarios, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas de padres de familia y/o acudiente, profesores, directivos o administrativos de la Institución o cualquier otro documento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

PARÁGRAFO 1: La Institución Salle Bello no se hace responsable por la pérdida de objetos tales como: aparatos electrónicos, celulares, joyas, dinero, entre otros. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario. En caso de daño, para el colegio la responsabilidad será compartida por los infractores.

PARÁGRAFO 2: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o aparatos electrónicos en horas de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto al momento en que llegue el padre de familia y/o acudiente autorizado o en mutuo acuerdo con la familia del estudiante.

PARÁGRAFO 3: En el caso de daños a los bienes de la Institución, el estudiante y/o familia deberá asumir la reparación de los daños ocasionados, dicho acuerdo se realiza en las respectivas coordinaciones.

PARÁGRAFO 4: Todas estas situaciones deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a sus padres y/o acudiente autorizado.

PARÁGRAFO 5: También se considera SITUACIÓN TIPO II, la reincidencia en SITUACIONES TIPO I.

ARTÍCULO 58. PROTOCOLO PARA SITUACIÓN TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 de la Ley 1620 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: en casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo II, de que trata el numeral 2 del artículo 40 de este Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo II, de que trata el numeral 2 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 43 del presente Decreto.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 43 del presente Decreto.
7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de

www.sallebello.edu.co

las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

ARTÍCULO 59. DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES QUE HAN INCURRIDO EN SITUACIONES TIPO II

1. Diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias por parte del docente y Coordinador de Convivencia.
2. El estudiante realiza sus descargos con base en lo sucedido.
3. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se iniciará la recolección de pruebas (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
4. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir:
   - Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados.
   - La restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución educativa; así como las consecuencias, aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el rector del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
6. En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental el estudiante será remitido a la enfermería de la institución, si es necesario al centro de salud más cercano o al orientador escolar de la Institución con aviso previo al padre de familia.
7. Cuando se requieran medidas de restitución de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 50 Código de la Infancia y la Adolescencia.
8. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, numeral 4 del artículo 18 Ley 1620/13.
9. En caso de ser necesario, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia (Artículo 22 de la Ley 1620/13). Compromiso que tendrá una evaluación y seguimiento por parte de la Institución en coordinación con los padres de familia, dentro de los términos que su texto indique.
10. Realizar acciones de reivindicación y reparación de situaciones presentadas, cuando fuere necesario.
11. Semi-desescolarización asistida de las actividades académicas entre uno (1) y cinco (5) días, mediante resolución

www.sallebello.edu.co

Rectoral.

11. Semi-desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, previa aprobación del Consejo Directivo.
12. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, para el siguiente año.
13. Cancelación de la matrícula del año en curso, con resolución Rectoral, el cual admite los recursos de ley.
14. Realización y firma de acta de compromiso dejando constancia en el observador, realizando coordinadamente entre el padre de familia y la Institución el seguimiento dentro de un término establecido en su texto, con el fin de evaluar el comportamiento y la efectividad del compromiso adquirido.
15. La imposición de un correctivo pedagógico proporcional a los hechos que la motivaron; y la posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
16. Valoración en el componente del ser, en básico.
17. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, dependiendo de la gravedad del caso, el Comité de Convivencia estudiará la situación y definirá si el estudiante se gradúa o no en acto público. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día hábil siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo.

PARÁGRAFO 1: GUIA DE ORIENTACIÓN PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la restitución de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO 2: GUIA DE ORIENTACIÓN PARA ESTUDIANTES SEMIDESESCOLARIZADOS: El estudiante semi-desescolarizado deberá, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día en sus trabajos. Igualmente, se presentará a los docentes al día siguiente de la semi-desescolarización para acordar las fechas de las evaluaciones de las áreas académicas y de los deberes escolares. Además, el estudiante asistirá en jornada contraria, según fechas programadas desde Coordinación de Sección, para realizar talleres formativos dirigidos y acompañados desde orientación escolar.

PARÁGRAFO 3: La atención a estos casos o situaciones competen al Comité de Convivencia Escolar y Coordinación de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 4: Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la situación o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitud de información, así lo ameriten.

PARÁGRAFO 5: El acompañamiento de los padres o acudientes en los procesos disciplinarios tienen como finalidad, verificar que se le respeten sus derechos y no efectuar una representación o asumir la defensa técnica de su hijo o acudido, en tanto estos procesos

tienen carácter esencialmente pedagógico y no punitivo. Así, las cosas, el progenitor o acudiente debe permitir que el estudiante exponga en sus palabras sus descargos, asuma si es del caso su responsabilidad y acepte el correctivo pedagógico establecido como consecuencia, para que en efecto se dé un aprendizaje de la situación vivida, en este sentido debe instruirse a los padres de familia y acudientes, quienes hoy frecuentemente ven en las directivas de la institución educativa una contraparte y no un aliado coeducador.

ARTÍCULO 60. SITUACIONES TIPO III

Son consideradas situaciones de tipo III, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Se consideran situaciones tipo III, las siguientes:

1. Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona con el fin de evadir obligaciones de orden disciplinario o académico y/o fraude en la presentación de trabajos, talleres y pruebas escritas.
2. Vender y/o comercializar en actividades institucionales cualquier clase de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias sicotrópicas, vaper electrónico con o sin sustancia de nicotina u otras sustancias adictivas, alucinógenos que causen adicción.
3. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Esconder, cambiar y/o dañar morrales, maletas y objetos de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Emplear cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra algún miembro de la comunidad educativa.
6. Demostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, uso de apodos, vocabulario soez, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad educativa.
7. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la Institución destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, sillas; que deterioran su imagen y estética.
8. Dañar de alguna forma los vehículos que se encuentren estacionados o en circulación dentro de la Institución, así como sustraer sin permiso algún objeto que se encuentre en su interior.
9. Atentar contra la propiedad ajena de manera intencional, así sea en broma.
10. Traer a la Institución, exhibir o comercializar objetos, videos, fotos, escritos, revistas, o cualquier medio gráfico o electrónico que contenga alusiones pornográficas, grotescas, denigrantes contra las personas y los derechos humanos, para su publicación, exposición o utilizarlos en cualquier otra forma de expresión gestual, oral o escrita a menores de 14 años.
11. Sustracción, alteración, falsificación y/o destrucción de documentos tales como: libros reglamentarios, informes, evaluaciones, valoraciones, firmas de padres de familia y/o acudiente, profesores, directivos o administrativos de

www.sallebello.edu.co

la Institución o cualquier otro documento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

12. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución, en caso de ser reiterativa.
13. Ejercer extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Vender y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como instrumento de intimidación.
15. Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias sicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vaper eléctrico, alucinógenos que causan adicción, dentro de la Institución o en actividades programadas o en representación de la Institución.
16. Ejecutar en las instalaciones de la Institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la Institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
17. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar generando incapacidad médica.
18. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos vandálicos para la comunidad educativa tales como (destrucción de muebles y enseres, elaboración de grafitis no permitidos).
19. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
20. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
21. Difundir a través de Internet o medios electrónicos y escritos información que vaya en contra de los valores institucionales y/o la moral e integridad de estudiantes y demás miembros de la Institución.
22. Portar, exhibir, guardar o utilizar artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales y no convencionales con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás o propia.
23. Injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando diferentes medios de comunicación.
24. Publicar escritos que atenten y denigren de la Institución o de las personas que la conforman.
25. Todo acto contra la moral, la filosofía de la Institución, la ley y las buenas costumbres y otras que vayan en contra del proceso de formación.
26. Vender cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de otro tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como instrumento de intimidación
27. Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad.
28. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO 1: Una vez resuelta la situación administrativa o judicial del estudiante, si esta implica una decisión condenatoria en contra del estudiante la Institución Educativa procederá a cancelarle la matrícula; si la decisión

administrativa es absolutoria, la Institución Educativa procederá de conformidad con ésta, bien sea para reintegrarlo a la Institución o para hacerle un seguimiento académico desescolarizado. En el caso de los estudiantes sometidos a cualquier tipo de tratamiento terapéutico o psicológico, una vez se pruebe su rehabilitación o superación de la causa que dio origen a su remisión será reintegrado a la Institución educativa.

PARÁGRAFO 2: si el estudiante implicado es de grado undécimo y es declarado culpable, perderá el derecho a graduarse en ceremonia pública. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día hábil siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo.

ARTÍCULO 61. PROTOCOLO PARA SITUACIÓN TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1620 de 2003, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias por parte del docente y Coordinador de Convivencia.
2. El estudiante realiza sus descargos con base en lo sucedido.
3. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se iniciará la recolección de pruebas (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
4. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir:
   - Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados.
   - La restitución de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución educativa; así como las consecuencias, aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Cuando se requieran medidas de restitución de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 50 Código de la Infancia y la Adolescencia.
8. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, numeral 4 del artículo 18 Ley 1620/13.
9. En caso de ser necesario, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia (Artículo 22 de la Ley 1620/13).
10. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
11. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, teniendo en cuenta que:
    - Si los estudiantes involucrados son menores de 14 años, la remisión se hará ante el ICBF para que adelante el

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

correspondiente proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (Diagonal 54 No. 42B 19 Barrio Niquía).

- Si los estudiantes involucrados tienen entre 14 y menos de 18 años, se hará la denuncia ante la Fiscalía para adolescentes ubicada en el CESPA de Medellín (Carrera 83 No. 47A-47 barrio la Floresta).
- Si los estudiantes involucrados son mayores de 18 años, la denuncia se hará ante la Sala de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación ubicada en Bello en la Casa de la Justicia (Diagonal 65 No. 42A – 11 barrio Niquía Camacol) o ante la URI de Copacabana o Medellín.

13. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
14. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
15. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
16. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
17. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

ARTÍCULO 62. DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES QUE HAN INCURRIDO EN SITUACIONES TIPO III

En caso de que la autoridad competente determine la culpabilidad del implicado, se determina:

1. La no renovación del contrato de prestación de servicios educativos, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, para el siguiente

año.

2. Cancelación de la matrícula del año en curso, con resolución Rectoral, el cual admite los recursos de ley.
3. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, previa aprobación del Consejo Directivo.
4. La desescolarización es para aquellos estudiantes que cometan situaciones tipo III en el transcurso del año escolar, podrá concedérseles la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deberán reclamar las actividades correspondientes para cada una de las áreas académicas o asignaturas en la coordinación académica.
5. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11º, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado undécimo (11º).

PARÁGRAFO 1: Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia o demás autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), la Institución remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente está implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

PARÁGRAFO 3: En caso de retiro por desescolarización del estudiante de la Institución, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca, titular, cafetería, encargado de laboratorios, rectoría, coordinador de sección, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso a la Institución, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos.

PARÁGRAFO 4: REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR: En caso de consumo, porte o distribución de sustancias tóxicas y/o psicoactivas que generen dependencia física y/o psicológica, se realizará en Orientación Escolar la remisión al tratamiento o manejo específico en farmacodependencia y/o alcoholismo; donde los padres de familia y/o acudientes autorizados deberán garantizar de forma inmediata la inclusión a un programa o tratamiento especializado de manera externa, con el fin de garantizarle a la Institución el acompañamiento necesario para que el estudiante pueda superar su dificultad.

ARTÍCULO 63. EN CASO DE ACTIVAR LA RUTA:

De acuerdo con la situación tipo II y la situación tipo III, el Comité de Convivencia Escolar, activa la ruta con las entidades externas pertinentes a cada situación.

1. El Coordinador de Sección informará por escrito al Rector sobre la falta, remitiendo el formato de evidencias, las pruebas recaudadas y acta de compromiso.
2. El Rector cita a Comité de Convivencia Escolar extraordinario, e informa sobre lo acontecido.
3. El Comité de Convivencia Escolar estudia el caso e impone los correctivos y acciones a seguir.

4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará el hecho cuando sea necesario, y la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Artículo 34 del decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 64. ATENUANTES

Los siguientes hechos permitirán tratar con benevolencia la sanción del estudiante:

1. El buen comportamiento, cumplimiento de las responsabilidades y deberes permanentes en tiempo anterior.
2. El reconocimiento voluntario de la situación.
3. El haber actuado por presión a defender derechos personales, familiares y comunitarios.
4. El haber sido inducido para involucrarse en una situación, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.
5. La edad y madurez de los estudiantes.
6. Afección psicológica o psiquiátrica certificada y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de cometer la falta.

ARTÍCULO 65. AGRAVANTES

Los siguientes hechos harán más grave una situación:

1. El haber mentido para justificar la situación o su responsabilidad.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por la misma situación o por incumplimiento a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia Escolar.
3. La premeditación de la situación.
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El haber incurrido en otra situación para ocultar una anterior.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen relación con el hecho.
8. Incurrir en la situación para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Incurrir en la situación abusando de la confianza depositada por los directivos, maestros y compañeros.
10. Cuando comprometa el buen nombre de la institución.

CAPÍTULO II. EL CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 66. CONDUCTO REGULAR

Se considera como conducto regular el siguiente:

- Docente de cada una de las áreas.
- Titular de grupo.
- Coordinación de sección correspondiente.
- Coordinación académica.
- Equipo asesor.
- Equipo líder
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El Personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él competen.

PARÁGRAFO 2: Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores, y si esto sucede, las

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

CAPÍTULO III. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 67. DEFINICIÓN

Tiene el objetivo de defender los derechos, propender por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la mediación en los conflictos mediante la tarea pedagógica y formativa en búsqueda de soluciones enmarcadas en la filosofía de los Derechos Humanos. En el marco de la Ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 68. CONFORMACIÓN

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien preside el Comité
- El coordinador(a) Académica
- El Personero estudiantil
- Un Orientador/a del Colegio
- El Coordinador de la Pastoral Juvenil y vocacional.
- Los Coordinadores de sección.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia

NOTA: En ausencia del rector, presidirá un coordinador de sección, que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

ARTÍCULO 69. FUNCIONES

Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e

www.sallebello.edu.co

instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y del Embarazo Adolescente, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: El Colegio La Salle Bello, desarrolla programas y proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan maestros de todas las áreas y grados, así como otros actores de la Comunidad Educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la Comunidad Educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional. Estas acciones formativas se recogen de manera formal en el proyecto grupo.

CAPÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 70. DEFINICIÓN

Es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013 para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH (Derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos) en la Escuela, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos.

ARTÍCULO 71. COMPONENTES

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tendrá como mínimo cuatro componentes: de Promoción, de Prevención, de Atención y de Seguimiento. El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y el componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, frente a los comportamientos y conductas que puedan

tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.

2. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
3. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
4. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, Pastoral Juvenil y Vocacional, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
5. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
6. Desarrollar procesos de formación para la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
7. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

PROMOCIÓN: El colegio por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalece el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantan gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación artículo 36, numeral 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abre espacios para que dicha norma sea interiorizada.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual, asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Actividades desarrolladas por la Pastoral Juvenil y Vocacional: Encuentros de Fe, Convivencias, Retiros espirituales, Talleres de Liderazgo, entre otros.

PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el colegio en su formación para los educandos se ofrece un acompañamiento personal y grupal que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

- Oración de la mañana: Todos los días al iniciar la jornada se hace la oración de la mañana para entregar el día al Señor y fortalecer con los estudiantes la formación en valores.
- Encuentro de grupo: Consiste en un espacio los lunes y viernes al iniciar la

jornada escolar del titular de grupo con sus estudiantes, donde se realiza una reflexión de acuerdo con las necesidades identificadas y se trabaja el proyecto de vida. Asimismo, se hacen recomendaciones, observaciones y se dan indicaciones claras sobre el respeto a los demás, el cuidado del entorno y la solución de conflictos.

- Mediadores: La misión de estos agentes es regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de los ambientes escolares y cooperar para que se consiga cierto fin o se evite una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo que coopere con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades de convivencia.
- Retiros Espirituales y Convivencias grupales: El proyecto educativo institucional y la Pastoral Juvenil y Vocacional del colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños, niñas y jóvenes.
- Talleres de Sexualidad y Farmacodependencia: A través de los Proyectos de Grado desde Jardín, hasta 11° grado se abordan diversas temáticas de gran relevancia y significado que permiten una orientación a nivel sexual, de prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
- Escuela de Padres y convivencias familiares por grados: Son espacios para las familias en los que se trabajan temas de interés para la formación de los hijos favoreciendo una relación permanente y cercana con la Institución y de esta manera prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar.
- Encuentros Contacto con-tacto: Desde orientación escolar se realizan encuentros con los estudiantes con el fin de identificar necesidades según su edad evolutiva, para definir y aplicar acciones y estrategias de acompañamiento. Se trabajan temáticas como: reconocimiento y manejo de emociones, respeto por la diferencia y empatía, toma de decisiones y solución de conflictos, habilidades para la vida, asertividad y empatía, manejo adecuado de las redes sociales.

El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al maestro de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo adolescente.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN: Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los

www.sallebello.edu.co

derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Respeto por la opinión y palabra del otro
2. Respeto por la dignidad de la persona
3. Derecho a la defensa
4. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa
5. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
6. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario
7. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
8. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas
9. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión
10. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa
11. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite
12. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
13. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos
14. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de las cuales se encuentren involucrados sus hijos y/o acudidos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice a su hijo o hija un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

www.sallebello.edu.co

11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades
6. Garantizar la honra y buen nombre de los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa
8. Posibilitar y garantizar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos
12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

El componente de seguimiento se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

SEGUIMIENTO: El colegio evaluará constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución por las diferentes instancias, de la siguiente manera:

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación escolar
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 72. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

1. Se dará apertura al caso cuando se evidencie que un estudiante es afectado por una situación de acoso escolar o se

www.sallebello.edu.co

vulnera el ejercicio de sus Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

2. La información sobre la situación será recibida por cualquier miembro de la comunidad de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación, donde se precisará quiénes son las personas implicadas y los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
3. De la recepción de los casos se dejará constancia escrita de forma consecutiva en el archivo del Comité Escolar de Convivencia.
4. Para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, los documentos en medio físico o electrónico, comunicaciones, actas, procedimientos, así como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones serán de total reserva.
5. Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, a fin de protegerle de posibles acciones en su contra.
6. El Comité Escolar de Convivencia tendrá como directrices, en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y su propio Reglamento.
7. Se analizarán las situaciones teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones. Todo procedimiento disciplinario tendrá en cuenta el debido proceso según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
7. Desde el Colegio se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas.
8. El Comité Escolar de Convivencia mantendrá un directorio que contenga los datos de contacto actualizados de las entidades gubernamentales que se constituyen en soporte una vez se activa la ruta de atención integral.

PROTOCOLO USO DE CELULARES Y AUDÍFONOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO:

El uso de la tecnología se ha convertido en algo inherente al ser humano sin importar la edad, condición social y religión. Se volvió parte del accionar cotidiano en los niños y jóvenes, sin importar el lugar donde se encuentren.

A través de estas herramientas, recursos y/o dispositivos inteligentes, se han impulsado cambios sustanciales en el comportamiento del ser humano, donde la información, teoría y ejes temáticos están al alcance de todos. Sin embargo, se hace necesario regular el uso de algunos objetos tecnológicos o inteligentes, no porque sean malos o no permitan el acercamiento a la socialización y el aprendizaje, sino que tras la acelerada integración de los celulares con las redes sociales, con el desarrollo frenético de aplicaciones y demás recursos que estas contienen, el foco de atención en la parte académica y la convivencia se están viendo afectados, generando muchos inconvenientes en el desarrollo educativo social y personal. (Ver anexo 8).

PROTOCOLO PARA AMBIENTES SANOS Y PROTEGIDOS EN EL ENTORNO ESCOLAR

Los ambientes en el que los estudiantes se forman integralmente deben ser sanos y seguros, de modo que garantice su integridad

física y psicológica. La protección que debe brindarle toda la comunidad educativa debe ser objeto de una constante reflexión para su continuo mejoramiento, abarcando todos los ámbitos considerados en la propuesta pedagógica del Colegio La Salle Bello. (Ver Anexo 9).

TÍTULO IV. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 73. COMUNICACIÓN

Es el proceso mediante el cual se puede transmitir información de una entidad a otra. Los procesos de comunicación son interacciones mediadas por signos entre al menos dos agentes que comparten un mismo repertorio de signos y tienen unas reglas semióticas comunes. En este sentido LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN sirven al Colegio La Salle Bello como herramienta para expresar, defender y promover una educación de Calidad Lasallista.

La Comunidad Educativa del Colegio La Salle Bello, se compromete con el logro de una comunicación abierta, eficaz, veraz y oportuna en doble vía con el público interno y externo de la Institución. Además, todos sus integrantes deben conocer y cumplir los criterios y estrategias de comunicación, contribuyendo con la buena imagen y credibilidad institucional.

ARTÍCULO 74. DEFINICIÓN DE PÚBLICOS

Para el Colegio La Salle Bello, existen dos tipos de públicos que son:

PÚBLICO INTERNO: La congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Estudiantes. Padres de Familia. Directivos. Maestros. Personal Administrativo. Personal de Servicios generales y con personas con las que el Colegio tiene convenio; Fundación de extensión Lasallista FEXLA). Personal de los contratistas de servicios complementarios de transporte y alimentación seleccionados por el Colegio.

PÚBLICO EXTERNO: Familias potenciales, Egresados / Exalumnos. Proveedores. Visitantes Contratistas. Instituciones. Autoridades; eclesiásticas. Educativas – Gubernamentales – Militares – Público en General).

ARTÍCULO 75. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

La oficina de comunicaciones del Colegio La Salle Bello, pretende proporcionar a toda la Comunidad Educativa la información necesaria para el logro de los objetivos estratégicos institucionales a través de una eficaz administración de medios, según la identidad gráfica. Las Comunicaciones Institucionales las regula la Coordinación de Comunicaciones, a través de los criterios definidos para los diferentes medios de comunicación.

NOTA: A toda persona que se vincule al Colegio se le debe dar a conocer la política integral de manejo de datos personales y la política institucional de comunicación.

CAPÍTULO II. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

El Colegio La Salle Bello, cuenta con un equipo de colaboradores de las áreas funcionales y herramientas, que busca mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa a partir del uso didáctico y creativo de lenguajes y recursos técnicos, tales como

www.sallebello.edu.co

medios impresos, video, la página web y demás plataformas virtuales que facilitan la comunicación remota cuando es necesario.

ARTÍCULO 76. MEDIOS IMPRESOS O DIGITALES

1. **CIRCULAR INFORMATIVA:** De carácter informativo sobre aspectos relevantes de la vida escolar dirigido a un público de interés. Las circulares son generadas por Rectoría, Coordinación académica. Administración. Coordinación de Pastoral Juvenil y vocacional. Coordinaciones de sección. Las circulares virtuales se envían a través de plataformas digitales. Es un medio de comunicación interno que se envía por medio de la web a los diferentes públicos objetivos de la Comunidad educativa. Contiene artículos informativos cortos con hechos noticiosos de carácter distrital o institucional. Está dirigido a públicos internos como familias, estudiantes, docentes, personal administrativo y algunos públicos externos que se seleccionan estratégicamente.

2. **CARTELERAS INSTITUCIONALES:** Son herramientas visuales y didácticas que permiten publicar información sobre un tema específico, utilizando como medios los textos, imágenes y otros elementos complementarios. En ellas se pegan afiches que contienen información sobre eventos, campañas e información de carácter institucional e información externa (arte, cultura y educación). Se encuentran ubicadas estratégicamente y tienen una actualización bimestral. La información publicada está dirigida a públicos internos como estudiantes, docentes, administrativos y públicos externos como visitantes.

3. **PANTALLAS DE TELEVISIÓN:** Actualmente el Colegio La Salle Bello. Cuenta con este sistema de información interno, concebidos para mantener informados a los públicos internos en materia de opinión pública, hechos noticiosos y de actualidad. Están ubicados uno en la recepción y otro en el Hall principal. Su uso y actualización son frecuentes dependiendo de la información a publicar la cual ya se tiene estipulada desde Gestión de Comunicaciones.

4. **LINEA TELEFÓNICA:** Este medio de comunicación permite una comunicación más directa entre la institución y los diferentes públicos, tanto internos como externos, donde los usuarios reciben respuesta, asesoría por parte de las dependencias que soliciten. Los números telefónicos a los que se pueden contactar son: (604) 4280360 WhatsApp: 3182097054.

5. **REVISTAS IMPRESAS O VIRTUALES**: Los boletines virtuales son el medio por el cual se difunden las actividades y/o eventos del Colegio dirigidos a un público interno y externo.

6. **IMPRESOS PROMOCIONALES**: (afiches, pendones, volantes): El diseño de este material debe ser acorde con el Manual de Imagen Corporativa, quienes autorizan el diseño y su publicación es Rectoría.

7. **CORRESPONDENCIA**: Es el medio de comunicación que se utiliza con destinatario individual, van en papelería institucional y firmada por quien la genera.

8. **PRESENTACIONES:** Las presentaciones que se realizan en el Colegio se hacen en la plantilla institucional. Hay dos plantillas una para el Preescolar y otra para primaria y bachillerato.

ARTÍCULO 77. MEDIOS INTERACTIVOS

Son los medios digitales que nos permite

interactuar e informar con la Comunidad Educativa:

1. **PÁGINA WEB:** La página web contiene toda la información del Colegio La Salle. En el home se actualiza constantemente el banner, los "Slides" de cada una de las dependencias, la agenda con los eventos institucionales, últimas noticias, videos y demás información de tipo institucional. La página web está dirigida a un público interno y externo.

2. **REDES SOCIALES:** Las Redes sociales responden a los canales de comunicación que tiene el Colegio para crear comunidad con las familias actuales y potenciales, estudiantes, instituciones externas y su red de egresados, como son Facebook, Instagram y YouTube el perfil en Instagram, Facebook y en Twitter. La información publicada en estas redes sociales es de carácter institucional y está dirigida a público externo. Se publican imágenes en formato PNG con información institucional ya sean estos (eventos académicos, campañas institucionales, o información que beneficie a la comunidad educativa).

3. **PLATAFORMA MICROSOFT - TEAMS:** Utiliza la Plataforma TEAMS como herramienta que permite la interacción y comunicación colaborativa de los integrantes de la Comunidad Educativa, de acceso sincrónico y asincrónico de comunicación entre profesores y estudiantes. En la modalidad virtual es la herramienta implementada por el Colegio La Salle, donde se tienen: Clases, reuniones, se programan tareas, se envían archivos y se programan grupos de colaboración.

4. **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:** Medio que se utiliza además de la gestión diaria, para enviar información como cuerpo de correo en formato PNG o imagen sobre eventos internos y externos, actividades, fechas especiales, reconocimientos entre otros. Está dirigido a públicos internos: familias, estudiantes, docentes personales administrativo y algunos públicos externos. También se utiliza para manifestar inquietudes las cuales son respondidas en tres días hábiles.

La cuenta de correo institucional asignada a cada estudiante es una herramienta indispensable de comunicación entre el Colegio y la familia. Por este medio se envía la información del proceso educativo de los estudiantes, como circulares, convocatorias a reuniones, citaciones y comunicados de la rectoría. La cuenta de correo es para uso exclusivo de la familia como herramienta de apoyo al servicio educativo y estará vigente mientras el estudiante esté matriculado en el Colegio o hasta cuando el Colegio a su juicio lo determine. Por consiguiente, será el medio oficial de comunicación virtual entre el Colegio y las familias, y utilizará como copia de la información los correos personales de padre, madre o acudientes.

PARÁGRAFO 1: El WhatsApp institucional se utiliza para la promoción institucional; este medio es regulado por el colegio únicamente para estos fines.

PARÁGRAFO 2: Otras aplicaciones como grupos de WhatsApp, entre otros, no son medios formales del Colegio. Se exige el uso adecuado de dichos recursos y evitar difundir mensajes negativos acerca de miembros de la Comunidad Educativa o apreciaciones que no construyan ambientes sanos y de respeto.

ARTÍCULO 78. MEDIOS AUDIOVISUALES

El director de área que lo solicita lo presenta a la Coordinación de Comunicaciones para definir el plan de trabajo.

ARTÍCULO 79. REUNIONES

El Colegio tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas de los diferentes equipos de trabajo internamente. Reuniones de Padres de Familia convocadas por el Rector y dirigidas por los Coordinadores o titulares y se efectúan con el fin de mantener vinculados a los padres de familia en el proceso de formación.

ARTÍCULO 80. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES – Q.R.S.F

Con el fin de escuchar la voz de los beneficiarios del Colegio: estudiantes, padres de familia, colaboradores y de mejorar el servicio educativo, podrán hacer llegar las quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y solicitudes de información para que sea asertivo deberá tener el autor con sus respectivos datos. El buzón ubicado en la Recepción, o a través de un vínculo creado en la página web del colegio El tiempo establecido para dar respuesta es de 5 días hábiles.

PARÁGRAFO 1: no se tendrán en cuenta los anónimos.

CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 81. DEFINICIÓN

Para hacer parte de la Comunidad Educativa del Colegio La Salle Bello, es necesario pasar previamente por un proceso de selección en el cual se exigen varios documentos, revisan aspectos tanto del aspirante como de la familia. Las admisiones en el Colegio están a cargo del Rector y del Comité que él nombre para tal efecto. Excepcionalmente se autorizarán procesos de admisión para los grados Décimo y Undécimo. Para este proceso están definidos tres tipos de admisiones:

- **INGRESOS:** Se trata de estudiantes que ingresan por primera vez al Colegio.
- **REINGRESOS:** Se considera a los aspirantes que habiendo cursado uno o varios años en el Colegio se desvinculan o cancelan su contrato de prestación de servicios educativos y en tiempo posterior solicitan admisión o matrícula nuevamente
- **TRASLADOS:** Estudiantes que estuvieron vinculados en alguno de los colegios de la Congregación de Los Hermanos de las Escuelas Cristianas y solicitan admisión en este Colegio. Para realizar traslados de estudiantes entre colegios de la Congregación es necesario que la familia presente como requisito adicional lo siguiente:

1. Carta de notificación de retiro al Rector.
2. Carta de Presentación del Rector del colegio de procedencia al Rector del nuevo colegio.
3. Reporte escolar para traslado entre colegios de la Congregación, elaborado por el profesor titular, Coordinador de sección y Rector.

PARÁGRAFO 1: Entre nuestros Colegios se da prelación a los estudiantes de colegios Lasallistas, siempre y cuando haya cupo disponible y se cumpla con los requisitos de admisión solicitados.

ARTÍCULO 82. TIEMPOS DEL PROCESO

El proceso de admisión de estudiantes nuevos o por reingreso se compone de las siguientes acciones para el normal desarrollo de este:

1. Se oferta para los grados de jardín a once, cumpliendo las edades que para cada grado reglamenta la Ley.
2. El proceso de admisiones se abre oficialmente al mes de haber iniciado el año lectivo y tiene una duración hasta de

un mes antes de terminar el año escolar.

ARTÍCULO 83. EDADES

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades sugeridas para los aspirantes serán las siguientes:

PREESCOLAR:

• Jardín: 4 años cumplidos al 31 de marzo.

• Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo.

PARÁGRAFO 1: A partir del grado Primero de Educación Básica Primaria la edad comienza a partir de los seis años en adelante y debe tener el grado inmediatamente anterior aprobado.

PARÁGRAFO 2: Excepcionalmente se podrán admitir aspirantes que no estén dentro de los rangos de edades del Preescolar.

PARÁGRAFO 3: El Colegio se reserva el derecho de dar razones o explicaciones sobre el resultado del proceso de los aspirantes no admitidos.

ARTÍCULO 84. PROCESO DE ADMISIÓN

La familia del estudiante aspirante debe comprar el formulario de inscripción por la página web del Colegio o en la tesorería de la Institución por el valor definido por el Rector previo análisis del consejo administrativo. La recepcionista le asignará un pin a fin de que el aspirante adjunte la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción diligenciado.
- Ficha de antecedentes de acompañamiento familiar.
- Programación de entrevista y de la prueba escrita según corresponda.
- Diligenciar por la familia o el acudiente autorizado el formulario de inscripción en su totalidad. La ficha de antecedentes de acompañamiento familiar es de diligenciamiento exclusivo de las directivas de la Institución del cual procede el estudiante, siguiendo las recomendaciones que aparecen en el mismo.
- La devolución de estos dos instrumentos (formulario y ficha), se debe hacer dentro de los tiempos establecidos por la Institución adjuntándolos en la página web o entregándolos físicamente en la recepción del Colegio, estos son:
- Fotocopia de la hoja de vida actualizada del estudiante de la Institución de donde procede.
- Fotocopia ampliada al 200% de las cédulas de ciudadanía del deudor y codeudor.
- Fotocopia de los informes de calificación del estudiante, de los períodos que ha cursado a la fecha, del grado en el que está matriculado.
- En caso de los estudiantes que no han iniciado proceso escolar deben presentar registro civil, certificado de la EPS y fotocopia ampliada al 200% del deudor y codeudor.
- El estudiante aspirante debe asistir a la Institución o tener conexión remota en compañía de los padres o acudientes autorizados en la fecha establecida por ella, con el fin de presentar entrevista (de Jardín a primero) de primero a once la prueba escrita en razonamiento lógico matemático y comprensión lectora. Los padres o acudientes autorizados durante la presentación de la prueba escrita de los estudiantes participarán del proceso de inducción.

CADA CASO POSTULADO AL PROCESO DE ADMISIÓN ES REVISADO POR:

1. Orientación escolar quien revisa el proceso comportamental del estudiante y emite

www.sallebello.edu.co

juicio de valor.

2. Coordinación de sección quien revisa la descripción de la entrevista revisa los antecedentes académicos y resultado de las dos pruebas escritas y emite juicio de valor.
3. Tesorería quien realiza estudio socioeconómico de la familia y emite juicio de valor.
4. Rectoría quien con fundamento en los tres juicios de valor anteriores define cupo escolar para el grado al que aspira el estudiante.

PARÁGRAFO 1: En los casos que se requiera ampliar la información del estudiante, se procederá a citar a entrevista a la familia para definir cupo escolar.

PARÁGRAFO 2: La admisión de estudiantes dependerá del número de cupos ofertados en cada grado.

PARÁGRAFO 3: Los resultados de admisión se notificarán mediante correo y vía telefónica tres días hábiles después de la entrevista de admisión y luego se publicarán en la página web y en las redes sociales el último día de cada jornada de admisiones del año lectivo.

PARÁGRAFO 4: La Institución se reserva el derecho a dar información sobre las razones por las cuales el estudiante no fue admitido.

ARTÍCULO 85. PREMATRÍCULA

Los estudiantes admitidos deberán hacer un proceso de prematrícula es decir pagar el 50 % de la matrícula del costo vigente. El cual se descontará cuando haga el proceso de matrícula. Esto con el fin de poder hacer un proceso de pasantías con los estudiantes.

ARTÍCULO 86. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de Prestación de Servicios Educativos en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales definidas en el mismo y siguientes o flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Por mutuo consentimiento de las partes
2. Por expiración del término fijado que corresponde a un (01) año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o del profesional idóneo se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Como estrategia formativa en consecuencia del bajo rendimiento académico y/o del incumplimiento reiterado de los acuerdos en la normalización y convivencia escolar.

CAPÍTULO IV. PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS.

El proceso de matrículas del Colegio La Salle Bello se lleva a cabo en la modalidad virtual y presencial. Inicialmente se determina en el cronograma institucional la fecha de la reserva de cupo para estudiantes antiguos y matrícula

para estudiantes antiguos y nuevos.

La reserva de cupo para estudiantes antiguos se debe realizar por medio de la plataforma SAGA la cual deberá estar totalmente diligenciada por los Padres de Familia y/o Acudientes como requerimiento para la matrícula. Cada una de las reservas deberá ser revisada y confirmada por cada uno de los titulares de los estudiantes.

ARTÍCULO 87. LEGALIZACIÓN O REGISTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO PARA FAMILIAS ANTIGUAS

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos tiene vigencia por un año lectivo. La prórroga automática no opera en ningún caso. Para que las familias antiguas puedan legalizar la matrícula para el siguiente año lectivo es necesario:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto académico y financiero del año lectivo que finaliza
2. Legalizar la matrícula cumpliendo con el Artículo 86 del presente Manual de Convivencia Escolar
3. No encontrarse en alguna de las causales para la terminación del contrato de prestación de servicio educativo descrito en el Artículo 85 del presente Manual de Convivencia.
4. Los documentos que deben adjuntar a la plataforma para realizar la reserva de cupo son:
   - Fotocopia de la Tarjeta de identidad ampliada al 200% (Para los mayores de 7 años)
   - Registro civil original o fotocopia nítida (para menores de 7 años).
   - Certificado de afiliación de la EPS, Aseguradora o SISBEN donde aparezca el nombre del estudiante.
   - Para dependientes/empleados: Carta laboral de deudor y codeudor expedida con fecha no mayor a 30 días calendario y fotocopia de la cédula ampliada al 200% de los mismos

PARÁGRAFO 1: Estos documentos deben estar en Formato PDF o el solicitado por la plataforma.

PARÁGRAFO 2: Si el deudor y codeudor son independientes deben presentar certificado de ingresos donde se especifique actividad que realiza, tiempo de servicio e ingresos mensuales, hecho en notaria o contador público, si es este último anexar fotocopia de la tarjeta profesional del contador.

PARÁGRAFO 3: Para los casos que aplique, se deben firmar los Compromisos Académicos, de Normalización y Convivencia y/o Compromiso Familiar que haya definido la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 88. MATRÍCULA VIRTUAL DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

Finalizado el proceso de la reserva de cupo, el colegio realizará la revisión de los documentos y si alguno de ellos no cumple con los criterios será solicitado nuevamente a los padres de familia. Al cumplir con todos los requisitos de la reserva de cupo el colegio procederá a realizar la factura de matrícula en el tiempo estipulado por la institución. Después de realizar el pago de la matrícula, en el transcurso de 1 a 3 días hábiles le llegará al correo electrónico de (padre, madre, acudiente, deudor y codeudor) la notificación para que cada uno de ellos realice la firma electrónica.

Terminado este proceso, el colegio realiza la revisión de las firmas electrónicas y en caso de cumplir con los criterios esta será aprobada. En caso contrario, se notificará a la persona para que realice el proceso nuevamente o si es el caso será citado a la institución para asistirlo de manera presencial.

www.sallebello.edu.co

ARTÍCULO 89. PROCESO DE MATRICULA VIRTUAL ESTUDIANTES NUEVOS.

Después de realizar el proceso de admisiones, en el cual el padre de familia ingresa información básica y adjunta los documentos solicitados. Cundo el aspirante es admitido por el Rector se continua con el proceso de matrícula en el cual deben adjuntar los siguientes documentos en formato PDF o el solicitado por la plataforma.

- Fotocopia de la Tarjeta de identidad ampliada a 200%. (Para los mayores de 7 años)
- Registro civil original o fotocopia nítida, (para menores de 7 años)
- Certificado de afiliación de la EPS, Aseguradora o SISBEN donde se aparezca el nombre del estudiante
- Para dependientes: Carta laboral de deudor y codeudor expedida con fecha no mayor a 30 días calendario y fotocopia de la cédula ampliada al 200% de los mismos. Una fotografía tamaño documento reciente
- Certificado de retiro del SIMAT
- Certificado de calificaciones del año en curso, original y en papel membrete para los grados de jardín a quinto. Para los estudiantes de bachillerato, presentar calificaciones en papel membrete desde quinto hasta el grado anterior al que va a cursar

PARÁGRAFO 1: Estos documentos deben estar en Formato PDF o el solicitado por la plataforma.

PARÁGRAFO 2: Si el deudor y codeudor son independientes deben presentar certificado de ingresos donde se especifique actividad que realiza, tiempo de servicio e ingresos mensuales, hecho en notaria o contador público, si es este último anexar fotocopia de la tarjeta profesional del contador.

PARÁGRAFO 3: Todos los certificados de calificaciones deben contener los siguientes datos:

- Número de certificado
- Código del DANE
- Resolución de aprobación de estudios, licencia de funcionamiento que cubra el año cursado por el estudiante.
- Grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula.
- Nombre completo de acuerdo con el registro civil o el documento de identidad
- Plan de estudios aprobado por el Consejo Directivo
- Jornada de estudio según decreto 1860, artículo 57
- Lugar y fecha de expedición de las calificaciones
- Paz y salvo de la institución de procedencia
- Fotocopia del carnet de vacunas (sólo para jardín y transición)
- Todas las áreas reglamentarias con valoración definitiva (E, S, A, I, D), de acuerdo con la Ley 115, Decreto 1860 del 1994 o Decreto 0230 del 2002 (hasta el 2009) y decreto 1290 a partir del 2010 (valoración por desempeños y numérico) y la intensidad horaria de cada área.
- Áreas reglamentarias a partir de Primero y hasta Noveno, no debe faltar ninguna de estas áreas.
  - Educación Religiosa y Moral
  - Ética y Valores
  - Matemáticas
  - Ciencias Naturales
  - Ciencias Sociales
  - Educación Artística
  - Educación Física
  - Tecnología e Informática
  - Lengua Castellana
  - Inglés (lengua Castellana e inglés

pueden aparecer como Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero)
- Emprendimiento
- Cívica y Urbanidad
- Cátedra de la Paz

Para grado décimo además de las áreas anteriores deben aparecer:
- Química
- Física
- Filosofía
- Ciencias Económicas y Políticas

PARÁGRAFO 4: NO DEBEN APARECER AREAS CON BAJO DESEMPEÑO. Si presenta materias con bajo desempeño debe aparecer el refuerzo con su respectiva nota. La nota de cada área con su respectiva intensidad horaria.

TOTAL, HORAS PRIMARIA 25.
TOTAL, HORAS BACHILLERATO 30.

Plan de estudios (Ley 115, Decreto 1860, Decreto 230, plan de estudios según Consejo Directivo, cualquier información similar), hasta el año 2009, a partir del 2010 Decreto 1290 de 2009. Firma de Rector y secretaria.

ARTÍCULO 90. PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Para efectuar la cancelación de matrícula se requiere tener en cuenta los siguientes pasos:

1. El padre de familia y/o acudiente debe realizar una carta dirigida al Rector solicitando la cancelación de matrícula y motivo por la cual se retira el estudiante. La carta debe ser enviada al correo: rectoriasb@delasalle.edu.co con copia a secretariaacademicasb@delasalle.edu.co
2. El Rector responderá la aceptación de cancelación de matrícula.
3. El acudiente debe revisar paz y salvo en tesorería.
4. La secretaria académica debe entregar la carpeta con la documentación del estudiante retirado y certificado del retiro del SIMAT, en tres días hábiles después de haber aceptado la cancelación de matrícula.
5. El Acudiente debe diligenciar y hacer firmar la ficha de matrícula.
6. La secretaria académica debe reportar cada caso al coordinador de sección y titular correspondiente.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN TARIFARIO

ARTÍCULO 91. ADOPCIÓN DE TARIFAS

La Institución establece tarifas de pensiones, matrículas y otros cobros educativos de acuerdo con Resolución de autorización expedida por la Secretaría de Educación Nacional y Municipal.

ARTÍCULO 92. PROCEDIMIENTO GENERAL DE TARIFAS

1. El Consejo Directivo de la Institución se reúne finalizando el año para establecer las tarifas de pensiones, matrículas y otros cobros educativos, de acuerdo con la regulación dada por el Ministerio de Educación Nacional.
2. El Acta se envía a la Secretaría de Educación Municipal, quienes a través de Resolución autorizan los valores presentados.
3. La Resolución de tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal es publicada en la página web de la Institución (www.sallebello.edu.co) y anexada en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 93. DERECHOS DE DEVOLUCIONES

Se permiten devoluciones de dinero únicamente en el siguiente caso:

- Cuando el padre de familia justifique la imposibilidad de que su hijo inicie su período escolar antes de la fecha establecida y haya realizado la cancelación de matrícula, el valor cancelado por este concepto podrá ser devuelto. La justificación de dicha imposibilidad debe entregarse, si es el caso, mediante soportes médicos, cartas de traslados laborales de la acudiente, entre otros.

ARTÍCULO 94. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

El manejo administrativo, pre jurídico y jurídico de la cartera de la Institución será a cargo de la entidad de cobranzas encargada para recaudo. Por lo tanto, tenga en cuenta:

- La mensualidad debe cancelarse los primeros 20 días calendario de cada mes.
- El padre de familia que se encuentre en mora de 30 días o más debe ponerse a paz y salvo de forma inmediata.
- Quien no se encuentre a paz y salvo, será reportado a la entidad encargada quien aplicará el trámite de gestión de cobranza que corresponda, el cual generará un incremento en su pago por concepto de honorarios de cobranza del 10% sobre el valor adeudado.

ARTÍCULO 95. INFORMES EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:

La emisión y entrega de informes académicos, certificados y similares se llevará a cabo solo si en el momento de su solicitud la familia se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

CAPÍTULO VI. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

ARTÍCULO 96. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un compromiso del estudiante con el Estado, contemplado por la Ley y que debe cumplirse durante los grados Décimo y Undécimo, como requisito para la obtención del título de Bachiller. Su intensidad mínima es de ochenta (80) horas entre jornadas de trabajo y teoría, las cuales pueden desarrollarse a través de diferentes actividades, ya sea a nivel interno del Colegio o vinculándose con iniciativas sociales de otras instituciones y/o fundaciones de carácter social. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, exceptuando casos especiales donde el Colegio considere autorizarlo. Dentro del Colegio se realizarán algunas opciones de trabajo, las cuales serán reglamentadas y acompañadas por un docente, administrativo o directivo del Colegio. A los estudiantes relacionados a continuación se les reconocerá un 100% del total del número de las horas requeridas para el (SSEO):

- El personero o personera del Colegio La Salle Bello elegido por los estudiantes.
- El consejo de personería.
- Los participantes de los grados décimo y undécimo en la Pastoral Juvenil y Vocacional certificados como líderes.
- Los participantes en los grupos de investigación o de emprendimiento cuyo objetivo redunde con el impacto

institucional.

- Estudiantes que representen; el país, el departamento, el municipio o el colegio a nivel de seleccionados; mundiales, departamentales o nacionales.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes que realicen el (SSEO) en entidades externas deberá seguir el "Procedimiento de validación en instituciones externas" entregado por la Coordinación de pastoral Juvenil y Vocacional.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes deben diligenciar este formato e informar al Colegio la entidad donde van a desarrollar su (SSEO) antes de iniciar actividades y debe seguir los pasos especificados en el Procedimiento.

PARÁGRAFO 3: Para que se certifique el 100% del total del número de las horas requeridas para el (SSEO) todos los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Tener desempeño destacado en la actividad.
- Ser reconocido por el Colegio como participante de ese grupo
- Ser certificado mediante documento escrito por el encargado de la ejecución de proyectos o propuestas de impacto.
- Compromiso con la actividad, demostrado en asistencia y puntualidad.

PARÁGRAFO 4: La validación de esas horas la realizará la Coordinación de Pastoral Juvenil y Vocacional una vez el estudiante presente la solicitud y se confirme el cumplimiento de los criterios establecidos.

PARÁGRAFO 5: El (SSEO) no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

CAPÍTULO VII. SALIDAS PEDAGOGICAS

ARTÍCULO 97. SALIDAS PEDAGOGICAS

Uno de los objetivos de nuestro Proyecto Educativo Institucional es estar comprometidos con la formación integral de sus estudiantes, promover actividades complementarias desde las respectivas pastorales, como las salidas pedagógicas, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas de los niños y jóvenes. (Ver anexo 10).

CAPÍTULO VIII. SERVICIOS Y REGLAMENTOS

ARTÍCULO 98. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Para utilizar el servicio se debe tener en cuenta los deberes y responsabilidades del servicio de orientación escolar descrito en el Artículo 13 del presente manual de convivencia. Además, tener en cuenta lo siguiente:

- No tiene ningún costo para quien lo solicite.
- Cualquiera de los miembros de la comunidad educativa puede tener acceso al servicio.
- El servicio es prestado por dos profesionales en área de psicología, uno encargado de preescolar y primaria y el otro de bachillerato, quienes se harán cargo de las situaciones correspondientes a la respectiva sección.
- La intervención es fundamentalmente de orientación y asesoría, no comprende el trabajo terapéutico propiamente dicho, se atienden situaciones netamente psicológicas de los estudiantes relacionados con su ámbito personal y académico.
- Las citas se hacen a partir de la remisión

www.sallebello.edu.co

realizada por los padres de familia, acudientes, o coordinadores.

- El incumplimiento por parte del usuario en dos citas programadas sin justa causa o sin la cancelación previa, le hará perder el derecho a la prestación del servicio. Se dará por entendido que el caso está siendo atendido por un profesional externo a la Institución y se notificará a la coordinación respectiva, la cual lo registrará en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de no ser remitido por los docentes o coordinadores y son los padres de familia, acudiente y/o estudiante quienes solicitan la asesoría e incumplen con la cita programada, serán ellos quienes nuevamente deberán solicitar el servicio de asesoría.
- Las citas para los estudiantes se darán antes o después de la jornada académica o descansos. Estudiantes sin ser citados no podrán estar en horas de clase en búsqueda de citas.
- El usuario debe asistir cumplidamente al horario asignado, se dará un tiempo de espera de 15 minutos máximo, en cuyo caso se dará por cancelada la cita.
- Con los estudiantes se diligencia el formato de citas el cual deberá presentarle al docente antes de salir de clase y después de terminada la cita.
- En caso de que el estudiante atendido en orientación escolar requiera una asistencia especial, se notificará al padre de familia y/o acudiente autorizado a través de una remisión realizada por el psicólogo dirigido al profesional indicado.
- El padre de familia y/o acudiente autorizado deberá responsabilizarse de estar al tanto del proceso de su hijo en el transcurso de las asesorías.
- La comunicación es directa entre el psicólogo y el padre de familia y/o acudiente autorizado, los cierres de las asesorías y los comentarios acerca de los procesos los realizará exclusivamente el psicólogo a cargo del proceso de orientación.

ARTÍCULO 99. ENFERMERÍA

El Colegio cuenta con una enfermera, quienes están vinculadas a la institución para prestar el servicio a toda la Comunidad Educativa. El objetivo de este servicio de nivel uno es brindar atención básica en primeros auxilios, tanto en enfermedades como accidentes que ocurran dentro de las actividades escolares programadas en las instalaciones del Colegio. El servicio de enfermería se formaliza a través de sus protocolos de atención que se socializan al inicio del año escolar a padres de familia mediante una circular informativa y a los estudiantes de las tres secciones mediante acciones didácticas.

PARÁGRAFO 1: Tiene la función de coordinar con la Secretaría de Salud Municipal las acciones de promoción de salud sexual y reproductiva y de prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual. (Ley 1620).

PARÁGRAFO 2: Los medicamentos formulados, solo pueden ser administrados y suministrados por la enfermera con previa autorización escrita por el padre de familia o acudiente autorizado, cuando tienen un tratamiento específico.

ARTÍCULO 100. BIBLIOTECA

El colegio cuenta con una Biblioteca que brinda a toda la comunidad educativa una variedad de servicios, que va desde préstamo de material bibliográfico y consulta en sala, hasta actividades de promoción y animación a la lectura y escritura.

www.sallebello.edu.co

DERECHOS DEL USUARIO

Las personas que visiten la biblioteca tienen derecho a:

- Disfrutar de los servicios en el horario establecido
- Ser orientado por el personal para satisfacer sus necesidades de información
- Utilizar y disfrutar de los materiales dispuestos en la biblioteca en buen estado
- Disfrutar de un espacio y ambiente adecuado para la lectura y la consulta
- Conocer el reglamento de la biblioteca y ser informado si hay alguna modificación
- Manifestar sugerencias y opiniones sobre la prestación del servicio
- Ser informado de modificaciones en los horarios de atención
- Ingresar con material de trabajo como: cuadernos, lapiceros, libros personales o de otra biblioteca.

DEBERES DEL USUARIO

- Leer los afiches o carteleras que contengan información sobre la biblioteca y los servicios que allí se prestan
- Mantener siempre limpio el lugar
- Conocer y acatar el reglamento de la biblioteca.
- Apagar o poner en silencio su teléfono celular
- Utilizar auriculares si va a escuchar audio dentro de la biblioteca
- Dejar los materiales utilizados sobre las mesas y las sillas en su respectivo lugar
- Ser promotor de la cultura biblioteca desde el ejemplo
- Hacer buen uso del material bibliográfico y mobiliario que hay en el lugar.

REGLAMENTO GENERAL

- Dentro de las instalaciones no está permitido el consumo de alimentos o bebidas.
- La biblioteca es un espacio para el disfrute de la lectura, la realización de tareas y actividades académicas o culturales; por ello, no está permitido el uso del espacio para jugar o dormir.
- Ingresar en completo silencio y en los horarios específicos de atención
- La biblioteca no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales, los cuales deben estar bajo el cuidado y responsabilidad de su dueño.
- Se debe adoptar una postura adecuada, sentarse bien y no colocar los pies sobre las sillas.
- La agresión a otros usuarios o funcionarios de la biblioteca será informado a los coordinadores de convivencia de la institución para aplicar la debida sanción.
- El hurto o daño de bienes o materiales de la biblioteca será cobrado y reportado a las directivas de la institución.
- Reservar mínimo con dos días de anticipación si desea utilizar la biblioteca para realizar alguna actividad académica o cultural.

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO BIBLIOTECA

- Los libros de referencia (enciclopedias, diccionarios, atlas) son solo para consulta interna.
- Los libros de literatura se prestan por quince (15) días calendario. Pueden ser renovados hasta dos (2) veces consecutivas, siempre y cuando no estén reservados por otro usuario.
- Todo libro debe ser devuelto en la fecha señalada, de lo contrario deberá pagar en la tesorería del colegio una multa de $500 por día hábil.
- El préstamo del material bibliográfico se

realiza personalmente con el carné vigente de la institución.

- La devolución del material bibliográfico se debe realizar de manera directa a la persona encargada. La biblioteca no se hace responsable por la pérdida de libros dejados con terceros.
- Cada usuario podrá solicitar en préstamo hasta tres (2) libros y para ello es indispensable el carné de estudiante.
- En caso de que se quiera prolongar el período de préstamo (renovación), debe hacerse personalmente en la biblioteca o por correo electrónico.
- Al hacer el préstamo el usuario se compromete a responder por el material que se le extravíe o dañe.
- El estudiante o colaborador que retire de la institución, deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la biblioteca.

SANCIONES POR MAL USO DEL ESPACIO

- El incumplimiento a las normas sobre el buen comportamiento en las instalaciones acarreará una sanción de acuerdo con el Manual de Convivencia.

SANCIONES POR MAL USO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

- El usuario que no devuelva el material prestado en la fecha indicada será incluido en la lista de morosos y no podrá retirar otro material hasta que se ponga a paz y salvo con la biblioteca.
- En caso de deterioro comprobado o pérdida de algún material bibliográfico, debe acercarse a la persona encargada de la biblioteca quien informará los trámites a seguir para la reposición del material.
- Quien mutile, raye o dañe cualquier tipo de material bibliográfico o mobiliario, debe asumir el costo total o de reparación según sea el caso y se le aplicará una sanción establecida de acuerdo con el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 101. LABORATORIO

El laboratorio debe ser un lugar seguro para trabajar donde no se deben permitir descuidos o bromas. Para ello se tendrán siempre presente los posibles peligros asociados al trabajo con materiales peligrosos. Nunca hay excusa para los accidentes en un laboratorio bien equipado en el cual trabaja personal bien informado. A continuación, se exponen las normas que deben conocerse y seguirse en el laboratorio:

- Durante la estancia en el laboratorio el estudiante debe ir provisto de bata, gafas de seguridad y guantes de látex.
- Las gafas de seguridad siempre que se manejen productos peligrosos y durante la calefacción de disoluciones.
- Los guantes deben utilizarse obligatoriamente en la manipulación de productos tóxicos o cáusticos. (Cuando se utilicen ácidos concentrados los estudiantes utilizarán unos guantes especiales que los suministrará el laboratorio)
- No usar accesorios personales que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras, collares y sombreros.
- Nunca deben llevarse lentillas sin gafas protectoras, pues las lentillas retienen las sustancias corrosivas en el ojo impidiendo su lavado y extendiendo el daño.
- No fumar, beber o comer en el laboratorio, así como dejar encima de la mesa del laboratorio algún tipo de prenda.

  Mantenga las uñas recortadas.
- El cabello largo en las mujeres se llevará siempre recogido.

www.sallebello.edu.co

- Conocer la toxicidad y riesgos de todos los compuestos con los que se trabaje. Cada que se realice una práctica de laboratorio consultar las etiquetas y libros sobre reactivos y el cuidado que hay que tener con ellos.
- No se puede pipetear con la boca.
- Los volúmenes de ácidos, bases concentradas y disolventes orgánicos se medirán con probetas, en el caso de que se deban medir los volúmenes exactos, se succionarán empleando pipetas.
- Mantenga sólo el material requerido para la sesión, sobre la mesa de trabajo. Los frascos de reactivos deben permanecer en las baldas. Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
- Los Frascos de los reactivos deben cerrarse inmediatamente después de su uso, durante su utilización los tapones deben depositarse siempre boca arriba sobre la mesa.
- Las vitrinas para gases tienen que utilizarse en todo trabajo con compuestos químicos que pueden producir gases peligrosos o dar lugar a salpicaduras.
- No deben manipularse productos o disolventes inflamables en las proximidades de llamas.
- Si algún reactivo se derrama, debe retirarse inmediatamente dejando el lugar perfectamente limpio. Las salpicaduras de sustancias básicas deben neutralizarse con un ácido débil (por ejemplo, ácido cítrico) y las de sustancias ácidas con una base débil (bicarbonato sódico).
- No deben verterse residuos sólidos en los fregaderos, deben emplearse los recipientes para residuos que se encuentran en el laboratorio.
- Los ácidos y bases concentrados se encuentran en la vitrina del laboratorio. En ningún caso deben sacarse de la vitrina, cuando se requiera un volumen de estos reactivos se llevará el recipiente adecuado a la vitrina para tomar allí mismo la cantidad necesaria.
- Cuando se tengan dudas sobre las precauciones de manipulación de algún producto debe consultarse al docente antes de proceder a su uso.
- Los recipientes utilizados para almacenar disoluciones deben limpiarse previamente, eliminando cualquier etiqueta anterior y rotulando de nuevo inmediatamente.
- No calentar enérgicamente una disolución. La ebullición debe ser siempre suave. El mechero debe cerrarse, una vez utilizado, tanto de la llave del propio mechero como la toma del gas de la mesa.
- Las disoluciones y recipientes calientes deben manipularse con cuidado. Para la introducción y extracción de recipientes de hornos y estufas deben utilizarse las pinzas y guantes adecuados.
- Las heridas y quemaduras deben ser tratadas inmediatamente. En el caso de salpicaduras de ácidos sobre la piel lavar inmediatamente con agua abundante, teniendo en cuenta que en el caso de ácidos concentrados la reacción con el agua puede producir calor. Es conveniente retirar la ropa para evitar que el corrosivo quede atrapado entre la ropa y la piel.
- Debe conocerse la situación específica de los elementos de seguridad (lavaojos, ducha, extintor, salida de emergencia) en el laboratorio, así como todas las indicaciones sobre seguridades expuestas.
- No debe llevarse a la boca ningún material de laboratorio; si algún reactivo es accidentalmente ingerido, avise de inmediato al docente o al Técnico del Laboratorio.

NORMAS DE TRABAJO

- Cada equipo de trabajo es responsable del material que se le asigne, además del equipo especial (por ejemplo, centrífugas, balanzas, muflas, estufas, espectrofotómetros, entre otros) en caso de pérdida o daño, deberá responder por ello, y diligenciar la correspondiente ficha.
- Antes de empezar con el procedimiento experimental o utilizar algún aparato revisar todo el material, y su manual de funcionamiento en su caso.
- Al finalizar cada sesión de prácticas el material y la mesa de laboratorio deben dejarse perfectamente limpios y ordenados.
- Las disoluciones de reactivos, que no sean patrones ni muestras, se almacenan en botellas de vidrio o plástico que deben limpiarse y rotularse.
- Los reactivos sólidos que se encuentren en la repisa deben devolverse inmediatamente después de su uso.
- Las balanzas deben dejarse a cero y perfectamente limpias después de finalizar la pesada.
- Cerca de las balanzas sólo deben permanecer los estudiantes que se encuentren pesando (uno por balanza).
- Las sustancias patrón tipo primario anhidras se encuentran en el desecador y sólo deben extraerse el tiempo necesario para su pesada. El desecador debe permanecer siempre cerrado.
- El material asignado a cada práctica debe permanecer en el lugar asignado. No se debe coger material destinado a prácticas distintas a la que se está realizando.
- Bajo ningún concepto se sacarán reactivos o material de prácticas fuera del laboratorio.

CALENTAR Y DESTILAR

- Para recoger recipientes calientes como cápsulas, crisoles, vasos, entre otros, utilizar las correspondientes pinzas o paño de laboratorio.
- Cuando se calienten líquidos, evitar que la posible proyección pueda alcanzar a cualquier persona o reactivo incompatible. Al calentar una solución en un tubo de ensayo, debe hacerse bajo el nivel del líquido y constantemente agitando. No debe apuntarse con el tubo al compañero o a sí mismo, pues puede proyectarse.
- Al calentar vidrio, dejar enfriar antes de cogerlo. Colocarlo sobre un material térmicamente aislante, el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
- No manipular productos inflamables (benceno, tolueno, éter, entre otros) en presencia de mecheros encendidos. No destilar éter con llama o en presencia de mecheros encendidos.

GASES

- Las reacciones en las que se prevea un desprendimiento de gases deben realizarse siempre en la vitrina de gases.
- Cuando se va a oler un gas, no hacerlo directamente, sino abanicando hacia sí con la mano.

PUESTO DE TRABAJO

- Conservar siempre limpios los aparatos y el puesto de trabajo. Evitar derrames de sustancias, pero si cayera alguna, recogerla inmediatamente.
- Todas las prácticas deberán realizarse con limpieza y, al terminar toda el área de trabajo deberá quedar ordenada y limpia.

MANEJO DE SUSTANCIAS

- Usar guantes para el manejo de reactivos

corrosivos y/o altamente tóxicos. No comer y no fumar en el laboratorio.

- Al usar cualquier tipo de reactivos, asegúrese que es el deseado y lea su etiqueta. Si es transferido de recipiente etiquételo de nuevo.
- Todos los reactivos deberán manejarse con el equipo perfectamente limpio. Al pipetear líquidos transfiéralos a otro recipiente para su uso. Los reactivos no usados no se devuelven a los frascos. Nunca pipetee directamente del frasco.
- No manejar reactivos sin haber leído sus frases R y S, registrando sus propiedades en el cuaderno de prácticas de laboratorio.
- Dilución de ácidos: añadir lentamente el ácido al agua contenida en un vaso, agitando constantemente y enfriando el vaso receptor. Nunca añadir agua al ácido.
- Al agitar moderadamente un tubo de ensayo golpee con la punta del dedo la base del tubo. Cuando requiera una agitación vigorosa por inversión del recipiente, tápelo con un tapón de vidrio esmerilado o papel Para Film. Nunca lo haga con la mano.

RESIDUOS

- Los desperdicios líquidos no contaminantes se deben tirar por los desagües, dejando correr suficiente agua, pues muchos de ellos son corrosivos. Los Residuos denominados contaminantes deberán verterse a los recipientes correspondientes que estarán indicados en el laboratorio.
- Todos los desperdicios sólidos y papeles deberán colocarse en los bidones de basura, el material de vidrio roto deberá descartarse en el recipiente especial para ese efecto.

ARTÍCULO 102. CAPILLA VOTO HEROICO

En La Salle la capilla es un lugar donde se está cotidianamente el sagrario y los integrantes de la comunidad educativa se acercan a este lugar generalmente para orar. La capilla estará abierta para la comunidad educativa entre las 6:30 a.m. y las 2:00 p.m. de lunes a viernes. El reglamento es el siguiente:

- El uso de la capilla los sábados y domingos depende única y exclusivamente de la autorización del administrador de la Institución y el previo aviso al capellán.
- El Santísimo Sacramento que reposa en el sagrario debe ser supervisado, administrado y/o trasladado solo y únicamente por el Capellán de la Institución o un ministro autorizado.
- El silencio es una necesidad dentro de la capilla, y se debe hacer para entrar a ella como signo de respeto.
- No comer, jugar y hacer alguna actividad diferente a las actividades religiosas. No utilizar la capilla para conferencias, foros, obras de teatro o utilizarla como auditorio, pues está orientada a uso espiritual y litúrgico.
- Es necesario cuidar de todos los elementos que hacen parte de la capilla: sillas, altar, micrófonos, imágenes, que son de uso exclusivo religioso.
- No se prestarán objetos sagrados ni litúrgicos para actos culturales u obras de teatro, ellos merecen respeto y deben permanecer en la capilla y su uso es litúrgico única y exclusivamente.
- Está prohibido el usar sin autorización del capellán o del administrador los objetos litúrgicos de la capilla o la silletería.

ARTÍCULO 103. AULA MÁXIMA

Es el espacio donde se reúnen más de 70 personas para un taller, charla, o conferencia masiva. El reglamento para este espacio es el siguiente: Solo se le prestará al docente, cuando él lo haya separado con anterioridad en

www.sallebello.edu.co

la dependencia de ayudas educativas.

- Para prestar el aula máxima sin previa separación, se verificará la programación y se procederá al préstamo
- No está permitido consumir bebidas o alimentos sin autorización del docente.
- No está permitido utilizar vinilos, pinturas entre otros
- No está permitido pegar cintas en las paredes
- Al terminar dejar el aula máxima tal y como lo encontró, si usted como docente en su actividad tuvo que desplazar las sillas. Favor volver a organizarlas
- Terminada la actividad pedagógica dar aviso al funcionario de ayudas educativas para hacer entrega de la llave y los recursos utilizados

ARTÍCULO 104. REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL SET DE TELEVISIÓN, EMISORA Y SERVICIOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

La oficina de comunicaciones es el área encargada de gestionar los mensajes en las redes sociales, página web y set de televisión y radio del Colegio La Salle Bello. Para que haya una fluida comunicación, se define un PROTOCOLO DE SOLICITUDES a fin de tener el tiempo para su realización, la efectividad y la calidad de cada una de las publicaciones dado que en la actualidad este mecanismo de comunicación ha cobrado gran relevancia. El Reglamento es el siguiente:

- Sólo pueden ingresar personas a la oficina de Comunicaciones y a la emisora, con previa autorización del Comunicador o Administración.
- Ninguna persona podrá tomar algún aparato eléctrico, enseres o artículos de oficina sin la “Autorización explícita” del Comunicador o Administración.
- Ninguna persona debe consumir bebidas o alimentos en la emisora.
- Las transmisiones no programadas, solo serán autorizadas por el Rector.
- Los diseños de material para impresión institucional, el cual corresponda al desarrollo de cualquier actividad curricular, deben ser solicitados utilizando los formatos para este fin y enviándolos al correo de: comunicacionessb@delasalle.edu.co.
- Ninguna persona hará comentarios para amenazar, confrontar y similares, en el perfil de la red social Facebook: La Salle Bello Institucional.
- En caso de que se requiera un material impreso a color debe ser canalizado por ayudas educativas, siguiendo el procedimiento respectivo.

PARÁGRAFO 1: Recordar que son 5 días hábiles para piezas gráficas y 10 hábiles para un audiovisual, para dar respuesta. Todas las publicaciones sin excepción deben ser aprobadas por el Rector.

ARTÍCULO 105. SALA DE INFORMÁTICA

Es el lugar que ofrece a los estudiantes la posibilidad de acercarlos a un mundo globalizado. En ella se ponen en práctica las habilidades y se aprenden a usar recursivamente para ser más eficaz en el conocimiento. El reglamento para el uso de esta sala es el siguiente:

- Acatar las recomendaciones hechas por el docente
- No jugar de manos y no interrumpir clase
- Evitar utilizar el computador para hacer trabajos personales o externos sin previa autorización
- No se realizará ningún tipo de impresión a los estudiantes

- No hacer copias o modificar los programas
- No ingresar algún tipo de comestibles o bebidas
- No se permite el uso de cualquier tipo de memoria extraíble sin previa autorización.
- No usar correctores líquidos, borradores o plastilina en la sala.
- El uso del internet debe ser con autorización.
- No intente reparar cualquier daño en el computador, informe sobre este a la persona correspondiente.
- Los programas utilizados en clase solo son los permitidos.
- Crear carpeta de archivo, tenga en cuenta que solo puede guardar información de la clase
- No utilizar el computador para juegos sin previa autorización
- No hacer cambio de computador sin autorización
- Faltando 4 minutos para terminar la clase, se procederá a cerrar todos los programas, y sesión, si está en la última hora de clase apagar correctamente los equipos
- El estudiante será el responsable directo del computador y demás elementos que se le hayan asignado
- No debe guardar ningún archivo en el computador sin previa autorización,
- el docente no se hará responsable de la información guardada
- Se permite el uso de equipos portátiles y de la red WIFI, dentro y fuera de la sala de informática, pero los estudiantes serán los únicos responsables de sus aparatos tecnológicos
- Para el uso de la red inalámbrica de internet, deberá utilizar la clave suministrada por el jefe de sistema.
- El uso inadecuado del internet inalámbrico de acuerdo con las políticas institucionales será sancionado dependiendo la falta cometida y el manual de convivencia

ARTÍCULO 106. REGLAMENTO AULA TALLER DE MATEMÁTICAS "NEMA".

El aula taller de matemáticas es el espacio dotado con toda clase de recursos didácticos para facilitar el aprendizaje de las matemáticas en todas las edades. El reglamento para el uso de este espacio es el siguiente:

- Cada equipo de trabajo es responsable del material que se le asigne, en caso de pérdida o daño, deberá responder por él, e informar oportunamente al docente encargado. Antes de empezar cualquier actividad es importante revisar el estado del material
  - Al finalizar cada sesión de práctica el material y las mesas del Aula Taller deben dejarse perfectamente limpios y ordenados
  - El material asignado a cada práctica debe permanecer en el lugar asignado.
  - No se debe coger material destinado a prácticas distintas a las indicadas por el docente.
  - Bajo ningún concepto los estudiantes sacarán material de práctica fuera del Aula Taller
  - No se permite el uso de aparatos electrónicos, teléfonos celulares o materiales que pueda interferir con el trabajo del grupo
  - No consumir alimentos
  - Hablar en voz baja
  - Utilizar adecuadamente las rutas de evacuación en los desplazamientos hacia el Aula Taller y al aula de clase.

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

ARTÍCULO 107. CONCEPTO DE REFORMA

Se entiende por reforma al Manual de Convivencia todo cambio en cualquiera de los títulos, capítulos, artículos y/o parágrafos que lo componen.

CAPÍTULO II. COMPETENCIA

ARTÍCULO 108. PODER DECISORIO

Le compete al Consejo Directivo del Colegio estudiar las propuestas de reforma al Manual de Convivencia presentadas por alguno de los organismos de participación o por algún miembro de la Institución que en su propio nombre presente la solicitud de reforma.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 109. PASOS PARA LA REFORMA

La solicitud de reforma deberá hacerse de la siguiente manera:

- El solicitante debe dirigir carta al Consejo Directivo de la Institución, que entregará al Rector o a la secretaria. La carta debe contener la solicitud formal de reforma.
- El Rector deberá convocar al Equipo líder y al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud.
- El nuevo documento con las reformas aprobadas deberá contener Resolución Rectoral, la cual será incorporada de inmediato al Manual de Convivencia.
- El Consejo Directivo también aprueba la vigencia de este documento.
- El Manual de Convivencia se socializará a la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 1: Si la solicitud se niega, el solicitante tendrá tres días hábiles para interponer recurso de reposición. Para dar respuesta al recurso de reposición, el Rector convocará nuevamente al Equipo líder y al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario.

ANEXO NO. 1. DERECHOS HUMANOS

(Tomado de Cartilla de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos "Fr. Francisco de Vitoria O.P." A.C.).

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS- Proclamada el 10 de diciembre de 1948:

ARTÍCULO 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTÍCULO 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTÍCULO 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su

persona.

ARTÍCULO 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

ARTÍCULO 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTÍCULO 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTÍCULO 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTÍCULO 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ARTÍCULO 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTÍCULO 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTÍCULO 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTÍCULO 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias o ataques.

ARTÍCULO 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ARTÍCULO 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTÍCULO 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Solo mediante libre y pleno consentimiento de los

futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ARTÍCULO 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTÍCULO 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTÍCULO 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTÍCULO 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTÍCULO 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTÍCULO 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTÍCULO 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTÍCULO 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

www.sallebello.edu.co

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTÍCULO 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTÍCULO 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

ARTÍCULO 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ARTÍCULO 29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

NO. 2. Definiciones emitidas por los ministerios de educación y de la salud y la protección social, en el marco de la emergencia sanitaria

(Tomado de "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa").

ANEXO NO. 2. PLAGIO O FRAUDE ACADÉMICO

(Tomado Mejía, JF. y Ordoñez, C.L. (2004). El fraude académico en la Universidad de los Andes

¿Qué, ¿qué tanto y por qué? Educación e

www.sallebello.edu.co

Pesquisa, (18). Universidad de los Andes, p. 16).

Respecto al Plagio académico se consideran las siguientes situaciones:

1. Copiar en un examen las respuestas de un compañero.
2. Dejar que un compañero copie mis respuestas en un examen.
3. Copiar el trabajo de un compañero.
4. Prestar un trabajo hecho por mí para que lo copien.
5. "Bajar" un trabajo de Internet y presentarlo como propio.
6. "Copiar y pegar" textos de Internet sin hacer la referencia correspondiente.
7. Utilizar ideas de un autor sin citarlo.
8. Copiar, parafrasear partes, utilizar imágenes, sonido o material audiovisual de otros autores, sin hacer la referencia correspondiente presentándolo como propio.

Respecto al Fraude académico se consideran las siguientes situaciones:

1. Utilizar herramientas que no están autorizadas en un examen (apuntes, libros, calculadora, celular, entre otros).
2. Firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero.
3. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
4. Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
5. Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero (suplantación).
6. Utilizar material del docente sin la debida autorización, como exámenes, trabajos, tareas, entre otros.

ANEXO NO. 3. REGLAMENTO DE USO DEL PARQUEADERO

A partir de la fecha de aprobación del presente **REGLAMENTO DE USO DEL PARQUEADERO** se debe dar estricto cumplimiento a las directrices en él establecidas, observando cada una de las reglas que a continuación se señalan:

REGLAMENTO

1. La autorización para el uso del parqueadero no constituye en ningún momento contrato de estacionamiento ni de vigilancia para los vehículos.
2. El servicio de estacionamiento es para uso exclusivo de la Comunidad Educativa.
3. Es responsabilidad exclusiva del usuario dejar su vehículo en perfectas condiciones de seguridad mientras permanece en los parqueaderos (cerrados con llave, ventanas cerradas, radio y luces apagadas).
4. El Colegio no se hace responsable por las pérdidas, hurtos, daños o averías causadas a los vehículos estacionados en cualquiera de los parqueaderos.
5. Los vehículos se deben parquear siempre en posición de reversa utilizando un solo espacio.
6. Los usuarios deben acatar y respetar las normas de tránsito, la señalización en los parqueaderos y conducir a una velocidad máxima de 10 Km por hora.
7. El servicio de parqueadero podrá suspenderse por necesidades del espacio, situación que será oportunamente comunicada.
8. Los vehículos se deben ubicar en las zonas asignadas para cada uno.
9. El conductor o adulto responsable del menor autorizado como usuario del parqueadero responderá civil o penalmente por mal uso, así como por los daños que ocasionen con su vehículo tanto a personas como a bienes de terceros

www.sallebello.edu.co

dentro del parqueadero del Colegio.

10. Los usuarios deberán informar las anomalías encontradas y relacionadas con el servicio de parqueadero a la Administración.
11. La circulación de los vehículos dentro del colegio debe hacerse en el sentido que indican las flechas ubicadas según la señalética del lugar.
12. Es necesario que el estudiante de Undécimo que necesite el servicio del parqueadero formalice el ingreso de su vehículo mediante el protocolo establecido por la Administración.
13. Conserve el tiquete de parqueadero, sin este no se autoriza la salida del vehículo del parqueadero. Tenga en cuenta que la pérdida del tiquete le generará un costo por su reposición.
14. Para retirar el vehículo se debe presentar fotocopia o la tarjeta de propiedad original.
15. En el espacio del parqueadero, cumplir con los protocolos de bioseguridad.
16. Los vehículos deben llegar al colegio 10 minutos antes de la hora ingreso y sin acompañante.
17. Los motociclistas que vayan a ingresar o salir de los parqueaderos del Colegio se deberán retirar el casco al momento de presentarse ante el guarda de seguridad.
18. Los motociclistas deben salir y entrar al colegio con el casco.

PROHIBICIONES

1. No se permitirá el ingreso a ningún vehículo de estudiantes que no estén debidamente identificados según el protocolo establecido por la Administración.
2. Los estudiantes no podrán ingresar otro vehículo que no esté debidamente autorizado.
3. No está permitido parquear en sitios que obstaculicen la movilidad por la zona peatonal o de circulación y las zonas ubicadas frente a las porterías.
4. No está permitido hacer operaciones de lavado o limpieza de los vehículos dentro de las instalaciones del parqueadero.
5. No está permitido tener los radios de los vehículos a volumen alto, para no generar contaminación auditiva.

PÉRDIDA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE PARQUEADERO.

A continuación, se describen las causales por las cuales se pierde la autorización para uso del parqueadero del Colegio La Salle Bello:

1. El trato agresivo o descortés con el personal encargado de la vigilancia u otros usuarios.
2. Estacionar en lugares no permitidos o en sitios de estacionamiento no autorizados.
3. Obstruir el tránsito dentro del parqueadero.
4. No acatar las instrucciones específicas impartidas por la Administración del Colegio.
5. Exceder la velocidad máxima establecida (10 Km por hora) dentro del perímetro establecido.
6. Conducir el vehículo de forma agresiva o imprudente.
7. El no retiro del vehículo o el incumplimiento con el horario establecido.
8. Acumular dos llamados de atención pedagógicos asociados al incumplimiento del presente reglamento.

ANEXO NO. 4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE, 2023

PRESENTACIÓN

"El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles

de educación básica y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula". (Documento No 11, 2009; fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional)

En el Colegio La Salle Bello, realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes. Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas, y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando.

La misión del Instituto es: "Procurar una educación humana y cristiana a niños y jóvenes...", nos exige estar atentos a los signos de los tiempos, reflexionar nuestras prácticas educativas para poder conocer, comprender y estimular el desarrollo de niños y jóvenes, que demandan un estilo de enseñanza y evaluación que promueva el interés en todos por desarrollar sus potencialidades, entre ellos; el aprendizaje como lo plantea Julián de Zubiría en su propuesta pedagógica dialogante y las habilidades del siglo XXI relacionadas a continuación:

- **CREATIVIDAD:** La creatividad es la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos que habitualmente producen soluciones originales.
- **APLICAR Y CREAR TECNOLOGÍA:** Busca la alfabetización digital de los niños desde la creación de tecnología hasta el uso seguro y responsable de las TIC.
- **CURIOSIDAD:** La actitud de querer saber más sobre alguna situación con el fin de entenderla mejor.
- **PENSAMIENTO CRÍTICO Y ANALÍTICO:** El desarrollo de procesos mentales en la resolución de problemas y la habilidad para saber cómo se aprende.
- **TOMA DE DECISIONES:** De cómo enseñar a los estudiantes a tomar decisiones relativas a la economía, al consumo, al trabajo, al ahorro y a la gestión de los recursos.
- **INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR:** Despertar la iniciativa y la puesta en marcha de proyectos que parten de ideas.

Además de lo anterior, la propuesta educativa busca a través de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (Art. 5, Ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (Art. 3, Decreto 1290 de 2009) bajo un enfoque integrador que estimule el desarrollo de la persona desde su capacidad cognitiva, valorativa y práctica, en otras palabras, que piense, ame y actúe.

El SIEE contiene los criterios sobre la evaluación del estudiante en el aula de clase y la promoción de los mismos en la Institución, de acuerdo a la experiencia de aplicabilidad y respondiendo al interés de transitar entre la experiencia evaluativa institucional que se va transformando a través de los años y las nuevas disposiciones en evaluación y promoción de los estudiantes presentados en el Decreto 1290 de 2009 a fin de mejorar las competencias y habilidades de los estudiantes y en sí la calidad de la educación. La comunidad educativa representada en el Consejo Académico y el Consejo Directivo del cual participan los estudiantes y padres de

familia, avalan la vigencia del presente SIEE como acción que representa el ejercicio autónomo de la escuela de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Educativas en Colombia.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. **MISIÓN:** "Procurar Educación Humana y Cristiana a los jóvenes especialmente a los pobres, según el ministerio que la Iglesia le confía…" (Cf. Regla de los Hermanos de las Escuelas Cristianas No.3).

1.2. VISIÓN: El Colegio La Salle Bello al 2026, fundamentado en los principios de la filosofía lasallista y la formación en valores, será referente en el municipio por la excelencia académica, los procesos de investigación, el aprendizaje de una segunda lengua, la cultura vocacional, los procesos de liderazgo, la proyección social, el desarrollo del talento humano y los espacios adecuados para proceso de enseñanza- aprendizaje.

2. PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA: PERFIL GENERAL

El egreso lasallista obrará conforme a los principios de la educación humana y cristiana que lo fundamenta. En este sentido, formará un sujeto con pensamiento crítico, lógico, creativo y autónomo, con una formación investigativa para desenvolverse efectivamente en los diferentes contextos, sociales, culturales, políticos, económicos, religiosos y ambientales, poniendo en escena las competencias del ser, saber y hacer; que potencien su desarrollo personal para aprender a vivir y servir en los diferentes ámbitos a nivel local, regional y nacional, desempeñándose en un mundo globalizado.

2.1. PERFIL DEL EGRESO DE PREESCOLAR: El estudiante lasallista del nivel preescolar es orientado en una educación desde las dimensiones del desarrollo establecidas por el MEN para la formación inicial de los niños y niñas. Por lo tanto, el perfil del estudiante lasallista al finalizar su educación preescolar es el de un sujeto formado en valores espirituales establecidos por nuestro fundador San Juan Bautista de la Salle, que se conoce así mismo y a los que lo rodean, siendo un individuo fraterno con identidad y sentido de pertenencia, que se desenvuelve con autonomía y liderazgo en su entorno familiar y social.

Su formación mediante los proyectos pedagógicos de aula le permite descubrir el mundo a través de la pregunta como eje movilizador de la curiosidad, exploración, espontaneidad y la investigación, desarrollando su capacidad comunicativa por medio del proceso de lectoescritura y la interacción con sus pares y el medio, logrando que su imaginación y su creatividad se abran al mundo en pro de la innovación. Así mismo, la formación artística desde la danza, el aprendizaje de una segunda lengua, y la vivencia de experiencias significativas le permite desarrollar la capacidad crítica, el trabajo en equipo, la seguridad y la exploración del medio.

2.2. VALORES LASALLISTAS: La identidad lasallista aportará a la sociedad sujetos integrales, a través de sus educandos y egresados, desde la formación de los siguientes valores:

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009):

3.1. Identificar las características personales, intereses, desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Estos aspectos serán tenidos en

www.sallebello.edu.co

cuenta para la toma de cualquier decisión relacionada con la promoción, repitencia o el retiro del estudiante con capacidades diversas o barreras de aprendizaje y participación. En este caso, se tiene en cuenta el soporte de la decisión en los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración especializada, la valoración pedagógica inicial, el seguimiento familiar, y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes de la herramienta PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente.

3.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

3.4. Determinar la promoción de los estudiantes.

3.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se entiende por criterio de evaluación el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación.

El nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015. Basados en los lineamientos curriculares de la educación preescolar trabajamos desde las dimensiones del desarrollo para proporcionar el alcance de los logros propuestos para dicho nivel: dimensión Socio afectiva, dimensión corporal, dimensión comunicativa, dimensión cognitiva, dimensión estética, dimensión espiritual y dimensión ética.

PARÁGRAFO 1: En el grado transición los logros y objetivos del área de inglés se evalúan cuantitativamente, ya que no se encuentra inmersa en las dimensiones del desarrollo. Todos son promovidos, en el nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Artículo 2.3.3.2.2.1.10 (decreto 1075 de 2015).

4.1.1. Escala de valoración del proceso de aprendizaje: Se diseña un mecanismo de evaluación donde se exprese un informe que le permite a docentes y padres de familia evidenciar el avance y las circunstancias que no favorecen en el proceso.

LO LOGRÓ: Con este indicador valoramos cada competencia de los estudiantes, lo que conocen y lo que saben hacer durante el periodo escolar. Mediante una secuencia de actividades establecidas en el programa educativo de la institución.

Esta valoración está basada en la información que recoge, organiza e interpreta cada docente en los diferentes momentos de trabajo diario y a lo largo del ciclo escolar.

Cuando la valoración refiere a los logros cuando el estudiante ha cumplido con todos los indicadores propuestos dentro de cada una de las dimensiones del desarrollo.

www.sallebello.edu.co

EN PROCESO: La función esencial de la enseñanza en la educación preescolar es exclusivamente formativa, es por medio de este indicador por el cual informamos que el estudiante debe fortalecer y mejorar aprendizajes en el proceso educativo.

El indicador recoge y analiza información significativa respecto a las necesidades que se observan, con la finalidad de reflexionar y tomar decisiones oportunas y pertinentes para el mejoramiento de su aprendizaje.

La responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los logros en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes; Los estudiantes del grado noveno hasta undécimo presentarán dos pruebas externas por período académico. Teniendo una valoración de:

La primera prueba externa del período académico tendrá una valoración del 10%, y la segunda del 15% el hacer, con un porcentaje del 25 %, el saber con un 25 %, el ser con un 25 %. Para un 100% de la valoración total.

Para los estudiantes del grado segundo a octavo, la P.I (Prueba Interna) tendrá una valoración del 10%, la prueba externa del 15%, el hacer con un porcentaje del 25 %, el saber con un 25 %, el ser con un 25 %. Para un 100% de la valoración total.

Para el grado primero y las áreas que no presentan prueba interna y externa el porcentaje de cada periodo se distribuye así: Saber 35%, Hacer 40% y Ser con un 25%. para un 100% de la valoración total.

Las áreas que no son evaluadas con la prueba externa, pero si realizan la prueba interna el porcentaje de cada periodo se distribuye así: PI 10%, Saber 30%, Hacer 35% y Ser con un 25% para un 100% de la valoración total.

Las áreas que no presentan prueba interna pero, aplican la prueba externa el porcentaje de cada periodo se distribuye así: Prueba Externa, 15%, Saber 30%, Hacer 30% y Ser con un 25%. Para un 100% de la valoración total.

En la asignatura de inglés la prueba externa tendrá una valoración en la habilidad de lectura de 5% en la primera prueba y 7.5 % en la segunda prueba externa y el otro porcentaje en el entregable de lectura.

4.1.2. Valoración del desempeño de los estudiantes en su proceso de formación, a través de indicadores de desempeño manifestados en la aplicación de pruebas internas.

4.1.3 PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS COMO:

4.1.3.1. PRUEBAS SABER 3º, 5°, 9°

4.1.3.2. PRUEBA SABER 11°: los estudiantes que obtengan 70 puntos o más, tendrán un registro escolar valorativo superior para los cuatro períodos académicos.

4.1.3.3. PRUEBA BIMESTRAL:

- Es presentada por los estudiantes desde el grado segundo al grado octavo y para los grados noveno al grado undécimo presentaran dos (2) pruebas bimestrales por período.
  - Se evalúa las áreas o asignaturas de: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental e Inglés.
  - El valor de la prueba del grado segundo al

grado octavo es del 15% de la valoración del período en cada una de las áreas o asignaturas que evalúa la prueba; excepto la asignatura de Inglés que tiene un 7,5 % de valoración en la habilidad de lectura y el otro 7,5 en el entregable de lectura.

- Para los grados de noveno a undécimo la primera prueba tiene un valor del 10% y la segunda prueba del 15%, teniendo en cuenta los otros criterios establecidos para la prueba bimestral.
- Si un estudiante no presenta la prueba, debe justificar por escrito la ausencia con una excusa al día siguiente de la prueba.
- En caso de ser válida la justificación, el estudiante presentará la prueba al día siguiente de haber aplicado la prueba a los demás estudiantes. De no presentar justificación a la ausencia en la prueba o de no ser válida la justificación la valoración es de (0,1) cero coma uno.
- Para los estudiantes que tienen un diagnóstico o se les ha establecido un Plan de Ajuste Razonable (PIAR), se plantea y se generan los apoyos necesarios, para que de acuerdo con su estilo de aprendizaje logre los objetivos y metas propuestas en el grado.

4.1.3.4 PRUEBA INTERNA:

- Es presentada por los estudiantes desde el grado segundo al grado octavo.
- Se evalúa cada periodo las áreas o asignaturas de: Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental e Inglés, Educación Física, Educación Religiosa, Ética y Valores, Filosofía, Economía y Política.
- El valor de la prueba del grado segundo al grado octavo es del 10% de la valoración del período en cada una de las áreas o asignaturas que evalúa la prueba; excepto la asignatura de Inglés que tiene un 7,5 % de valoración en la habilidad de lectura y el otro 7,5 en el entregable de lectura.

4.1.4. La evaluación continua de los estudiantes permitirá la observación del progreso de las dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación; dicha evaluación se puede presentar a través de:

4.1.4.1. MACRO TAREAS: Estas serán informadas al estudiante mínimo con cuatro (4) días de anticipación, deberán ser entregadas en físico o enviadas de forma virtual de acuerdo con las indicaciones dadas por el maestro o maestra respectiva de cada área académica.

4.1.4.2. MICRO TAREAS: La consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, análisis, interpretación, argumentación, proposiciones, conclusiones y otras que racionalmente puedan realizarse de un día para otro, serán estrategias de evaluación vinculadas con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), que los maestros(as) podrán ejecutar de acuerdo con su planeación en el cuadro de procesos curriculares y serán entregadas en físico o enviadas de forma virtual de acuerdo con las indicaciones dadas por el maestro o maestra respectiva de cada área académica.

Para los fines de semana no se colocarán tareas a los estudiantes. Se busca con esta estrategia que los estudiantes tengan más espacios para compartir con la familia.

4.1.4.3. Nivelaciones para estudiantes de grado 11°

La asistencia y participación por parte de los estudiantes, será valorada con un indicador de desempeño en el Saber, Hacer y Ser.

4.1.5. La escala valorativa del (0,1) cero coma uno, se tendrá en cuenta cuando los estudiantes:

• No presenten trabajos, evaluaciones o no se cuente con los recursos necesarios para trabajar en la modalidad de alternancia (este criterio no aplica cuando el estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente, el día que ocurra la dificultad o al día siguiente, de lo contrario la valoración es de (0,1) cero coma uno.

- Se ausenten de clase y no cumplan con la nivelación académica establecida en el artículo 28 del Manual de Convivencia.

- Se compruebe fraude en una evaluación o en una macro o micro tarea, prueba interna o externa.

4.1.6. El manejo de habilidades comunicativas como la lectura, la escritura, el habla y la escucha son elementos básicos que serán evaluados en cada una de las áreas del conocimiento.

4.1.7. Las características personales de aquellos estudiantes con distintos estilos de aprendizaje, capacidades y habilidades se tendrán en cuenta para realizar las adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas que parten del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales (criterio de inclusión, PIAR).

4.1.8. Las actitudes de los estudiantes dentro de las actividades escolares serán motivo de acompañamiento y evaluación, entendiendo éstas como estrategias básicas de formación en el desarrollo del Ser del estudiante. En el aspecto valorativo se regirá básicamente desde los lineamientos del Manual de Convivencia y se entenderá como proceso de formación ciudadana; sin embargo, se hará mayor énfasis en la actitud de:

- Respeto físico y psicológico a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Sentido de pertenencia desde el buen uso de cada uno de los espacios y enseres que hay en la institución.
- La escucha cuando el maestro(a), compañeros u otra persona se dirijan a los estudiantes dentro del aula o en actos generales institucionales.
- La participación como expresión de liderazgo en actividades grupales, institucionales e interinstitucionales.
- El interés por la clase.
- El cumplimiento en la entrega de tareas en el tiempo indicado por el maestro(a).
- Tener los recursos necesarios para el buen desarrollo de las clases.
- Estos procesos serán evaluados en la competencia del Ser y es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no presente la actividad evaluada en el día indicado por el maestro(a) se tendrá en cuenta para asignar la valoración de la siguiente manera:

- Si el estudiante hizo entrega de la actividad en la fecha asignada, tendrá una valoración sobre 5.0 sí cumple con los requerimientos indicados, al siguiente día tendrá una valoración sobre 4.0 teniendo en cuenta los requerimientos propuestos y dos días posteriores, tendrá una valoración sobre 3.0 a partir de los requerimientos indicados por el maestro(a).
- Dependiendo del motivo de la excusa y justificación que la familia presente, se llegará a un acuerdo entre maestro(a) y familia, lo cual permita asignar un tiempo

www.sallebello.edu.co

prudente de entrega y así mismo la valoración obtenida.

4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115, en sus artículos 23 y 31 siendo estas:

4.2.1. NIVEL PREESCOLAR: En el nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.1.0 del decreto único reglamentario 1075 del 2015 sobre Educación Preescolar

Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta área se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA: Con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados. Se presentarán las asignaturas de:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia / Catedra para la Paz.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta asignatura se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE.4
- Matemáticas
- Tecnología e Informática / Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)

PARÁGRAFO 3: En el grado noveno se presentará el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en las asignaturas de:

- Biología
- Física
- Química
-

4.2.3 MEDIA ACADÉMICA: La educación media con una duración de dos grados. Para el logro de los objetivos de la educación media académica son obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado. Siendo estas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Bilogía, Física y Química.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia / Catedra para la Paz.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa.
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros. Para el caso de los idiomas extranjeros, específicamente el inglés, esta asignatura se ofrece en convenio con la Universidad EAFIT- programa SISLENGUAS quien seguirá los parámetros del SIEE.
- Matemáticas (Estadística, Geometría, Trigonometría y Cálculo)
- Tecnología e Informática / Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)
- Ciencias Económicas, Políticas (Ley 115

www.sallebello.edu.co

de 1994, Artículo 31)

- Filosofía (Ley 115 de 1994, Artículo 31).

PARÁGRAFO 4: En el área de Ciencias Sociales desde preescolar, básica y media académica se desarrollará como elemento trasversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo con la Ley 1013 del 2006 y la Cátedra para la Paz de acuerdo con el Decreto 1038 del 2015.

PARÁGRAFO 5: Se entiende por área aprobada para el quinto informe, aquellas que presenten desempeños básicos, altos o superiores en todas las asignaturas que la componen.

PARÁGRAFO 6: La asignatura de Emprendimiento se integrará al área de Tecnología e Informática y ambas se verán durante todo el año escolar; pero para efectos de promoción la asignatura de emprendimiento no se tendrá en cuenta.

4.2.4 SON PROMOVIDOS:

- Los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas que las componen para el quinto informe en el año lectivo escolar.
- Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.
- Terminado el cuarto período, previa a la actividad de refuerzo y superación y con el consolidado de notas de los cuatro períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que son promovidos al año siguiente.

4.2.5. Los estudiantes que al consolidar los cuatro períodos académicos presenten desempeños bajos en dos áreas y/o asignaturas, pueden habilitar en el tiempo que lo indique la Institución. Su promoción queda sujeta a la aprobación de las dos áreas y/o asignaturas, con una valoración mínimo de 3.0 (tres punto cero).

4.2.6. La valoración definitiva para el área o asignatura habilitada en el consolidado después de evaluar los cuatro periodos académicos será de 3.0 (tres punto cero).

4.2.7. La habilitación se realizará con una prueba escrita que incluirá los indicadores de desempeño de todos los períodos académicos; para aquellos estudiantes que presentan capacidades diversas diagnosticadas, serán evaluados de acuerdo con las adecuaciones correspondientes, estas deben ser evidenciadas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

4.2.8. LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO YSUPERACIÓN:

La actividad de refuerzo y superación se realizará por período, en la semana después de la entrega de informes del periodo académico; sin embargo, en el cuarto período académico se realizaría en la semana nueve. Para la actividad de refuerzo y superación los docentes subirán a la plataforma Institucional las competencias, indicadores de desempeño deficitarios, así como los temas, lecturas y talleres que deben repasar los estudiantes como preparación para el refuerzo, que consistirá en un taller o actividad con un valor del 40% y una prueba escrita con un valor del 60%, para una nota valorativa del 100%. Para aquellos estudiantes que tienen un diagnóstico y/o se les ha establecido un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), la actividad de refuerzo y superación se realizará siguiendo las estrategias de apoyo citadas en el documento de la herramienta PIAR.

www.sallebello.edu.co

Para aprobar la recuperación, es necesario tener una valoración mínima de 3,5; si la valoración es menor a esta nota, se le respeta la que sacó en el período; no obstante, la valoración máxima que se le consignará en el registro escolar (plataforma) será de (3,0) tres coma cero.

PARÁGRAFO 7: En cada recuperación solo serán evaluados aquellos indicadores que no fueron alcanzados.

PARÁGRAFO 8: El taller de refuerzo se deberá entregar a más tardar el día de la evaluación de recuperación como requisito para poder presentar la misma, de no entregar el taller, no podrá presentar la evaluación y su nota corresponderá a la valorativa del periodo en curso.

PARÁGRAFO 9: Los estudiantes que presentan diagnósticos valorados por un especialista y que son entregados a orientación escolar, serán evaluados de acuerdo con el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) (diseñado por los maestros(as), de acuerdo con el decreto 1421 y 2216 de 2022.

PARÁGRAFO 10: Los estudiantes que en el cuarto periodo no aprueben alguna asignatura o área deberán realizar el refuerzo, como lo tiene estipulado la institución, aun teniendo el área aprobada para el año escolar.

4.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS:

DEFINICIÓN: Se denominan Niños, Niñas y Adolescentes con capacidades diversas aquellos estudiantes que en sus desempeños presentan limitaciones o dificultades en la apropiación del aprendizaje, con respecto a los demás compañeros de grado. Éstas pueden ser: físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales.

La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual), de tipo motor o física, y de tipo cognitivo.

Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquellos cuyos resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, demuestran un desempeño superior en áreas específicas.

En correspondencia con lo anterior, las orientaciones del MEN sobre educación inclusiva y las últimas disposiciones legales enmarcadas en la Ley 1346 de 2006, el Decreto 366 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022; se establecen y precisan los siguientes criterios orientadores para efectos de la evaluación de los niños, niñas y jóvenes con dificultades cognitivas, Barreras para el Aprendizaje y la Participación, y talentos excepcionales.

4.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral, en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los (as) estudiantes por parte de los maestros(as)

y orientadores escolares para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.

- Solicitar a los padres de familia o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte de un profesional de la medicina o psicología de la EPS u otra entidad.
- Los resultados del diagnóstico deben ser presentados a los orientadores escolares, a los titulares de grupo, y a la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del (a) estudiante.
- El maestro(a) titular, el docente de inclusión y el orientador escolar construirán las estrategias psico-afectivas que permitan garantizar la mitigación de los síntomas que puedan emerger. El docente de asignatura o área diseñará las adecuaciones desde su experticia que faciliten la adquisición de las competencias a partir de los derechos básicos de aprendizaje propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la evaluación diferenciada. Este proceso se realiza cada periodo académico y se utilizan diferentes herramientas tales como el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y cuadro de procesos como elementos que evalúan las competencias de los estudiantes que presentan alguna barrera para el aprendizaje, además se realizará seguimiento familiar e institucional con el fin de mejorar los procesos integrales de los estudiantes.

- El Consejo Académico dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante (incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos en cada área.
- Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos como:
  - Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.
  - Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos.
  - Manejo corporal para la ubicación en el espacio.
  - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
  - Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.
  - Creatividad, innovación y emprendimiento.

4.3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- La promoción a un grado superior estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el SIEE para los (las) estudiantes con discapacidades cognitivas y barreras para el aprendizaje y la participación.
- Se tendrá en cuenta la participación del estudiante en las actividades del área y de la Institución interna y externamente a nivel académico, deportivo o artístico.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico aportarán a los procesos de evaluación y

www.sallebello.edu.co

promoción con el análisis de manera única y personalizada del desempeño de los (las) estudiantes determinando su promoción al grado siguiente.

- La herramienta PIAR, en el acompañamiento realizado durante el año, permitirá identificar el seguimiento realizado y apoyará la determinación de la comisión, respecto a la promoción del estudiante.

4.3.3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION

- Caracterización de los estudiantes con estas barreras, seguimiento, plan individual de ajuste razonable (PIAR), acompañamiento familiar y evaluación por período académico.
- Creación de grupos de estudio liderados por los (as) estudiantes sobresalientes y con el acompañamiento de un maestro(a).
- Diálogo entre maestro(a) y estudiante para fijar compromisos, los cuales se consignarán en el libro Observador del Grupo, con las respectivas firmas.
- Citación a Padres de Familia para entrega de informe oral del seguimiento académico, de los acuerdos adquiridos y nuevos compromisos.
- Asignación de Planes de apoyo para desarrollar durante las clases, en la semana de mejoramiento institucional con el acompañamiento familiar.
- Informes parciales a mitad del período académico, los cuales se enviarán a los padres de familia por escrito en formato institucional y citación a los acudientes de estudiantes con tres o más áreas en desempeño bajo por parte de los titulares. Se deja constancia del diálogo, recomendaciones y compromisos en el libro observador del grupo.
- Remisión a Orientación Escolar y docente de inclusión.
- Acompañamiento desde Coordinación Académica, Comisión de Evaluación y Consejo Académico.

4.4. NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES: No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica los estudiantes que no alcancen los indicadores de desempeño, según las siguientes precisiones:

4.4.1. Los estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 20% del año escolar, sin justa causa.

4.4.2 Los estudiantes que, sumadas las notas de los cuatro periodos, teniendo en cuenta los resultados de las recuperaciones y la habilitación de una o dos áreas/asignaturas académicas, presenten desempeños bajos.

4.4.3. Los estudiantes que, culminado el cuarto período, después de la actividad de recuperación y después del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción, presenten tres o más áreas y/o asignaturas con desempeño bajo.

4.4.4. Los estudiantes que no aprueban una o más áreas.

PARÁGRAFO 10: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúe su proceso de formación (siempre y cuando no presente incumplimiento en el Acta de Compromiso disciplinario, en caso de tenerla). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado el estudiante perderá el cupo en la Institución.

www.sallebello.edu.co

4.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA LOS ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL GRADO INMEDIATAMENTE ANTERIOR (Decreto 1290, artículo 7).

Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán un seguimiento continuo durante el primer período del año escolar, se analizarán los resultados, que demuestre un rendimiento superior o el establecido por la Institución en todas las áreas o asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta de la comisión de Evaluación y Promoción, si es positiva, en el registro escolar. En todo caso, siempre la Comisión de Evaluación y Promoción, será quién, luego de un análisis integral del proceso del estudiante, decida sobre el asunto.

Criterios a tener en cuenta para el estudio y promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

4.5.1. Tienen derecho a solicitar promoción los estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior en la institución.

4.5.2. Dicha solicitud se presentará al Comité de Evaluación y Promoción, firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente, la primera semana de inicio del año escolar (primer período académico).

4.5.3. Tener aprobado en el primer período del año lectivo, todas las áreas o asignaturas académicas con una valoración mínima de 4,0 (cuatro coma cero).

PARÁGRAFO 11: El Comité de Evaluación y Promoción avalará o no la promoción al grado siguiente del estudiante de acuerdo con los criterios antes presentados.

PARÁGRAFO 12: No habrá promoción anticipada para los estudiantes del grado undécimo que no fueron promovidos.

4.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALTOS DESEMPEÑOS.

Los titulares de grupo, padres de familia o acudientes, pueden durante el primer período del año escolar presentar al Consejo Académico y Comisiones de Evaluación y Promoción a aquellos estudiantes que demuestren persistentemente en años anteriores un desempeño superior en todas las áreas y / o asignaturas en un determinado grado y podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños altos las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas, en el primer período.
- Demostrar madurez para el respectivo grado, competencias básicas, comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado.
- Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La Comisión de Evaluación y Promoción solicitará los informes pertinentes de cada una de las áreas o asignaturas.
- Previo estudio de la solicitud y los informes presentados por cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a definir la promoción anticipada del estudiante. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará en la primera semana del segundo periodo académico.
- Si es promovido se le hará un reconocimiento que quedará asentado en la hoja de vida.
- Es responsabilidad del delegado de la

www.sallebello.edu.co

rectoría ante la Comisión de Evaluación y Promoción presentar el caso ante el Consejo Directivo, donde quedará consignada la decisión en el acta.

4.7 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

4.7.1. Otorgar el título de bachiller (Ley 115, capítulo IV, artículo 88). Los estudiantes que culminen la educación media académica obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias así:

- Servicio Social Obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional)
- 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994)
- Haber presentado la Prueba Saber 11.
- Estar a paz y salvo en todo concepto con las diferentes dependencias incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

PARÁGRAFO 13: No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIEE.

4.7.2. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

4.7.3. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

4.8. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA: Se otorgará certificado a los estudiantes que hayan culminado el ciclo de educación preescolar, básica primaria (grado quinto) dentro de los criterios de promoción establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

4.8.1. Ceremonia de clausura del nivel preescolar (Decreto 2247 de 1997) Se realizará ceremonia de clausura a los estudiantes que hayan culminado el nivel de preescolar (grado transición) dentro de los criterios de promoción definidos en el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997.

5. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

DENOMINACIÓN EQUIVALENCIA NUMÉRICA

DESCRIPCIÓN DE LA DENOMINACIÓN

DESEMPEÑO SUPERIOR: Es el desempeño excelente que excede los alcances necesarios y satisfactorios dentro del proceso escolar. DS- 4,60 -5,00.

DESEMPEÑO ALTO: Es el desempeño que supera con alto grado de satisfacción los desempeños necesarios o básicos. DA- 4,00 – 4,59.

DESEMPEÑO BÁSICO: Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las

áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos y las
orientaciones del MEN y del PEI. DB – 3,00 – 3,99.

DESEMPEÑO BAJO: Es el no alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales. DB – 0,1 - 2,99.

5.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES.

5.1.1 De acuerdo con las necesidades del estudiante se tiene un currículo flexible, donde se mantienen los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero se dan diferentes oportunidades para acceder a ellos; es decir, se organiza la enseñanza desde la diversidad social, cultural y de
acuerdo con los estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de darles la oportunidad de aprender y participar. Esto está considerado en el PIAR que tenga cada estudiante.

5.1.2 Informe escrito para la hoja de vida del estudiante con una periodicidad semestral destacando las dimensiones afectiva, social, espiritual y relacional desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional: deporte, actos cívicos, celebraciones litúrgicas, salidas pedagógicas, desempeños académicos, participación en los grupos del colegio, recreo, clases y actividades complementarias.

5.1.3 Informe virtual de cada periodo académico, valoración de los logros académicos y actitudinales de los estudiantes.

5.1.4 Informe del corte académico a padres de familia o acudiente autorizado, en cada período pasada la quinta semana de clase, se realizará a través de la plataforma utilizada por la institución, además como estrategia de apoyo y mejoramiento, se citarán especialmente a las familias de los estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas académicas, para definir estrategias correctivas que permitan el éxito académico al finalizar cada periodo.

6. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El observador del estudiante como herramienta pedagógica, no es sólo para anotar las faltas al Manual de Convivencia en una actividad escolar, sino para que se convierta en un instrumento que permita acompañar significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como: el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase. De igual manera, en él se reconoce y valora la diversidad de las características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su proceso de aprendizaje y participación con pares de su misma edad, generando un ambiente de aprendizaje común.

6.1. Acompañamiento de las orientadoras escolares a fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar, además puede convertirse en un espacio de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológica que afecta la vida en la escuela y el desarrollo personal del estudiante.

6.2. La vivencia religiosa y sacramental a través de las celebraciones litúrgicas, las clases de Educación Religiosa y los espacios de esta área como preparación para recibir los sacramentos, pues estos espacios de formación permiten visualizar a los estudiantes

www.sallebello.edu.co

desde sus comportamientos, actitudes y aprendizajes, importantes en su dimensión espiritual.

6.3. Los semilleros de investigación propician espacios de reflexión, profundización y construcción de conocimiento en un área o saber específico. La participación en los semilleros no representará principio de favorabilidad cuantitativa para los estudiantes dentro del área a fin.

6.4. La atención a padres de familia de acuerdo con el horario semanal de clase. Los docentes destinarán una hora a la semana donde estarán disponibles para la atención a padres familia con previa cita, que debe solicitarse en la recepción de la institución o por medio del correo del maestro. El docente deberá dejar registro de dicha entrevista en el observador del estudiante.

6.5. Toda cita a un padre de familia o acudiente debe ser notificada a la coordinación de
sección respectiva y a la recepción, quien informará a portería para permitir el ingreso de dicha persona a la Institución.

6.6. Los Consejos de grupo que revisan y contribuyen al mejoramiento comportamental, aportan a la calidad del ambiente escolar y a un adecuado desarrollo de clase y propician la interiorización del Manual de Convivencia en el hacer cotidiano de la escuela.

6.7. ESTÍMULOS: Para estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental:

- Publicación de los resultados académicos grupo por grupo en la reunión de padres de familia de entrega de notas.
- Cuadro de honor como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de manera individual al estudiante que por grupo obtenga, al promediar los desempeños de todas las áreas del conocimiento incluido manual de convivencia, el porcentaje de desempeño más alto entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 4 veces al año, uno en cada período escolar.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que a partir del segundo periodo académico demuestren mejoría en referencia a las notas y desempeños escolares del primer período. Estudiantes que en la academia vienen de menos a más, esforzándose con disciplina para ser mejores y para alcanzar desempeños altos y superiores. Estudiantes que pasan de perder áreas y/ asignaturas a recuperarlas de manera exitosa y dan mejores resultados a nivel académico. Este reconocimiento se aplica 3 veces al año, en cada período de clase, a partir del segundo período, los estudiantes serán propuestos por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Reconocimiento a través de un certificado de felicitaciones a los estudiantes que obtienen los mejores resultados en las pruebas externas de cada período académico.
- Reconocer a los estudiantes que participan en actividades externas, como las olimpiadas o eventos académicos, a través de un certificado y una nota valorativa en un logro de desempeño de 4.6 en el período académico en la cual se desarrolla la participación.
- Reconocimiento a los estudiantes que participan activamente en los procesos de investigación, a través de un certificado y una nota valorativa final de 4.6 en el cuarto periodo académico.

www.sallebello.edu.co

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

7.1. Plan de refuerzo y superación de paz y salvo académico para estudiantes nuevos.

A partir de un diagnóstico académico institucional, se identificarán los estudiantes que deben ponerse a paz y salvo pedagógico por presentar bajos desempeños en algún área o asignatura. Los estudiantes serán convocados durante el primer periodo académico del año a ponerse a paz y salvo con todas las áreas o asignaturas pendientes. Para esto, los maestros(as)propondrán talleres preparatorios.

7.1.1. Espacios académicos de nivelación y profundización liderados por estudiantes de desempeños altos y superiores en cada uno de los grados, los cuales serán motivados por el maestro(a) titular para conformar grupos de estudio donde se apoye la nivelación de aquellos estudiantes con bajos desempeños en alguna de las áreas o asignaturas.

7.1.2. Los estudiantes de grado noveno a undécimo podrán realizar el servicio social del estudiantado apoyando en el estudio a aquellos estudiantes que presentan dificultades en la aprobación de sus asignaturas o áreas.

7.1.3. Estos grupos se reunirán en horario contrario a la jornada escolar y deberán contar con la autorización de los padres de familia tanto de los tutores como de los estudiantes de los diferentes grados que participen. Se podrán reunir hasta dos veces en la semana.

7.1.4. El número de estudiantes que participen del proyecto estará siempre sujeto al número de tutores que se inscriban en el mismo.

7.1.5. A cada tutor se le asignará un máximo de 4 estudiantes del mismo grado u otros.

7.1.6. Al finalizar cada sesión de trabajo se debe dejar registro de la asistencia de los estudiantes, su evaluación de desempeño y los temas trabajados. El no aprovechamiento de los grupos de estudio resultado de la evaluación por sesión de trabajo será motivo para retirarle del grupo y convocar otro estudiante que haya solicitado su inclusión.

7.2. CURSO PRE SABER ONCE: la realización de un curso PRE SABER ONCE que incluya mínimo dos simulacros al año donde sea posible evidenciar comparativamente el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas evaluadas por el ICFES. Esta es una estrategia que procura mayor preparación de los estudiantes de grado undécimo a esta prueba de carácter nacional. Como posibilidad de alcanzar las becas que está ofreciendo el Ministerio de Educación y las de otras instituciones educativas.

7.3. PLAN CONTINÚO DE NIVELACIÓN: El maestro(a) deberá identificar durante los períodos escolares a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus expectativas en el proceso de construcción del conocimiento y del saber. Cada maestro(a) es autónomo para definir durante el desarrollo de los periodos las actividades necesarias para nivelar o subir el nivel de los estudiantes que han presentado desempeños bajos o básicos en las diferentes áreas o asignaturas antes de finalizar cada periodo. Al definir el estado cuantitativo de cada asignatura o área por periodo y esta sea de bajo desempeño, el estudiante deberá esperar el plan de refuerzo y superación para estar a paz y salvo en cada periodo académico.

7.4. ESTRATEGIAS DEFINIDAS EN COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Se tendrán en cuenta otras

www.sallebello.edu.co

estrategias definidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para mejorar los resultados académicos de los estudiantes.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar será seguido, controlado y evaluado por el Sistema de Gestión de Excelencia Institucional, así:

8.1. Consejo Académico como órgano institucional que apoya la planeación anual de todas las actividades institucionales planteadas en los planes operativos de acción, definirá los tiempos en que se realizará la socialización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar con cada uno de los entes de la comunidad educativa.

8.2. Comisiones de Evaluación y Promoción como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes quienes velarán por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones.

8.2.1. FUNCIONES: Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al maestro(a) respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Establecer los indicadores de seguimiento para verificar si los maestros(as) y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIEE.

8.2.2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: La comisión de evaluación y promoción estará integrada por:

- Rector o su delegado (un titular del grado)
- Los titulares de grupo
- Pueden asistir otros maestros(as) del grado, con voz, pero sin voto.

8.2.3. PERIODICIDAD DE REUNIONES: Se realizarán seis (6) reuniones así: una reunión (1) por periodo académico, en la semana siguiente de las recuperaciones; una (1) para definir la promoción de los estudiantes; y una (1) al finalizar el año escolar pasados los planes de refuerzo y superación. Si la comisión desea, al hacer la evaluación del proceso, puede convocar a otras reuniones que considere pertinente.

8.2.4. EVIDENCIA DE LA REUNIÓN: Cada reunión debe quedar registrada en un acta (FOPA 4) firmada por los integrantes del mismo antes de ser entregada a secretaría académica para su archivo, durante los ocho días siguientes a la reunión. En esta se deben consignar las estrategias y seguimiento para

cada caso analizado. Haciendo Seguimiento y control al cumplimiento de las estrategias propuestas para el alcance de metas e indicadores establecidos (FOPA 5). Estas estrategias serán socializadas con el padre de familia en la entrega parcial de informes del periodo siguiente.

PARÁGRAFO 14: La comisión de Evaluación y Promoción sólo analizará los casos académicos de acuerdo con las funciones definidas en el SIEE y utilizando el consolidado final de los períodos. El análisis de casos disciplinarios y/o comportamentales no es de su competencia.

8.2.5. El Consejo Académico como órgano institucional que reflexiona y propone el orden curricular desde la definición del Proyecto Educativo Institucional, quien por cada período académico deberá dejar evidencia en actas de este consejo, del grado de implementación de acuerdo con los tiempos y acciones estipuladas para los mismos. Igualmente, será el Consejo Académico quien reglamente acciones específicas y resuelva dudas sobre las posibles interpretaciones que se tenga sobre la implementación del SIEE, Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el periodo de vigencia.

8.2.6. Consejo de Padres como órgano de apoyo institucional que participa en el seguimiento a la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar dirigiendo aportes al Consejo Académico que posibiliten fortalecer el proceso de evaluación de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

8.2.7. Consejo Directivo como órgano institucional de toma de decisiones que cuenta con la participación representativa de todos los entes que conforman la comunidad educativa, quien realizará control semestralmente de la implementación del SIEE, Sistema Institucional de Evaluación Escolar. Se realizará evaluación de la implementación una vez al finalizar el año escolar donde se definirán las acciones de mejora a presentarse ante el Consejo Académico quien procederá a reflexionar sobre las acciones presentadas y procederá a realizar dichas incorporaciones para luego ser presentadas ante el Consejo Directivo, quien finalmente aprobará el Sistema Institucional de Evaluación Escolar en su próxima versión.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar se organizará en cuatro (4) períodos académicos, cada uno de estos conformado por diez (10) semanas de clase, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.

9.1. INFORME VERBAL: se dará un informe verbal en el corte académico; pasada la quinta semana de clase, para enterar a las familias del proceso en marcha y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha.

9.2. INFORME BIMESTRAL ESCRITO: se entregará un informe escrito o digital bimestralmente; cuatro al año, que den cuenta del proceso enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.

9.3. EL QUINTO INFORME: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje promediado por áreas y asignaturas. Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante.

10. CERTIFICADOS DE NOTAS

Los certificados de notas serán emanados cada vez que el estudiante, padre de familia o

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

acudiente autorizado, lo solicite. El certificado de notas se estructura así:

- Número de certificado
- Código del DANE
- Resolución de aprobación de estudios, licencia de funcionamiento que cubra el año cursado por el estudiante.
- Grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula.
- Nombre completo de acuerdo con el registro civil o el documento de identidad
- Todas las áreas reglamentarias con valoración definitiva (E, S, A, I, D) de acuerdo con la Ley 115, Decreto 1860/94 o Decreto 0230 de 2002 (hasta el2009) y decreto 1290 a partir del 2010 (valoración por desempeños y numérico) y la intensidad horaria de cada área.
- Plan de estudio aprobados por el Consejo Directivo
- Jornada de estudio según Decreto 1860, art. 57.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán su solicitud respetuosamente a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos agotando siempre el conducto regular:

- Maestro(a) del área o asignatura
- Jefe del área
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Coordinación académica
- Rector
- Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes si la solicitud se expresa por escrito. La atención a padres de familia se dará de acuerdo con el orden de solicitud de citas o en jornadas especiales de atención como los informes verbales.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, fue ajustado previa consulta a los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de las inquietudes, sugerencias y observaciones recibidas durante el primer año de vigencia del Decreto 1290, quedando organizado tal como se presenta en este documento.

El Consejo Académico recopiló las experiencias vividas en el despliegue del SIEE, reflexionó y llegó a acuerdos durante el año para presentar ante el Consejo Directivo una propuesta nutrida de los aciertos y desaciertos que le ha dejado la implementación del Decreto 1290 a la institución.

Finalmente, el documento completo se presentó ante el Consejo Directivo para su aprobación, previa consulta y solución de inquietudes que favorecieron el ajuste del SIEE versión X que tiene vigencia a partir del presente año lectivo.

Para dar cumplimiento al Decreto 1290 de evaluación de los estudiantes, el Colegio La Salle Bello elaboró este Sistema Institucional de Evaluación Escolar, SIEE, y que fue presentado ante la Comunidad. El Decreto 1290, igualmente deroga los Decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha de aprobación.

Para el presente año, previa consulta a los

www.sallebello.edu.co

maestros(as) y escuchando inquietudes de los estudiantes, se presenta al Consejo Académico, al Consejo Directivo la versión nueva del SIEE para su aprobación.

PARAGRAFO 15: El SIEE, Sistema de Evaluación y Promoción adoptará los reglamentos emanados en el Manual de Convivencia del Colegio La Salle Bello con sus respectivas adendas para todos los fines académicos.

Para constancia en representación del Consejo directivo y académico. Firman,

HNO. CAMILO ANDRES TABARES MEZA. FSC
Rector

ESP. GUDIELA RAMIREZ LOPEZ
Coordinadora Académica

ANEXO NO. 5. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

En uso de sus atribuciones legales, establecidas por el decreto 1860 de 1994, Art. 31 y por el Decreto 1286 de 2005 y sus disposiciones complementarias considera "Establece el reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo".

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. CARÁCTER

El Consejo Directivo del Colegio La Salle Bello, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración, se fundamenta en la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios y la Filosofía de La Salle. Un organismo de asesoría y coordinación con la rectoría para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN

El Consejo Directivo está integrado por: Rector, Coordinadora Académica, Coordinador de Pastoral Juvenil y Vocacional, Administrador de la Institución, presidente del Consejo de Padres, un Representante de los docentes, un delegado de los estudiantes de Undécimo Grado, un coordinador de sección, un Egresado y un Representante de la Comunidad de Hermanos quienes tendrán voz y voto.

PARÁGRAFO 1: El principio de autonomía permite al Consejo Directivo contar con el acompañamiento de invitados para informar, confrontar situaciones y servir de apoyo y contarán con voz, pero sin voto en las sesiones del Consejo.

PARÁGRAFO 2: Elegidos los representantes al Consejo Directivo, éstos deben elaborar un reglamento interno, como lo estipula la Ley 115 General de Educación y en el Art. 144, Decreto 1860 de 1994 en el Art. 23, y el Decreto 1075 de 2015 en el título 3, capítulo 1 sección 5, Art. 2.3.3.1.5.5. en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO

El lugar de reuniones será en la ciudad de Bello, en las instalaciones del Colegio Salle Bello calle 45 N° 57- 44. Barrio Santa Ana.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se adoptan las funciones establecidas por la Ley General de Educación de 1994 en el Art. 144, Decreto 1860 de 1994 en el Art. 23, y el Decreto 1075 de 2015 en el título 3, capítulo 1 sección 5, Art. 2.3.3.1.5.5.

www.sallebello.edu.co

a. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
b. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo.
d. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
f. Participar en la planeación y del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
g. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio La Salle Bello.
h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
i. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
k. Aprobar, modificar y/o adicionar el reglamento para su funcionamiento.

El rector del Colegio La Salle Bello proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo Directivo pueda cumplir sus funciones.

El Consejo Directivo del Colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

Son las funciones del Rector, como presidente del Consejo Directivo:

a. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo;
b. Informar a la Comunidad Educativa, las decisiones adoptadas por el Consejo;
c. Nombrar los comités o comisiones que apruebe el Consejo para el estudio de procesos o proyectos que soporten el PEI, asignando las respectivas funciones;
d. Convocar a las reuniones de carácter ordinario y extraordinario;
e. Preparar la agenda a desarrollar en las reuniones;
f. Hacer seguimiento a los compromisos aprobados en el Consejo Directivo
g. Revisar las actas y verificar su correspondiente archivo.

Son funciones de los integrantes del Consejo Directivo:

a. Participar activamente de las reflexiones y deliberaciones que se den al interior del Consejo Directivo;
b. Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, el Manual de Convivencia del Colegio y por el Reglamento del Consejo Directivo.
c. Participar de los comités que se definan; para estudio de actividades y proyectos.

www.sallebello.edu.co

d. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que posibiliten la buena marcha de la institución; práctica de la participación democrática en la vida escolar.
e. Asesorar al Rector en la toma de decisiones, e
f. Informar lo que es de competencia a la comunidad educativa.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 6. CONDICIONES

Los integrantes al Consejo Directivo son: Por derecho propio y por elección. Por derecho propio: El rector, la Coordinadora Académica, el Coordinador de Pastoral Juvenil y Vocacional, y el Administrador de la Institución, por elección: Los representantes de los docentes, de los padres de familia, de los estudiantes, de los egresados y de la comunidad de Hermanos de La Salle.

Quórum: El Consejo Directivo podrá sesionar con la participación de la mitad más uno de sus miembros; iniciada la reunión trascurridos 30 minutos sesionará válidamente con la mitad más uno de sus asistentes.

CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7. DEBERES

Son DEBERES de los integrantes del Consejo Directivo:

a. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
b. Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo;
c. Guardar siempre discreción y reserva.
d. Mantener trato cortés y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
e. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los temas que designe el Consejo para este fin; y
f. Los demás que le sean asignados por el Consejo.

ARTÍCULO 8. DERECHOS

Son DERECHOS de los integrantes del Consejo Directivo:

a. Presentar iniciativas y sugerencias que posibiliten la buena marcha de la institución.
b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo;
c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

ARTÍCULO 9. PROHIBICIONES

Son PROHIBICIONES a los integrantes del Consejo Directivo:

a. Revelar información sobre temas tratados en el Consejo que sean de confidencialidad y reserva.
b. Cambiar las decisiones tomadas en el Consejo.
c. Condicionar las deliberaciones y/o las actividades del Consejo sobre argumentos sin fundamento;
d. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10. SECRETARIA

En la reunión se designa a la secretaria administrativa del Colegio como secretaria del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11. Desde el consejo de padres se

www.sallebello.edu.co

designó al presidente y vicepresidente del consejo de padres como representantes de ellos ante el Consejo Directivo. Los demás integrantes no podrán delegar su representación a terceras personas.

PARÁGRAFO 1: La asistencia de los integrantes a las reuniones del Consejo Directivo, es de carácter obligatorio, excepto: Calamidad doméstica, Incapacidad física, accidentes, situación de fenómenos naturales, o fuerza mayor demostrable.

PARÁGRAFO 2: En caso de que un integrante no asista a las reuniones durante dos sesiones consecutivas, sin excusa escrita, el estamento que representa nombrará otro delegado.

PARÁGRAFO 3: El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

ARTÍCULO 12. El Consejo Directivo sesionará, al menos una vez por mes.

PARÁGRAFO 1: Las reuniones tendrán un horario de 7:30 a.m. a 9:00 a.m. En caso de extenderse se acordará con los integrantes del consejo.

ARTÍCULO 13. El Rector citará de forma extraordinaria a consideración por una situación que lo amerite o por petición de cualquiera de sus integrantes, con razón sustentada.

ARTÍCULO 14. En ausencia del Rector, quién preside el consejo será la Coordinadora Académica.

ARTÍCULO 15. En las reuniones se solicitará el uso de la palabra, se escucha la intervención del otro y se mantiene el respeto.

ARTÍCULO 16. Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán siempre y cuando se establezca el quórum; es decir, las dos terceras partes.

PARÁGRAFO 1: En caso de no existir quorum para deliberar y decidir se convocará a reunión extraordinaria dentro de los 3 días hábiles siguientes.

CAPÍTULO VI. VIGENCIA

ARTÍCULO 17. El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su elección y conformación y hasta que se designe el nuevo Consejo.

ARTÍCULO 18. El presente reglamento rige a partir de su publicación y es vigente hasta que sea modificado total o parcialmente por el mismo Consejo Directivo.

Firman,

HNO. CAMILO ANDRÉS TABARES MEZA, FSC
Rector

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023 COLEGIO SALLE BELLO

(Aprobado por el Consejo Directivo)

El Comité de Convivencia está integrado por diferentes estamentos de la comunidad educativa, tiene el objetivo de defender los derechos, propender por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la mediación en los conflictos mediante la tarea pedagógica y formativa en búsqueda de soluciones

www.sallebello.edu.co

enmarcadas en la filosofía de los Derechos Humanos. En el marco de la Ley 1620 de 2013. En uso de sus atribuciones legales, establecidas por el decreto 1860 de 1994, Art. 31 y por el Decreto 1286 de 2005 y sus disposiciones complementarias considera "Establece el reglamento del comité de convivencia escolar".

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. CARÁCTER: El comité de Convivencia Escolar del Colegio La Salle Bello, como instancia de participación de la comunidad educativa, con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para los derechos humanos, se maneja por competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, fomentar mecanismos de; formación, protección, prevención de enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN: El comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- El Rector
- El Coordinador académico
- El Coordinador de PJV
- El Personero(a) estudiantil
- Coordinadores de sección
- Orientadoras Escolares
- El Representante del consejo de padres de familia.

PARÁGRAFO 1: El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la Información.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO: El lugar de reuniones será en la ciudad de Bello, en las instalaciones del Colegio Salle Bello calle 45 N° 57- 44. Barrio Santa Ana.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

www.sallebello.edu.co

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Rector del Colegio La Salle Bello proporcionará toda la información necesaria para que el comité de convivencia escolar pueda cumplir sus funciones.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES

Son las funciones del Rector, como presidente del Comité de Convivencia Escolar.

a. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la ley general 115 de Educación, ley de infancia y adolescencia, ley 1620 de 2013 y demás disposiciones legales.
b. Informar a la Comunidad Educativa, las decisiones adoptadas por el comité
c. Convocar a las reuniones de carácter ordinario y extraordinario;
d. Preparar la agenda a desarrollar en las reuniones;
e. Hacer seguimiento a los compromisos aprobados en el comité de convivencia
f. Revisar las actas y verificar su correspondiente archivo.
g. Son funciones de los integrantes del comité de convivencia

h. Participar activamente de las reflexiones y deliberaciones que se den al interior del comité
i. Participar de los comités que se definan; para estudio de actividades y proyectos.
j. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que posibiliten la buena marcha de la institución; práctica de la participación democrática en la vida escolar.
k. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros docentes, directivos docentes, administrativos o personal de apoyo.
l. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que la desarrollan.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 6. CONDICIONES: Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar son: Por derecho propio y por elección. Por derecho propio: El Rector, el Coordinador Académico, el Coordinador de Pastoral Juvenil y Vocacional, coordinadores de sección y la Orientadoras de la Institución; por elección: El Personero, y el Representante del Consejo de Padres ante el comité de convivencia.

Quórum: El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la participación de la mitad más uno de sus miembros; iniciada la reunión trascurridos 30 minutos sesionará válidamente con la mitad más uno de sus asistentes.

CAPÍTULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7. DEBERES

Son DEBERES de los integrantes del Comité de Convivencia:

Asistir puntualmente a todas las reuniones.

a. Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.
b. Guardar siempre discreción y reserva.
c. Mantener trato cortés y respetuoso con los integrantes de la Comunidad Educativa.
d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 8. DERECHOS

Son DERECHOS de los integrantes del Comité de Convivencia:

a. Presentar iniciativas y sugerencias que posibiliten la buena marcha de la institución.

www.sallebello.edu.co

b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del comité.
c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

ARTÍCULO 9. PROHIBICIONES

Son PROHIBICIONES a los integrantes del comité de convivencia:

a. Revelar información sobre temas tratados en el Comité que sean de confidencialidad y reserva.
b. Cambiar las decisiones tomadas en el Comité.
c. Condicionar las deliberaciones y/o las actividades del Comité sobre argumentos sin fundamento.
d. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10: En la reunión se designa a la secretaria administrativa del Colegio como secretaria del Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 11: Desde el consejo de padres se designó a tres padres de familia como representantes de ellos ante el Comité de Convivencia, los cuales se rotarán. Los demás integrantes no podrán delegar su representación a terceras personas.

PARÁGRAFO 1: La asistencia de los integrantes a las reuniones del comité de Convivencia Escolar, es de carácter obligatorio, excepto: Calamidad doméstica, Incapacidad física, Accidentes situación de fenómenos naturales, o fuerza mayor demostrable.

PARÁGRAFO 2: En caso de que un integrante no asista a las reuniones durante dos sesiones consecutivas, sin excusa escrita, el estamento que representa nombrará otro delegado.

PARÁGRAFO 3: El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

ARTÍCULO 12: El Comité de Convivencia Escolar sesionará, al menos una vez cada dos meses.

ARTÍCULO 13: Las reuniones tendrán un horario de 7:50 a.m. a 9:30 a.m. En caso de extenderse se acordará con los integrantes del comité.

ARTÍCULO 14: El Rector citará de forma extraordinaria a consideración por una situación que lo amerite o por petición de cualquiera de sus integrantes, con razón sustentada.

PARÁGRAFO 1: En ausencia del Rector, quién preside el Comité será la Coordinadora Académica.

ARTÍCULO 15: En las reuniones se solicitará el uso de la palabra, se escucha la intervención del otro y se mantiene el respeto.

ARTÍCULO 16: Las decisiones del comité de convivencia escolar se adoptarán siempre y cuando se establezca el quórum; es decir, las dos terceras partes.

PARÁGRAFO 1: En caso de no existir quorum para deliberar y decidir se convocará a reunión extraordinaria dentro de los 3 días hábiles siguientes.

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO VI. VIGENCIA

ARTÍCULO 17. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su elección y conformación y hasta que se designe el nuevo Comité.

ARTÍCULO 18. El presente reglamento rige a partir de su publicación y es vigente hasta que sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Rector de la Salle Bello, en uso de sus funciones y atribuciones legales, y

CONSIDERANDO: Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo Académico,

1. Que según el Art. 1º. De La Ley 115/94, la Educación se fundamenta en una concepción integral de la persona humana,
2. Que da importancia a los espacios de pensamiento, análisis, participación, y de toma de decisiones en la Institución.
3. Garantiza el cumplimiento de las orientaciones del Distrito Lasallista Norandino, Sector Medellín y del Consejo Directivo del Colegio en particular,
4. Que cumple y hace cumplir la Legislación Escolar.

RESUELVE:

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. El Consejo Académico se constituye como un órgano consultivo y asesor del Rector y del Consejo Directivo. Según Ley 115 en su Art. 145 y el Decreto 1860 en su Artículo 24.

ARTÍCULO 2. El Consejo Académico estará integrado por:

- El Rector (quien lo preside)
- La Coordinadora Académica (es delegada por el rector para presidir algunas reuniones)
- Los Jefes de Área (nueve en total) y la Coordinadora de Sección del Preescolar
- Los coordinadores de las otras 2 Secciones (Invitados)
- Secretaria académica

CAPÍTULO II. DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 3. Los integrantes del Consejo Académico se destacan por:

1. Alto grado de pertenencia y compromiso institucional.
2. Sentido crítico, reflexivo y analítico de aspectos académicos y curriculares de su competencia.
3. Seriedad, objetividad y actitud respetuosa en el manejo de las situaciones.
4. Conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
5. Manejo confidencial de la información.
6. Estudiosos de la pedagogía lasallista y de la legislación educativa.

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO III. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 4. Según el art. 145 de la ley 115, el artículo 24 del Decreto 1860, el Decreto 1290 de 2009 y el artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, se establecen como funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional,
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.
3. Orientar el Plan de Estudios y los ajustes pertinentes,
4. Participar en la evaluación institucional anual,
5. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica de los procesos formativos de los educandos, para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación,
6. Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE),
7. Recibir los reclamos de los alumnos sobre el proceso formativo, y decidir sobre ellos,
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 5. Son funciones del Rector como miembro del Consejo:

1. Velar por el buen funcionamiento del Consejo Académico,
2. Establecer comunicación permanente con la Coordinadora Académica y los Jefes de Área, en la orientación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 6. Son funciones de la Coordinadora Académica como miembro del Consejo:

1. Presidir el Consejo Académico en ausencia del Rector.
2. Ser garante de la Plataforma Estratégica Institucional.
3. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias y preparar el orden del día,
4. Someter a consideración y aprobación de los integrantes del Consejo el orden del día y las actas de cada reunión.
5. Representar legalmente ante el Consejo Directivo, reuniones del Núcleo Educativo, CONACED y Pastoral Educativa del Distrito Lasallista Norandino - Colombia.
6. Orientar a los jefes de Área y docentes, en los procedimientos correspondientes al proceso pedagógico y la gestión académica.
7. Atender y resolver quejas y reclamos de los docentes, estudiantes y padres de familia relacionados con los procesos académicos.
8. Informar a los docentes las decisiones tomadas desde el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7. Son funciones de los jefes de Área:

1. Ser garante de la Plataforma Estratégica Institucional.
2. Llevar la vocería del área ante el Consejo Académico.

3. Orientar la planeación y evaluación del área, estableciendo correctivos necesarios.
4. Implementar estrategias, metodologías y recursos que dinamicen el trabajo académico.
5. Propiciar en el intercambio de experiencias pedagógicas y en la capacitación permanente.
6. Velar por el diligenciamiento de actas, libros reglamentarios, y seguimientos de los alumnos.
7. Actualizar el inventario de recursos del área y recomendar materiales adecuados.
8. Ser representante del área ante la Pastoral Educativa del Distrito Lasallista Norandino, Sector Medellín.
9. Realizar acompañamiento y seguimiento permanente a los docentes del área a la cual dirige.
10. Las demás que sean afines o complementarias con el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 8. Es función del Representante de los Estudiantes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
2. Presentar las iniciativas académicas y pedagógicas de los estudiantes para ser debatidas.

PARÁGRAFO: La secretaria del Consejo Académico estará encargada de la elaboración de las actas, envío y recepción de información del Consejo Académico.

CAPÍTULO V. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 9. Se establecen los siguientes derechos de los integrantes del Consejo Académico:

1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones y a ser informado oportunamente de los asuntos a tratar en las reuniones,
2. Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos y curriculares,
3. Participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo,
4. Ser guardada su información como base de la confidencialidad, cuando así se requiera.

ARTÍCULO 10. Se establecen como deberes de los Integrantes del Consejo Académico, los siguientes:

Asistir puntualmente a las reuniones, desempeñando con solicitud y eficiencia las funciones del cargo y acatando las decisiones tomadas.

1. Organizar y desarrollar los proyectos obligatorios y definidos por la institución.
2. Revisar, actualizar y evaluar los planes de estudio, en conjunto con los docentes de cada área académica.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Participar en las Comisiones que se designen o en las que sea requerido.
5. Presentar los informes requeridos en el tiempo definido.
6. Velar por el mejoramiento de los procesos académicos.

CAPÍTULO VI. PROHIBICIONES

ARTÍCULO 11. Se establecen como prohibiciones para los integrantes del Consejo Académico, las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo.
2. Revelar información confidencial o temas tratados en el Consejo.

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

CAPÍTULO VII. SANCIONES

ARTÍCULO 12. El miembro del Consejo Académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario.

ARTÍCULO 13. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Académico las siguientes:

1. Inasistencia a dos reuniones sin justa causa
2. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII. OTROS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Consejo con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o solicitud personal.

ARTÍCULO 15. También podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de integrantes de la comunidad educativa que crea conveniente, para ampliar información, aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos o determinaciones tomadas por este.

ARTÍCULO 16. El Hno. Visitador (Provincial), el Director de la Pastoral Pedagógica del Distrito Lasallista Norandino - Colombia, podrán participar en las deliberaciones del Consejo cuando lo consideren conveniente.

CAPÍTULO IX. QUORUM Y VOTACIONES

ARTÍCULO 17. Constituye quórum deliberativo la mitad más uno de los integrantes del Consejo Académico, y quórum decisorio las dos terceras partes de estos.

ARTÍCULO 18. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría declarada.

CAPÍTULO X. REUNIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 19. Las reuniones del Consejo Académico serán de dos clases:

1. Ordinarias: Se realizará dos veces al mes, cada 15 días.
2. Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a petición del rector o a solicitud de los integrantes de este, en este caso se precisará el motivo.

www.sallebello.edu.co

ANEXO NO. 6. DIRECTORIO DE ENTIDADES QUE APOYAN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
(Aprobado por el Consejo Directivo)

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
CENTRO DE SALUD ROSALPI	Calle 54 56-37 Barrio Rosalpi	448 20 30
HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ	Calle 44 No. 49b- 90 (Autopista)	454 90 00
COMISARÍAS DE FAMILIA		
COMISARÍA DE FAMILIA PRIMERA	Carrera 48 52- 35 Barrio Prado (Comunas 3, 4, 5, 6, Zona rural de Potrerito, San Félix, Tierra dentro, La Unión, La China)	604 79 44 Ext. 1266, 1267, 1268 (William de Jesús Agudelo Fernández)
COMISARIA DE FAMILIA SEGUNDA	Diagonal 65 42 A 11, Barrio Niquía-Camacol (Casa de Justicia). Comunas 7, 8, 9, 10, Zona rural Guasimalito, Vereda granizal	604 79 44 Ext- 1474, 1475 (Dora Elena Arteaga Bedoya)
vCOMISARIA DE FAMILIA TERCERA	Calle 25 A 76-02, Casa París Piso 3, CAI Barrio París. (Comunas 1, 2, 3, 11, invasión el cortado y Nueva Jerusalén)	350 250 44 10 (María Arturo Aguilar)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ABURRÁ NORTE	Diagonal 54 42b 19 Barrio Niquía- Parte Baja	482 57 01 - 482 33 33 - 57(4) 409 34 40. Ext: 404000 - 404001- 404010 - 404011 - 404012 - 404014 -404016 Fax: 57(4) 482 56 66 Horario: lunes a viernes 8:00 a 17:00 (Jornada Continua).
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE PERMANENCIA	Carrera 50 51-00 Parque principal de Bello	275 07 75
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Línea Nacional	123

www.sallebello.edu.co

FISCALÍAS		
FISCALÍA CASA DE JUSTICIA	Diagonal 65 42 A 11 Barrio Niquía- Camacol	604 79 44 Ext. 1521- 1523
FISCALÍA URI NORTE	Calle 59 # 48-35 Copacabana (Puente de Haceb)	274 15 25
FISCALÍA PARA ADOLESCENTES (CESPA)	Carrera 83 # 47 a 47 (Cerca a la estación del metro Floresta- Medellín	412 41 71
CAIVAS (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL)	Carrera 44 A 31- 156 Medellín	385 26 00 Ext. 7721- 7729
UNIDAD DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONERÍA ANTIOQUIA	Carrera 52 # 71- 84 Medellín	212 12 11 – 212 14 99
ALCALDÍA DE BELLO		
ADMINISTRACIÓN	Carrera 50 51-00	604 79 44
MUNICIPAL	Edificio Gaspar de Rodas	línea Nacional 01 8000 528 228
SEDE OFICIAL		Atención al Público: • Lunes a jueves 7:30 a 12:00 m y 13:30 a 18:00 • Viernes: 7:30 am a 12:00 m y 13:30 a 17:00 p.m.
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Ext. 1429	
SECRETARÍA DE SALUD	Ext. 1430	
CASA DE JUSTICIA	Ext. 1470- 1471	
PROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Ext. 1171	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA MUJERES	Ext. 1541	
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Ext. 1435	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-ATENCIÓN A POBLACIÓNVULNERABLE	452 36 44	

www.sallebello.edu.co

ANEXO NO. 7. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

(Aprobado por el Consejo Directivo)

TITULAR DE GRUPO	Realiza seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia en relación con la situación tipo II en la que incurre un estudiante.
	Diálogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias
	Informa al coordinador de Convivencia la situación en la que ha incurrido el estudiante
COORDINACIÓN DE SECCIÓN	Envía circular de citación al padre de familia informando el objetivo de la reunión.
	Atienden al padre de familia para informar que será remitido al comité de convivencia donde se analizará la pertinencia de realizar acta de compromiso.
	Remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir.
COMITÉ DE CONVIVENCIA	Ordena la apertura del proceso disciplinario y define, si es el caso, la acción restaurativa que busque la reparación de los daños causados.
	Asignación de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el rector del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
TITULAR Y COORDINADOR DE SECCIÓN	Si la decisión es realizar acta de compromiso se comunica al Coordinador de Sección quien procederá a realizarlo.
COORDINADOR DE SECCIÓN	Citación al padre de familia y estudiante para informar la decisión tomada por el comité (acta de compromiso) y proceder a firmarlo.
COORDINADOR DE SECCIÓN Y TITULAR	Realiza seguimiento continuo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta.
COORDINADOR DE SECCIÓN Y/O TITULAR	Comunica al padre de familia en reunión de informe verbal y escrito sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de compromiso por parte del estudiante y padres de familia.
COORDINADOR DE SECCIÓN Y/O TITULAR	Si los compromisos realizados por parte del estudiante y padre de familia no son cumplidos, se realiza informe de situación tipo III.

www.sallebello.edu.co

ANEXO NO. 8. PROTOCOLO USO DE CELULARES Y AUDÍFONOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

El uso de la tecnología se ha convertido en algo inherente al ser humano sin importar la edad, condición social y religión. Se volvió parte del accionar cotidiano en los niños y jóvenes, sin importar el lugar donde se encuentren.

A través de estas herramientas, recursos y/o dispositivos inteligentes, se han impulsado cambios sustanciales en el comportamiento del ser humano, donde la información, teoría y ejes temáticos están al alcance de todos. Sin embargo, se hace necesario regular el uso de algunos objetos tecnológicos o inteligentes, no porque sean malos o no permitan el acercamiento a la socialización y el aprendizaje, sino que tras la acelerada integración de los celulares con las redes sociales, con el desarrollo frenético de aplicaciones y demás recursos que estas contienen, el foco de atención en la parte académica y la convivencia se están viendo afectados, generando muchos inconvenientes en el desarrollo educativo social y personal. Entre ellos:

- Es un distractor para el proceso de enseñanza aprendizaje, particularmente si se usa de manera oculta durante las clases, con todo el daño que implica para el aprendizaje.
- Ser usado para el ciberbullying (tomar fotos que luego, sin autorización, puedan ser subidas a las redes sociales con todo el riesgo que ello implica). Al mismo tiempo, estas conductas podrían ser constitutivas de un delito en la Ley colombiana.
- Puede inducir a la copia en evaluaciones.
- Fomenta una excesiva dependencia y aislamiento social.
- Exposición constante a redes sociales siendo los menores, víctimas no sólo de bajos rendimientos académicos, sino de acoso sexual, acoso escolar, violación a la privacidad, entre otros delitos.
- Es un objeto costoso y el colegio no se puede hacer responsable por su pérdida o destrucción.

Partiendo de lo anterior, se presenta este protocolo anexo al manual de convivencia sobre el debido uso de celulares, audífonos y demás dispositivos inteligentes con el ánimo de hacer un adecuado manejo que pueda alcanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje un puesto significativo en la utilización responsable y educativa en los niños, niñas y adolescentes.

Solicitamos a toda la Comunidad Educativa, concepto que involucra: ESTUDIANTES, MAESTROS, DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA, cumplir con fidelidad cada uno de los puntos que se plantean a continuación:

1. No es permitido el porte y uso de celulares, audífonos y demás dispositivos inteligentes de Jardín a Quinto
2. El uso de los celulares en los grados de Sexto a Once quedará regulado dentro del aula de clase o cualquier espacio que sirva como ésta, salvo qué; si el maestro requiere de su utilización para evaluaciones u otras actividades académicas, inmediatamente finalice la actividad se debe guardar el equipo electrónico y atender la clase. A la hora de realizar procesos académicos con estos artefactos, el maestro estará también en condiciones de implementar otras estrategias para los que no lo tienen.

   No es permitido el uso y porte de audífonos al interior del aula de clase, excepto si el maestro lo autoriza para efectos académicos.

www.sallebello.edu.co

NOTA: De acuerdo con los numerales 2 y 3, los estudiantes de Sexto a Once podrán portar estos equipos inteligentes durante los tiempos de descanso para escuchar música, leer libros electrónicos, divertirse a través de videojuegos no violentos, revisar correos, entre otros. La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de los integrantes de la Comunidad Educativa.

El canal oficial de comunicación será a través de la recepción, titular de grupo o Coordinador de Sección, donde los padres podrán informar alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.

En el caso de incumplir con los numerales anteriores, se sancionará a la luz del Manual de Convivencia vigente, tal y como está definido en el Artículo 53 Situaciones tipo I, numeral 10, 31 y parágrafo. Artículo 56 Situaciones tipo II numeral 12, 18 y 19, parágrafo 1 Y 2, Artículo 59. Situaciones Tipo III numeral 5 y 23.

ANEXO NO. 9. PROTOCOLO PARA AMBIENTES SANOS Y PROTEGIDOS EN EL ENTORNO ESCOLAR

Los ambientes en el que los estudiantes se forman integralmente deben ser sanos y seguros, de modo que garantice su integridad física y psicológica. La protección que debe brindarle toda la comunidad educativa debe ser objeto de una constante reflexión para su continuo mejoramiento, abarcando todos los ámbitos considerados en la propuesta pedagógica del Colegio La Salle Bello.

En Colombia, dada las altas cifras de maltrato en niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad, cada vez se habla más de temas orientados a promover el buen trato y el cuidado de las personas, pues las cifras de violencia intrafamiliar y de violencia escolar siguen siendo bastante altas y preocupantes. Así mismo, prevenir, atender y hacer seguimiento a estas situaciones constituye una ardua tarea que requiere un gran esfuerzo y una mayor coordinación de las administraciones públicas, la sociedad y los profesionales en contacto con el mundo de la infancia y la adolescencia, entre ellos los educadores escolares.

Como garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Estado le preocupa que el problema del maltrato, en todas sus variantes, sigue creciendo en el país, vulnerándose los derechos de los menores e influyendo incluso en la deserción escolar. Por lo anterior y ante el incremento de los índices de violencia escolar, el Gobierno Nacional, entre otras acciones, promulgó la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año, para implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también recogido en el Decreto (compilatorio) 1075 del MEN (26 de mayo de 2015), el Decreto 4798 y el Directiva No.1. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares del 4 de marzo de 2022.

Este protocolo es diseñado para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. Este busca ser una referencia clara en cuanto a los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa, específicamente frente a situaciones de abuso sexual que llegaren a presentarse en niños, niñas,

adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad en el colegio.

Con este protocolo no solo se responde a la normativa legal vigente en el país; si no al compromiso de conocer, reflexionar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre este fenómeno social, formular iniciativas para su prevención y saber cómo actuar según el modo de proceder, en el acompañamiento a las presuntas víctimas y sus presuntos agresores.

JUSTIFICACIÓN

El ambiente escolar en el que los estudiantes se forman integralmente debe ser sano y seguro, de modo que garantice su integridad física y psicológica. La protección que debe brindarle toda la comunidad educativa debe ser objeto de una constante reflexión para su continuo mejoramiento, abarcando todos los ámbitos considerados en la propuesta pedagógica del Colegio La Salle Bello.

Los niños, niñas, adolescentes y en general las personas en situación de vulnerabilidad, constituyen un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos. Según lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 (art. 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015), la comunidad educativa está conformada por:

1. Los estudiantes que se han matriculado;
2. Los padres, madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados;
3. Los docentes vinculados que laboren en la Institución;
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo;
5. Los egresados organizados para participar.

MARCO CONCEPTUAL

1. NIÑO O NIÑA: Según la legislación colombiana (Ley 1098 de 2006, Art. 3; y sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil Colombiano sancionado en la Ley 57 de 1887 en su Artículo 34) “se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente, las personas entre 12 y 18 años”.

2. ADULTO: Se entiende por adulto, mayor de edad, o simplemente mayor, a quien ha cumplido dieciocho (18) años, según lo establecido por el Art. 1 de la Ley 27 de 1977 (octubre 26) que modificó el Art. 34 del Código Civil Colombiano.

3. LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: Se entiende por tal situación la que corresponde a condiciones determinadas de edad (tercera edad), etnia (cuando esta es socialmente discriminada o marginada), discapacidad (que según la Ley 1098 de 2006, Art. 36 “se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana”), ocupación u oficio. Pueden ser también desplazados, refugiados, enfermos; personas que tengan un grado inferior de poder y ante quienes pueda ejercerse alguna forma de coerción —súbditos, empleados(as), alumnos(as), feligreses(as), acompañados(as) espiritualmente—; y también aquellos(as) que pasan por una situación de duelo o confusión interior.

MALTRATO INFANTIL: Por maltrato infantil, según el Artículo 18 de la Ley 1098 de 2006, “se entiende toda forma de

www.sallebello.edu.co

perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona". Según Arruabarrena y De Paúl (1994), se distinguen diferentes tipos de maltrato infantil:

- Maltrato físico: acción no accidental (y por tanto intencional) por parte de padres o madres, educadores, adultos en general o personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque en las personas infantes o adolescentes lesiones o enfermedades de carácter físico o los ponga en grave riesgo de padecer eventuales consecuencias.
- Maltrato emocional: hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.
- Maltrato institucional: se trata de cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedentes de los poderes públicos o derivada de la actuación individual del profesional o funcionario que conlleva abuso, negligencia, detrimento de la salud, seguridad, bienestar emocional y físico o que viola los derechos básicos del niño. Es decir, que son aquellos actos por parte de instituciones que violan los objetivos de cuidado al menor o constituyen amenaza nacionales e internacionales.

  El presente documento se centrará en la problemática del abuso sexual en niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, atendiendo al requerimiento legal de un protocolo de atención para las situaciones Tipo III, caracterizadas por la Ley 1620 de 2013 (Artículo 31) y el Decreto 1965 de 2013 (artículos. 40, 41 y 44), como parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Abandono o negligencia física/cognitiva: aquella situación en la cual las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.
- Abandono emocional: falta persistente de respuesta a señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.

  También se consideran otros tipos de maltrato la explotación laboral, la corrupción, la incapacidad para controlar la conducta del niño, el maltrato prenatal, y el síndrome de Münchhausen por poderes (forma de maltrato infantil en la que uno de los padres induce en el niño síntomas reales o aparentes de una enfermedad, buscándole atención médica innecesaria; ocurre debido a problemas psicológicos del adulto y es generalmente un comportamiento que busca llamar la atención de los demás).
- El abuso sexual: según la Organización Mundial de la Salud, el abuso sexual infantil se entiende como una acción en la (o a un tercero) estas condiciones pueden hacerse presente en ambientes familiares y/o escolares.

Otra de las definiciones aceptadas

www.sallebello.edu.co

internacionalmente es la del National Center of Child Abuse and Neglect (traducida de OMS, 2003), según la cual el abuso sexual infantil se entiende como "los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando esta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro menor". En lo referido a delitos sexuales (abuso sexual, acceso carnal, actividad sexual, acto sexual diverso del acceso carnal, asalto sexual y violencia sexual) en niños, niñas y adolescentes, puede consultarse la normatividad legal vigente en el país.

Toda institución educativa debe garantizarles a sus estudiantes toda la protección, atención y seguimiento posible en su integridad física, emocional y social. En este sentido, las autoridades escolares tienen la responsabilidad de velar por la formación y el debido comportamiento de los adultos vinculados laboralmente a su institución, posibilitando medidas que permitan prevenir y contrarrestar cualquier tipo de abuso, sensibilizándolos sobre el cuidado de sí mismos y de los demás.

No se pretende en ningún momento descalificar las expresiones de afecto válidas que puedan darse al interior de la institución o de la familia, como parte de la convivencia natural entre los seres humanos, máxime si dentro del marco de nuestra propuesta de formación integral pretendemos educar humana y cristianamente. Por el contrario, los sentimientos y la capacidad de identificarlos y hacerlos visibles es algo que habrá de fortalecerse y cuidarse tanto en el Colegio como en los hogares.

En este protocolo se busca abordar desde distintas perspectivas la problemática del abuso sexual del niño, niña o adolescente y cualquier persona en situación de vulnerabilidad, con elementos teóricos y prácticos que brinden una perspectiva común a todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre cuáles situaciones pueden eventualmente constituirse en ocasionadoras de abuso, para su prevención, y así mismo sobre los aspectos que deben ser tenidos en cuenta en caso de atender cualquier situación de este tipo. También se busca contribuir a la sensibilización de la Comunidad Educativa frente a las implicaciones, consecuencias y normatividad vigente del abuso sexual en estas edades y condiciones de vulnerabilidad.

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA SOBRE EL ABUSO SEXUAL

1.1. FALSAS CREENCIAS EN TORNO AL ABUSO SEXUAL: algunas falsas creencias sobre el abuso sexual son, entre otras:

- **Los niños se inventan las historias sobre abusos sexuales:** cuando un niño denuncia un abuso hay que escucharlo. Es más frecuente que las denuncias falsas sean realizadas por adolescentes.

- **Los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad son responsables del abuso sexual y pueden evitarlo:** un niño o niña nunca es responsable del abuso sexual, ni siquiera cuando se deja seducir, pues no es culpable de que una persona mayor se aproveche de su curiosidad, indefensión e ingenuidad. Los adultos son los que tienen que

garantizar que los niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables no sean víctimas de abuso sexual e instruirlos para que eviten situaciones o personas que los pongan en riesgo.

- **El abuso sexual solo sucede con niños pequeños**: los adolescentes y las personas en situación de vulnerabilidad también pueden llegar a ser víctimas de abuso sexual.

- **El abuso sexual solo lo padecen las niñas:** la verdad es que los niños también pueden ser víctimas de abuso sexual.

- **Hoy se dan más casos de abuso sexual que en el pasado:** lo cierto es que hoy existen más herramientas para detectar, denunciar y atender los casos de abuso sexual.

- **Quienes cometen abusos sexuales son enfermos psiquiátricos:** quienes abusan de niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables son, en muchas ocasiones, aparentemente normales y muchas veces admirados y queridos por los menores de edad.

- **Los abusos sexuales solo se dan en las clases sociales bajas:** toda persona menor o en situación de vulnerabilidad, de cualquier estrato social, puede ser víctima de abuso sexual.

- **Quienes cometen abusos sexuales son personas ignorantes:** el nivel de conocimientos no es garantía de que no se abuse de niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables. Personas cultas y admiradas por su nivel académico también pueden ser abusadoras.

- **Los abusos sexuales siempre van acompañados de violencia física:** muchos casos de abuso sexual se realizan sin usar violencia física, aprovechando la curiosidad del menor, usando el cariño de la persona para así manipularla, dándole regalos, chantajeándola o engañándola con cosas que le atraen.

- **El abuso sexual es fácil de reconocer:** la mayor parte de los casos de abuso sexual no son conocidos por las personas cercanas a las víctimas, ya que este es un problema que tiende a negarse o a ocultarse.

- **En el abuso sexual intervienen dos aspectos que se interrelacionan y sirven de criterio para definir si existe:**
- **Coerción:** es un desequilibrio de poder en donde el abusador utiliza esa ventaja para interactuar sexualmente, por medio de amenazas, uso de la fuerza física, chantaje, engaño o manipulación.

  La persona con poder está en una situación de superioridad sobre su víctima, lo que le impide a esta usar su libertad para otorgar o no su consentimiento o defenderse. Una persona tiene poder sobre otra cuando la obliga a realizar algo que esta no desea o que no va a favor de su propio beneficio. Cabe resaltar que se puede ejercer coerción sin utilizar la fuerza o la intimidación, por ejemplo, mediante la seducción.

- **Asimetría:** por lo general el abusador es mayor que la víctima, no solamente en términos de edad sino también en sus diferencias anatómicas, cognitivas, desarrollo del deseo sexual, habilidades sociales y experiencia sexual.

www.sallebello.edu.co

Esta asimetría promueve la coerción. La desigualdad en distintos niveles permite a la persona con poder sentirse seguro y sin temor de cometer cualquier acto, al mismo tiempo que la persona vulnerada percibe inferioridad e inseguridad, impidiéndole defenderse.

El contacto sexual entre un adolescente y un niño también se puede considerar abusivo cuando exista una disparidad significativa de edad (cinco o más años), de desarrollo o de tamaño, que haga que el de menor edad no esté en condiciones de dar un consentimiento informado.

1.2. ACTORES DEL ABUSO SEXUAL: Son actores del abuso sexual:

- **El abusador:** sujeto en posición de poder, que voluntariamente y con el fin de alcanzar estimulación sexual para sí misma o para otras, lleva a la persona en situación de vulnerabilidad a actuar o participar en situaciones en las que esta no da su consentimiento o que acepta bajo presión.

- **La víctima:** persona que sufre el abuso sexual y que se encuentra en situación de dependencia o indefensión.

- **El cómplice:** toda persona que conoce el abuso sexual o sospecha de él (antes, durante o después de su consumación) sin intervenir para evitarlo, para mitigar sus efectos o para impedir que se siga practicando por parte del sujeto que lo comete, sin formular la respectiva denuncia ante las autoridades escolares u oficiales.

FORMAS DE ABUSO SEXUAL

conductas se sitúan en tres categorías:

- **Uso del lenguaje con contenido o significado sexual:** son conductas de orden verbal y gestual que se dan por parte del abusador hacia la persona en situación de vulnerabilidad, con un contenido sexual, seductor, obsceno o provocador. Estas conductas se pueden dar tanto en el escenario privado como en el público. Las conductas que pueden presentarse en esta categoría corresponden a la realización de preguntas sobre el comportamiento sexual, comentarios de tipo sexual o relatos con contenido sexual explícito.

- **Estimulación visual:** son conductas en las que quien abusa busca estimular visualmente a la persona en situación de vulnerabilidad, por medio de exhibicionismo, fotografías o videos de contenido sexual. Algunas de las conductas que pueden presentarse en esta categoría son: tomar fotografías a las víctimas en posiciones eróticas, ofrecer material pornográfico de cualquier índole, motivarlos para que usen cierto tipo de ropa o realicen acciones para excitar sexualmente a otros. La estimulación visual también se relaciona con el voyerismo de la persona abusadora, es decir, su acción de mirar o espiar en situaciones íntimas a la persona en situación de vulnerabilidad.

- **Contactos físicos con contenido o significación sexo-genital:** son conductas en las que se incluye todo tipo de contacto sexual y genital. Estas conductas pueden ser ejercidas por el abusador usando la fuerza, la seducción hacia la persona en situación de vulnerabilidad, la coerción por la relación de poder, y pueden darse en situaciones en las que esta se encuentra inconsciente o bajo el estado de sustancias que afectan su estado de conciencia.

Estas acciones pueden ser desde

www.sallebello.edu.co

saludos o abrazos que conlleven roces con una connotación sexo-genital, hasta todas aquellas de carácter sexual en las que se presenta contacto con los órganos genitales.

2. INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

Es importante reconocer ciertas señales que pueden alertar frente a un posible caso de maltrato. Es válido resaltar que la aparición de estas señales no necesariamente indica que una persona ha sido abusada; sin embargo, la presencia de varias de estas, de manera reiterada, sugiere que debe ser investigada la situación, buscar ayuda profesional y, si existe abuso sexual comprobado, hacer la denuncia respectiva.

Los menores víctima de algún tipo de abuso sexual pueden presentar dificultades en el funcionamiento cognitivo, en el desarrollo emocional y en el comportamiento social que desarrollan con sus pares. El niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad, cuando sufre abuso, usualmente no quiere contarlo, por lo cual es necesario estar siempre alerta como agentes educativos. En este sentido, se debe tener en cuenta, por mínima que sea, cualquier señal que indique una situación de peligro o que dé lugar a sospecha, para así poder brindar el apoyo o buscar ayuda.

2.1. CONSECUENCIAS

Toda relación abusiva, establecida por un adulto contra un niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad, constituye un maltrato intolerable que lo afecta de un modo imborrable, y destruye su confianza hacia el adulto. El abuso sexual genera en la víctima consecuencias a corto y largo plazo. Los niños, niñas y adolescentes son los que tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos por esta causa. Los efectos a corto plazo pueden darse psicológica y físicamente.

Los efectos psicológicos se relacionan con manifestaciones de conducta sexualizada, depresión, ansiedad, trastornos por estrés postraumático, trastornos somáticos, conductas regresivas, baja autoestima, retraimiento social, conducta antisocial agresiva, huida de casa, revictimización, delincuencia, embarazo adolescente, conducta sexual inapropiada, hiperactividad y problemas de aprendizaje, automutilaciones, fantasías o intentos suicidas y el cambio en la comunicación y en el modo de vinculación de la víctima respecto de las personas de su entorno, puesto que su capacidad de confiar ha quedado vulnerada. A nivel físico, hay cambios dramáticos y auto infringidos en el cuerpo, que obedecen a la distorsión del esquema corporal o a su búsqueda propositiva para protegerse y comunicar de manera velada lo que está ocurriendo, la presencia de enfermedades de transmisión sexual, algunos casos de alergias en la piel, ciertos trastornos psicosomáticos y evidencias externas de maltrato corporal. La edad de la persona en situación de vulnerabilidad establece diferencias en su forma de procesar y responder al abuso sexual, dado que los patrones de adaptación pueden cambiar y la sintomatología puede aparecer de manera diferenciada.

2.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

El Colegio debe desarrollar programas, proyectos y actividades que tengan como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar. generando un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Asimismo, el Colegio debe intervenir oportunamente frente a los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de estos derechos en el contexto escolar, atendiendo a los siguientes niveles de prevención.

Prevención primaria, que busca disminuir o evitar los casos de maltrato o abuso sexual. Se refiere a métodos aplicados a la población en la que se actúa, antes de que se presente cualquier tipo de amenaza frente a una situación.

Prevención secundaria, que busca reducir las manifestaciones a través de estrategias de prevención implementadas para evitar los casos de abuso sexual y la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

A continuación, las estrategias de prevención:

2.3. Desde la selección del nuevo personal: para la selección del personal es importante realizar la evaluación profesional, psicológica y espiritual de las personas aspirantes a vincularse a la Comunidad Educativa, en sus competencias referentes al modo de ser y al modo de proceder, con el fin de que asuman a conciencia su proceso de formación permanente en lo espiritual, pedagógico, legislativo y lo específico al cargo al que aspira, en alineación con la propuesta pedagógica institucional (PEI).

2.4. Desde la formación permanente del personal vinculado: el jefe inmediato, debe entregar a cada funcionario una copia de este protocolo, lo cual debe a su vez constar en una cláusula del respectivo contrato de trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo. El desacato a las normas aquí establecidas lleva a sanciones disciplinarias que, previo al debido proceso, podrán ir desde la amonestación en privado con anotación en la hoja de vida hasta la terminación del contrato mismo y la denuncia penal respectiva, según el caso. Todo funcionario — directivo, profesor, acompañante, administrativo o de apoyo— debe tener las aptitudes y actitudes requeridas para un trabajo sano con los y las estudiantes, caracterizándose por: ofrecer un testimonio de madurez afectiva y sexual, además, de brindar ejemplo de buena conducta.

Tener siempre presente que sus acciones están sujetas al escrutinio de los demás y sus actitudes o gestos pueden ser mal interpretados, aunque tenga las mejores intenciones. Velar por la dignidad, el buen nombre y la salud integral de las personas menores o adolescentes que estudian en el Colegio, tratarlas con aprecio y respeto e inspirar en ellas la confianza necesaria para que puedan expresar sus sentimientos sobre comportamientos inaceptables por parte de adultos u otras personas que interactúan con ellos. Informar a las Directivas del Colegio sobre cualquier hecho o sospecha de abuso o maltrato. Garantizar que en la institución se acaten las disposiciones establecidas en este protocolo.

2.5. Desde los deberes considerados para el personal del Colegio: las personas adultas vinculadas al Colegio deben brindar protección y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes para prevenir situaciones potencialmente peligrosas. Cualquier omisión, como puede ser el conocimiento y la no denuncia de comportamientos inaceptables o retención de información que posibilite evitar un abuso, se entiende como negligencia frente a la protección integral de las personas menores de edad.

Existen muestras de afecto importantes para el buen desarrollo de los procesos formativos, las cuales están relacionadas con la acogida, la comprensión, la escucha y el aprecio por el otro, y no procuran el contacto físico como un fin en sí mismo. En

consecuencia, deben evitarse los gestos de afecto que involucren un contacto físico que genere ambigüedad en el trato, y que pueda interpretarse como excesivo e inconveniente. Los gestos de cariño no deben tener ninguna estimulación sexual ni ocasionar desagrado para quien los recibe.

Los siguientes comportamientos pueden propiciar situaciones de riesgo para la integridad física o generar sospechas de la existencia de un trato abusivo con niños, niñas, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, por parte de funcionarios del Colegio, quienes por lo tanto deben evitarlos:

a. Llevar en vehículo de cualquier miembro de la comunidad educativa, salvo en casos de emergencia en que esté en riesgo su vida.
b. Dictarles cursos particulares sin autorización de la Coordinación Académica del Colegio.
c. Realizarles terapias o cualquier tipo de tratamiento sin autorización de los responsables de la Institución y de los padres de familia o acudientes.
d. Prestarles dinero o darles frecuentemente obsequios, con o sin motivo especial.
e. Abordar temáticas de tipo afectivo sexual que no puedan tratarse públicamente o con la debida autorización de los directivos del Colegio y los padres de familia.
f. Llevarlos o acompañarlos a bares o a discotecas.
g. Consumir alcohol en presencia o compañía de estudiantes.
h. Hostilidades, insultos, apodos, sátiras, burlas, ironías, ridiculizaciones, humillaciones, o discriminaciones.
i. Burlarse de su aspecto físico o hacer comentarios de tipo sexual sobre su cuerpo.
j. Relatarles historias o hablarles acerca de su propia vida sexual.
k. Hacerles preguntas sobre su vida íntima que les haga sentir incómodos.
l. Realizar forcejeos o cualquier tipo de contacto físico excesivo.
m. tratarlos de manera morbosa o hacerles propuestas indecentes. Sentarlos(as) en las piernas o cargarlos(as) (excepto en caso de accidente).
n. Tomarles fotografías en posiciones eróticas o insinuantes.
o. Ningún adulto podrá tomar fotos del o la menor sin la autorización del directivo respectivo y de sus padres o acudientes.
p. Mostrarles u ofrecerles material pornográfico de cualquier índole.
q. Motivarlos para que usen ropas o realicen acciones que exciten sexualmente a otros.
r. Contactos físicos o caricias en sus partes íntimas y en general en todo su cuerpo.
s. Tener relaciones de noviazgo o pareja.
t. Los adultos vinculados al Colegio no deben tener relaciones afectivo-sexuales, de noviazgo o pareja con niños, niñas o adolescentes estudiantes del Colegio.

El desacato comprobado de estas directrices será causal justa de terminación del contrato de trabajo. Ningún adulto permanecerá a solas con un niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad, en ningún lugar de la Institución, sin que exista la posibilidad de que otros vean lo que sucede.

Si alguno de ellos debiere recibir acompañamiento, este debe realizarse en las instalaciones del Colegio de acuerdo con una programación preestablecida y con el

conocimiento y consentimiento de los directivos de la Institución.

No está permitido que los niños, niñas, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad acudan al lugar de residencia de los adultos vinculados al Colegio, salvo que sean estos sus padres o familiares, o en eventos en los cuales aquellos estén presentes

Cuando los niños, niñas, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad acudan solos o en grupo a sitios cerrados donde se reúnan adultos por razones de descanso o trabajo, siempre se debe tener cuidado que desde fuera se pueda ver lo que ocurre adentro. Si un funcionario del colegio visita en su casa a un estudiante, por razón de su labor educativa, debe hacerlo con consentimiento de sus padres o acudientes, y en ningún caso debe quedarse a solas y a puerta cerrada con el niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad.

El Colegio no respalda ni avala ningún tipo de actividad con estudiantes que se realice por fuera de las instalaciones de la institución y en la que intervenga cualquiera de sus funcionarios cuando no haya sido organizada directamente por la misma.

En los contratos de prestación de servicios que suscribe el Colegio siempre se incluirá una cláusula mediante la cual este se reserve el derecho de pedirle al contratista el cambio del personal que ejecuta el servicio, en caso de considerar que dicha(s) persona(s) contraría(n) lo estipulado en los acuerdos, el Reglamento o Manual de Convivencia, el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos y en las demás reglamentaciones emitidas por la Institución para su comunidad educativa.

2.6. Desde el Servicio de Orientación Escolar: los Colegios, a través de los psicólogos que pertenecen al Servicio de Orientación Escolar, darán cumplimiento a la Ley 1146 de 2007 (Artículo 13), la cual dispone que “los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes” . En sus funciones dicho grupo será responsable de:

- Informar a las personas menores de edad o vulnerables sobre sus derechos y lo que deben hacer en caso de maltrato o abuso.
- Capacitar a los demás miembros de la comunidad educativa para que participen en la protección de las personas menores de edad y en condición de vulnerabilidad.
- Garantizar que en el Programa de Formación en la Afectividad se aborde la prevención del abuso sexual.
- Velar junto con la Dirección de Bienestar Estudiantil por que el presente protocolo sea conocido a través de la plataforma virtual, leído, entendido, firmado y aceptado por parte de los padres de familia o acudientes de los y los estudiantes, y que así mismo sea conocido por toda la comunidad educativa.

2.7. Desde la sensibilización y formación: el Colegio promoverá programas preventivos de sensibilización y formación sobre el conocimiento del abuso sexual y las conductas afectivas impropias. De este modo, se contribuye a erradicar falsas creencias sociales que se originan en una visión distorsionada del problema, haciendo que personas e instituciones lo nieguen o se inhiban para

www.sallebello.edu.co

abordarlo.

También se prevendrá cualquier situación a través del Proyecto de Educación Sexual y Ciudadanía de los estudiantes, y mediante la distribución de este protocolo en los ámbitos pertinentes de la Comunidad Educativa, determinando espacios para la debida reflexión sobre su temática. También se revisarán periódicamente, desde el Comité de Convivencia Escolar, los procedimientos institucionales y las normas del Reglamento o Manual de Convivencia, para asegurar dispositivos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo que eviten agresiones físicas o psicológicas, comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes.

2.8. Desde la adecuación de los espacios físicos y su interacción en estos: se deben buscar los medios educativos, psicológicos y espirituales para facilitar ambientes sanos y protegidos que en sí mismos prevengan el abuso sexual. Por tal razón, todos los adultos vinculados laboralmente y relacionados con el Colegio, guiados por la prudencia, adoptarán los siguientes cuidados:

- Asegurarse de que los lugares utilizados para la atención directiva, pedagógica, psicológica, pastoral, espiritual y sacramental permitan la confidencialidad de la comunicación interpersonal y a la vez la visualización de las formas de interacción que se dan en ellos.
- En las actividades programadas por el Colegio para niños, niñas y adolescentes, que sean fuera del campus escolar (encuentros, Convivencias, retiros, salidas de campo u otras), siempre se contará con la presencia de por lo menos dos acompañantes adultos, preferiblemente de distinto género. En las actividades que requieran la permanencia durante las noches fuera de sus hogares, se separarán hombres de mujeres, y los adultos a su cargo acompañarán en espacios diferentes.
- Los niños, niñas y adolescentes no deberán pasar la noche en las instalaciones del Colegio, excepto en eventos previamente organizados por la Institución en forma de campamentos, con autorización escrita de los padres y con las debidas precauciones.

2.9. Desde el compromiso y testimonio de los padres de familia o acudientes: es importante que padres de familia o acudientes conozcan el contenido de este protocolo para que lo hagan cumplir tanto dentro como fuera del Colegio, y puedan asumir actitudes y comportamientos coherentes con el sentido que lo inspira. Para lograr esto, este protocolo estará disponible a través de plataforma virtual, y su lectura, aceptación y cumplimiento serán certificados mediante documento escrito firmado por los mismos padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula, así como el Reglamento o Manual de Convivencia.

Es obligación de los padres de familia o acudientes denunciar ante las autoridades competentes las sospechas fundadas acerca de la situación de maltrato o abuso sexual que pueda estar sufriendo un niño, niña o adolescente. Si la situación está relacionada con el Colegio, también es deber de la familia informar directamente al Rector o su delegado(a) acerca de la situación. El Colegio recomienda a los padres de familia y acudientes no permitir que los niños, niñas o adolescentes se reúnan con terceros sin supervisión de alguna persona adulta responsable e idónea.

www.sallebello.edu.co

Además de los deberes consagrados en el Reglamento o Manual de Convivencia de los colegios, y conforme a las recomendaciones recogidas en la Ley 1620 de 2013, Artículo 22 y a la Ley 1098 de 2006, Artículo 39, se invita a los padres de familia a:

a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, familiar, social, ambiental e informático.
b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en los procesos de desarrollo vital y pedagógicos que se adelante en el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
d. Participar en la revisión, ajuste y resignificación del Reglamento o Manual de Convivencia a través de las instancias definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.
e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y el desarrollo de competencias ciudadanas.
f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y responder cuando el estudiante incumpla alguna de las normas allí definidas.
g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
h. Utilizar los mecanismos legales existentes, los establecidos en la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la Ley 1620 de 2013 , y el presente protocolo para restituir los derechos de los estudiantes cuando estos sean agredidos.
i. Ayudar a niñas, niños y adolescentes a identificar, evitar y, si es necesario, afrontar situaciones potencialmente violentas, enseñándoles las señales de riesgo, las primeras pautas para actuar y cómo reportar a un adulto de confianza cualquier situación que los haga sentir, incómodos, tristes, ofendidos, asustados o agredidos.
j. Para asistir al colegio, implementar una presentación personal acorde con el contexto educativo. Esto quiere decir, evitando el uso de prendas con escotes, pijamas o deportivos.

3. PROTOCOLO PARA SEGUIR ANTE LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL

Todo estudiante, docente, administrativo, padre de familia o contratista que tenga conocimiento de una situación de maltrato, con especial atención a una presunta situación de abuso sexual (violencia sexual) deberá informarla directamente al Rector del Colegio La Salle Bello, quien procederá con lo contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución, activando la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” (ver gráfica a continuación), y actuando según el protocolo de atención ante una presunta situación vulneración de derechos, contemplada en el Manual de convivencia como una situación Tipo III.

Nota: en caso de existir conflicto de

intereses (por ejemplo, que se presuma del Rector como abusador), se debe hacer la respectiva denuncia directamente al Centro de Atención Integral a Víctimas de delitos sexuales (CAIVAS) de la ciudad a la que pertenece la institución educativa e informar simultáneamente la situación al Hermano Provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

3.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013).

La detección y la denuncia del abuso sexual suelen dificultarse por los miedos y mitos que se manejan en el contexto social con respecto al tema, y en casi todos los casos las víctimas presentan sentimientos de vergüenza y autoinculpación. Por lo tanto, si una persona en situación de vulnerabilidad habla de abuso sexual, es conveniente permitirle que lo haga libremente y que sea escuchada con atención, pues para denunciar tiene que realizar un gran esfuerzo.

Es importante también manifestarle a la presunta víctima que se le entiende y se toma en serio, que ha actuado correctamente al hablar de lo ocurrido y que no es culpable. Los responsables de los servicios pedagógicos, psicológicos y espirituales deben conocer y aceptar los límites de sus funciones en las actividades que desarrollan, remitiendo a las personas afectadas a los especialistas (en este caso CAIVAS) más si por su ejercicio profesional no tienen la competencia para atender el caso o están impedidos.

A continuación, se describe cómo proceder frente a las diferentes condiciones en las se podría dar una situación de abuso sexual con un menor de edad o persona en situación de vulnerabilidad:

3.2. En presuntos casos cometidos dentro del ámbito escolar y que involucren adultos vinculados o no al Colegio. Cuando se tengan noticias de un posible abuso sexual dentro de la Institución por parte de un adulto vinculado o no al Colegio y sin importar la calidad o tipo de vinculación, siempre se realizará una investigación disciplinaria discreta, seria, cuidadosa, deliberada, justa y profesional, acatando las garantías constitucionales y legales de la persona acusada (presunción de inocencia, buen nombre y debido proceso, entre otros) y se velará cuidadosamente por la protección de las presuntas víctimas.

Teniendo en cuenta la necesidad de clarificar los procedimientos para el manejo del abuso sexual, y de acuerdo con los artículos 40 (numeral 3) y 44 del Decreto 1965 de 2013, que refieren la necesidad de un protocolo en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III, deberá tenerse en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Detección por algún miembro de la comunidad educativa o agente externo (escucha al niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad su relato, evitando contaminar su testimonio). Es importante escuchar la situación sin indagar sobre los hechos mediante preguntas, tampoco se debe inducir al niño, niña o persona en situación de vulnerabilidad a contestar otro tipo de preguntas que pretendan indagar sobre lo ocurrido, o dar cuenta sobre la veracidad o no del abuso sexual. Hacer este tipo de preguntas puede contaminar la información, entorpecer el futuro procedimiento judicial y revictimizar, entre otros. Por esto, en caso de una situación de crisis de la víctima, el psicólogo procederá a intervenir sin indagar sobre los hechos.

www.sallebello.edu.co

b. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental del abusado o abusada, mediante la remisión a las entidades competentes (CAIVAS o Policía Nacional), actuación de la cual se dejará constancia.
c. Una vez la información sea suministrada a algún miembro de la Comunidad Educativa (estudiante, docente, administrativo, padre de familia o contratista), debe este informarle lo escuchado al Rector o su delegado(a) en caso de encargo por ausencia. De esta reunión debe quedar un registro de la información recibida que será entregada al CAIVAS o a quien este determine. Es importante manejar esta información con prudencia y sigilo para evitar que quien ya ha sido victimizado resulte, además de abusado, víctima también de comentarios malintencionados, informaciones incompletas o vergüenza pública.
d. El Rector hablará con la persona que esté siendo acusada de abuso sexual y evaluando la situación acordará con esta las implicaciones para sí y el resto de la Comunidad Educativa, que mientras haya un concepto del ente judicial investigador, realice otras funciones distintas a las que desarrolla, bien sea dentro de las instalaciones físicas del Colegio o en otras externas.
e. El Rector, una vez recibe esta información, solicita asesoría jurídica y determina quién debe citar a la familia.
f. El Rector o quien este haya considerado (Orientación escolar) cita a la familia y le informa que la situación debe ser conocida por las entidades competentes, quienes establecen la culpabilidad o inocencia del acusado. Se deja también registro de esta reunión mediante documento firmado por las partes, el cual presentarán ante las autoridades competentes al momento de hacer la denuncia.
g. En caso de que la familia o acudiente no proceda a interponer la denuncia ante las autoridades competentes en un término de 24 horas , el Rector o su delegado(a) pondrá el resultado de las investigaciones en manos de los organismos competentes y adoptará, según previa asesoría jurídica, las medidas laborales pertinentes con el adulto acusado, según lo previsto en el Reglamento Interno del trabajo.
h. El Rector o su delegado(a), en calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, pondrá la situación en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a través del CAIVAS o de la Policía Nacional (grupo de Policía de Infancia y Adolescencia) de cada ciudad, con constancia escrita de la reunión con el o la denunciante y con los padres de familia o acudientes del niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad presuntamente abusado.

Algunas consideraciones importantes que se deben tener en cuenta durante este proceso son:

a. El Rector o su delegado(a) serán los únicos autorizados para recibir una denuncia y serán los únicos voceros autorizados para hablar oficialmente del asunto a los padres de familia o a los medios de comunicación que soliciten información.
b. Estos casos requieren una atención sin dilaciones, de modo que haya una acción inmediata de las autoridades competentes y de los profesionales de la salud, para proteger a las víctimas y preservar los elementos probatorios, y para mantener la cadena de custodia.
c. El Colegio garantizará al abusador, sea quien fuere, un trato digno acorde con su condición humana, de modo que no sea

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, ofrecerá acompañamiento espiritual a la víctima y ayuda terapéutica profesional adecuada con el consentimiento informado de sus padres o acudientes.

d. En caso de que las autoridades competentes comprueben la inocencia del acusado o acusada, el Rector o su delegado(a) le devolverá sus funciones y enviará una comunicación a todas las partes involucradas de modo que pueda darse una aclaración, sanación y reparación del daño ocasionado a su reputación, honra y buen nombre.

e. En el caso de una difamación intencionada, el Colegio adelantará los procesos disciplinarios pertinentes y dará su apoyo para que el afectado o afectada interponga las acciones judiciales a que hubiere lugar. El Colegio estará en disposición de colaborar con las autoridades competentes para cualquier investigación que se requiera.

f. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Reglamento o Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

g. Si el denunciado es trabajador de la Institución, y antes de la imposición de cualquier sanción, debe existir de por medio el agotamiento de un proceso disciplinario laboral con estricta observancia del Reglamento Interno de Trabajo, ya que prima la presunción de inocencia frente a las faltas presuntamente cometidas, hasta tanto no haya prueba razonable y suficiente que acredite lo contrario —con el concepto emitido por las autoridades competentes de la investigación—. De esta forma, de manera concomitante a los hechos y a la investigación de este, deberá adelantarse un proceso disciplinario laboral al trabajador para que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Cuéntese también para esto con la asesoría del Comité asesor para la protección de personas menores y en situación de vulnerabilidad al que puede acudir el Rector.

h. Así, una vez agotado el proceso disciplinario laboral, con estricta observancia del Reglamento Interno de Trabajo y con el concepto emitido por las autoridades competentes de la investigación, se podrá proceder a la suspensión o no del contrato laboral del acusado o acusada, pero deberá hacerse por escrito con la fundamentación respectiva, en aras de la protección de los estudiantes. Por lo tanto, deberá tenerse mucha mesura y observarse cada caso en concreto para que la Institución no se extralimite en sus potestades, lo que podría tener consecuencias negativas a futuro frente a la aplicación del presente protocolo. El Rector debe apoyarse al respecto en la asesoría jurídica del Ministerio de Trabajo.

i. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

j. El Rector, en calidad de presidente del

www.sallebello.edu.co

Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del abuso sexual comprobado al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

k. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE UNA SITUACIÓN TIPO III

(casos de abuso sexual)

5.3. En presuntos casos cometidos fuera del ámbito escolar y conocidos por adultos vinculados al Colegio. Cuando algún integrante de la comunidad educativa del Colegio se entere de un caso de abuso sexual contra cualquier estudiante, cometido fuera del ámbito escolar, ya sea en el ámbito familiar o social, deberá poner esta información en conocimiento de un organismo legal ,recomendándose acudir inicialmente a las oficinas del CAIVAS de la Fiscalía de la ciudad, de acuerdo con la ruta específica de atención dispuesta para delitos sexuales, para que esta realice la investigación respectiva, según lo establecido en la Ley, previa información del asunto a los respectivos padres de familia o acudientes cuando la presunta víctima sea menor de edad. La denuncia de violación de los derechos fundamentales de un niño, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad constituye una obligación moral y legal. También deberá informar sobre el asunto al Rector o a su delegado(a), quien lo dará a conocer a la dependencia de Orientación Escolar respectiva, para que evalúe las posibilidades de brindarle una ayuda integral a la persona abusada, previa firma del consentimiento informado de la persona que en su familia vela por la protección del menor.

También el Rector o su delegado(a) presentarán un informe a la seccional de ICBF que corresponda, en los términos del Artículo 44, numeral 9, de la Ley 1098 de 2006 siendo esta una obligación especial de las instituciones educativas.

5. MANEJO DE CASOS ESPECIALES

5.1 Sigilo sacramental ante una denuncia de abuso sexual. El sacerdote que, en el fuero interno o en el ámbito sacramental de la celebración de la Reconciliación, haya escuchado confesiones referentes a situaciones de abuso sexual, debe abstenerse de revelar a otros lo que se trató en el sacramento. Sin embargo, el sacerdote sugerirá a la víctima que se ha confesado que, fuera del ámbito de la celebración sacramental, exponga su situación a alguien que pueda ayudarle profesionalmente a sanar las heridas físicas y psicológicas (trabajador de la salud, educador, psicólogo o algún otro terapeuta) y proceda a interponer la denuncia ante las autoridades competentes. De esta forma se hace posible que toda información o antecedente que no esté amparado por el secreto profesional, en los términos consagrados en la legislación colombiana o en el ordenamiento jurídico canónico de la Iglesia Católica —conforme lo acepta la ley civil—, pueda proporcionarse a las autoridades competentes para su debida investigación.

5.2. Cuando se ha realizado una denuncia formal o pública con conocimiento de los medios de comunicación. Un docente, administrativo, directivo o contratista del Colegio pueden ser denunciados

directamente ante las autoridades competentes, por quienes conozcan El hecho de abuso sexual. En consecuencia, dichas autoridades iniciarán un proceso de investigación y, en dicho caso, la situación podrá ser divulgada a la opinión pública por los medios de comunicación. En tal caso la única persona autorizada para dar declaraciones en nombre de la institución será el Rector o el Hermano Provincial, según sea el caso, quien lo hará leyendo un comunicado de prensa debidamente redactado. En todos los casos, el Rector y sus colaboradores cooperarán plenamente con cualquier investigación realizada por las autoridades judiciales.

5.3. Cuando el acusado sea un miembro de la Comunidad de Hermanos de La Salle. En este caso, se informará inmediatamente al Hermano provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para que desde su ámbito de autoridad religiosa se trate el caso siguiendo los lineamientos de la Ley civil, del Derecho Canónico y las normas particulares del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

6. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo considerado actualmente por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, recopilados en el Decreto 1075 de 2015, los miembros del Comité Escolar de Convivencia , encabezado por el Rector en calidad de Presidente del mismo, harán seguimiento y dejarán constancia, previa garantía de la intimidad y confidencialidad en sus actas, de la verificación de las actividades o estrategias desarrolladas en los casos tratados , así como de las actividades o estrategias implementadas en la promoción, prevención, y atención de los mismos

ANEXO NO. 10. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Estas salidas escolares se programan en las diferentes áreas académicas, al inicio del año, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Directivas Ministeriales N°. 08 del 12 de junio de 2009, N°.30 del 31 de diciembre de 2009 y N°. 55 del 18 de diciembre de 2014, relacionados a continuación:

1. Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por los docentes con los estudiantes, por fuera de la institución en el horario de la jornada escolar, después de la jornada o durante los fines de semana, con el propósito de desarrollar procesos de tipo académico, deportivo, social o cultural. Se consideran también salidas pedagógicas: las convivencias, retiros espirituales, escuelas de formación, pasantías, intercambios, encuentros o competencias deportivas, actividades recreativas o de integración con otras instituciones/entidades.
2. El Rector como representante legal de la institución es el responsable de las salidas escolares, y se apoya en los demás directivos docentes, para verificar que los sitios destinados para las salidas pedagógicas cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, en el mismo sentido, revisarán que las empresas de transporte y sus vehículos tengan las licencias, autorizaciones, permisos, SOAT y revisiones técnicas definidas por las normas vigentes para su funcionamiento.
3. El Coordinador académico, los coordinadores de sección y el Coordinador de la PJV con su consejo; son los responsables de definir las

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

salidas pedagógicas que se desarrollarán durante el año escolar e igualmente determinan, qué niveles, grados o grupos participan en ellas y verifican que se cumplan con todas las condiciones estipuladas en el numeral anterior.

4. El colegio tiene la obligación de incluir en su portafolio de servicios educativos, una póliza de seguro que ampara a los estudiantes de accidente, invalidez o muerte durante el desarrollo de sus actividades académicas y durante las salidas pedagógicas. Este documento debe estar publicado en la página del colegio y desde la enfermería debe de darse la debida información a los padres de familia del proceso a seguir en caso de emergencia.
5. Los estudiantes durante la salida pedagógica serán acompañados en todo momento por los maestros, en calidad de responsables y representantes del Colegio, acorde con esto, ningún docente puede dejar solos a los estudiantes en una salida pedagógica, o llevarlos a sitios que no han sido autorizados por la institución.
6. Para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes en una salida pedagógica, el colegio dispone del siguiente número de adultos para su acompañamiento:
   - grados de Jardín y Transición, un (1) adulto por cada diez (10) estudiantes.
   - grados de Primero a Tercero, un (1) adulto por cada diez (20) estudiantes.
   - grados de Cuarto a Undécimo, un (1) adulto por cada quince (25) estudiantes.
6. (Dentro de las experiencias, pueden contar con la participación de un padre de familia y/o acudiente cooperador y con liderazgo que los apoye en la actividad, sobre todo en las convivencias)
7. Cada equipo de maestros en calidad de adultos responsables, deberán acompañar en el bus en la parte, delantera, media y trasera, haciendo el respectivo acompañamiento. Deben mantener en todo momento el control del grupo y no abandonar a ningún estudiante en ninguna circunstancia.
8. El docente responsable de la salida pedagógica elaborará el plan de trabajo a desarrollar especificando:
   - Justificación de la salida
   - objetivo de la salida
   - fecha, hora salida y llegada
   - ruta de los lugares a visitar
   - itinerario
   - contactos
   - cronograma de actividades
   - elementos mínimos que los estudiantes deben de llevar
   - logística (alimentación, estrategias de evaluación y/o productos esperados, recomendaciones) de la convivencia.

Este será enviado al correo institucional del jefe de área con copia al Coordinador académico, Administrador y Rector con 7 días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la salida. El administrador a su vez tramitará lo necesario para el transporte.

9. Las autorizaciones escritas de los padres de familia y/o acudientes y diligenciará el formato de salida, el cual deberá ser firmado por el Coordinador de sección y el Rector.
10. El responsable del evento debe enviar a la familia una circular solicitando la autorización con las siguientes especificaciones:

www.sallebello.edu.co

- Saludo
- Justificación de la salida
- objetivo de la salida
- Fecha y ruta de los lugares a visitar
- Itinerario
- Logística (alimentación, estrategias de evaluación y/o productos esperados, recomendaciones).

11. El Colegio se reserva el derecho de no permitir la participación de un estudiante en una salida pedagógica por situaciones comportamentales o por recomendaciones médicas.
12. El docente y/o directivo docente responsable de la actividad debe verificar si los estudiantes que participan en la salida pedagógica se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS).
13. El docente y/o directivo docente responsable comunica dentro de un término prudencial a la secretaria de educación la cual se encuentre adscrito el colegio, la siguiente información:

    - Itinerario
    - Cronograma de actividades
    - Plan logístico y de seguridad.

14. Los docentes asistentes deben contar con un listado con cada una de las personas que viajan, al igual que la ubicación de ellos en cada uno de los vehículos.
15. Los docentes asistentes a la salida deberán dejar el trabajo respectivo para cada uno de los grupos. Las coordinaciones organizarán los respectivos reemplazos.
16. Durante las salidas pedagógicas a los estudiantes se les regula bajo las implicaciones del cumplimiento de sus derechos y deberes, consignados en el Manual de Convivencia Escolar. Además de esto ingresar a discotecas o casinos y realizar actividades de deportes extremos terrestres, aéreos y/o acuáticas como canotaje, rappel, canopy, rafting, torrentismo, ecuestres, manipular objetos inflamables, entre otras.
17. Los estudiantes que no asisten a las salidas pedagógicas, por asuntos de causa mayor, permanecerán en el colegio desarrollando las actividades académicas previstas en la jornada habitual de clases elaboradas por el maestro o coordinador responsable de la actividad.
18. El transporte debe salir del establecimiento y regresar al mismo en ninguna circunstancia se dejan estudiantes en el camino.
19. El coordinador o maestro responsable debe enviar al correo institucional informe escrito a su jefe inmediato con copia al Rector, Administrador, Coordinadora académica, Coordinador de sección colegio sobre el desarrollo de la salida, que debe contener:
    - objetivos alcanzados
    - recorrido efectuado
    - descripción de las actividades desarrolladas
    - sitios visitados
    - fortalezas
    - debilidades presentadas
    - evaluación del proceso administrativo asociado al desarrollo de la salida y resultados esperados. Incluyendo en caso de que sea necesario, novedades convivenciales.

20. Si el retorno de autorización es inferior a 70% de los estudiantes convocados, la actividad no podrá realizarse.
21. Para cada salida pedagógica, el maestro será el responsable de llevar

el botiquín de primeros auxilios, por si se presenta una emergencia.

22. El coordinador o maestro responsable deberá portar un listado con el registro de números telefónicos de emergencia de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso. Éste último dato debe estar registrado en la autorización.
23. En caso de una situación infortunada, se debe atender, e inmediatamente informar a los respectivos al jefe inmediato. Si es el caso, se deben activar los protocolos existentes con las instancias correspondientes del colegio o autoridades.
24. Todo estudiante que sale de la institución debe llevar su carné estudiantil y debe ser solicitado por su maestro al momento de la actividad prevista.
25. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el coordinador o docente deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
26. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
27. El uso por parte de los estudiantes de objetos electrónicos como: celulares, cámaras, tablets, grabadoras, entre otros, durante las salidas, será regulado por los docentes a cargo, de acuerdo con la naturaleza de esta y de las actividades a realizar, siguiendo los parámetros del manual de convivencia de la institución y serán de responsabilidad exclusiva de los estudiantes.
28. En caso de que alguna de las salidas pedagógicas requiera hospedaje se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones por parte del directivo docente responsable:

- Velar por que el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio de cada uno de los participantes.
- Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- En caso de que en la delegación de estudiantes viajen niñas, debe de acompañar mínimo una madre de familia y/o acudiente femenina.
- Velar por la alimentación que se contrate sea apropiada, suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.

29. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes:

- Autorizar por escrito la participación de su hijo en el programa de la salida pedagógica. Las autorizaciones de los padres de familia y/o acudientes, deberán ser siempre por escrito o correo electrónico.
- Suministrar la información y documentación requerida de su hijo para la realización de la salida pedagógica.
- Informar las prescripciones médicas sobre alimentos y medicamentos de su hijo, si el estudiante sufre alergias, enfermedades, tipo de sangre,

30. Este protocolo debe ser socializado e interiorizado en los consejos académicos, de pastoral, jefaturas de área y con todo el personal que tengan

responsabilidades de realizar salidas del colegio ya sean deportivas, académicas, vocacionales, culturales u otras que comprometan estudiantes de la institución.

31. Los directivos y docentes responsables de las salidas pedagógicas diligenciarán los siguientes datos relacionados con la institución, centros médicos y de autoridades más cercanos:

ENTIDAD	DATOS DE CONTACTO
Colegio La Salle Bello	
Línea única de emergencia	**123**
Policía	**112**
Policía de transito	**127**
Bomberos	**119**
Ambulancia	**125**
Seguro de accidentes Escolares del Colegio	**6017460392 / CÓDIGO: AA 011039 EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

www.sallebello.edu.co

www.sallebello.edu.co

BIBLIOGRAFÍA

- Arruabarrena, M.I. y De Paúl, J. (1994). Maltrato a los niños en la familia.
- Evaluación y tratamiento. Madrid: Pirámide. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución política de Colombia. Recuperado de: http://www.senado.gov.co/ima_ges/stories/Informacion_General/constitu_cion_politica.pdf
- Berliner, L. y Elliott, D. M. (1996). “Sexual abuse of children”. En: Briere, J., Berliner, L., Bulkley, J.A., Jenny, C. y Reid, T. (eds.), The APSAC handbook on child maltreatment, pp. 51-71. London: Sage Publications. Bringiotti, M. (2000).
- La escuela ante los niños maltratados. Buenos Aires: Paidós. Butchart, A., Phinney, A., Mian, M., Furnis, T. (2006). “Preventing child maltreatment: a guide to taking action and generating ev_idence”. Caballo, V.E. y Simón, M.A. (coords.). (2002).
- Manual de psicología clínica infantil y del adolescente. Madrid: Pirámide.
- Colegio Berchmans. (2015, noviembre). Ambientes sanos y protegidos. Cali, Colombia: Colegio San Francisco Javier. (2009, abril). Ambientes sanos y protegidos.
- Consideraciones, normas y procedimientos para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Pasto, Colombia: Tipografía Cabrera.
- Colegio San Ignacio. (2008, agosto). Ambientes sanos y protegidos. Consideraciones, normas y procedimientos para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Medellín, Colombia: Litotruj.
- Colegio San Luis Gonzaga. (2009, noviembre). Ambientes sanos y protegidos. Consideraciones, normas y procedimientos para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Manizales: Oficina de Comunicaciones Colegio San Luis Gonzaga. Ambientes Sanos y Protegidos Compañía de Jesús - Provincia Colombiana. (2007, septiembre).
- Congreso de Colombia. Ley 57 de 1887, art. 4o. Con arreglo al Artículo 52 de la Constitución de la República, declárase incorporado en el Código Civil el Título III (arts. 19- 52) de la misma Constitución.
- Congreso de Colombia. Ley 115 de 1994 (febrero 8): por la cual se expide la Ley General de Educación. Congreso de Colombia. Ley 294 de 1996 (julio 16): por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Congreso de Colombia. Ley 575 de 2000 (febrero 9): por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Congreso de Colombia. Ley 599 de 2000 (julio 24): por la cual se expide el Código Penal. Título IV, Libro Segundo.
- Congreso de Colombia. Ley 679 de 2001 (agosto 3): por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del Artículo 44 de la Constitución.
- Congreso de Colombia. Ley 906 de 2004 (agosto 31): por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Congreso de Colombia. Ley 1098 de 2006 (noviembre 6): por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Congreso de Colombia. Ley 1146 de 2007 (julio 10): por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños,

www.sallebello.edu.co

niñas y adolescentes abusados sexualmente.

- Congreso de Colombia. Ley 1154 de 2007 (septiembre 4): por la cual se modifica el Artículo 83 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.
- Congreso de Colombia. Ley 1236 de 2008 (julio 23): por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal (Ley 599 de 2000) relativos a delitos de abuso sexual.
- Congreso de Colombia. Ley 1257 de 2008 (diciembre 4): por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de Colombia. Ley estatutaria 1266 de 2008 (diciembre 31): por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de Colombia. Ley 1329 de 2009 (julio 17): por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Congreso de Colombia. Ley 1336 de 2009 (julio 21): por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Congreso de Colombia. Ley 1620 de 2013 (marzo 15): por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Consejería de Trabajo y Política Social - Región de Murcia. (2007, mayo).
- Ministerio de Educación. Decreto 1075 de 2015 (mayo 26): por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Ministerio de Protección Social. (2003, febrero). Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Recuperado de: https://www. minsalud. gov.co/ Documentos%20y% 20
- Ministerio de Protección Social. (2010, septiembre). Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Ministerio de Protección Social. (2011, enero). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/NacionesUnidas . (1959, noviembre 20).
- Declaración de los Derechos del Niño. Resolución 1386, XIV. Recuperado de http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto completo/Naciones Unidas. (1989, noviembre 20).
- Convención de los Derechos del Niño (ratificada por el instrumento de 30 de noviembre de 1990.

La Salle
Bello

Calle 45 #57-44. Santa Ana
Bello - Antioquia
604 428 0360 - 318 209 7054
https://sallebello.edu.co

@lasallebello